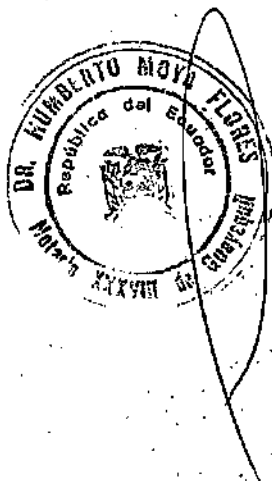


F. 001-006-000012430

2tes. 001-006-000012431



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P02647

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN
DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A
LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN
EL ECUADOR (DOMICILIACIÓN) DE
LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD
CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR
DE CHILE A.S.LC"; COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE ACTA DE SESIÓN DE
DIRECTORIO; Y, DEMÁS
DOCUMENTOS ADJUNTOS._____

CUANTIA: INDETERMINADA._____

En la ciudad de Guayaquil, al día tres del mes de Junio del
dos mil dieciséis, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



AB. RICARDO FERBER VERA

Cdla. Los Olivos, Av. Leopoldo Carrera Calvo, Mz. 62, Solar 1, Edificio Olivos Tower, Piso
6, Of. 602. Telefax (5934)-503-1479; (5934)-504-2862.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 3 de Junio del 2.016

Sr. Dr.
HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil
Ciudad.-



De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase incorporar al protocolo a su cargo, los siguientes documentos relativos a la apertura de la sucursal en el Ecuador (domiciliación) de la compañía de nacionalidad Chilena denominada "GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C"

- Copia Certificada de la Escritura Pública de Acta de Sesión de Directorio en la que se resuelve:
 - o Aprobar la apertura de una sucursal de Goodyear de Chile S.A.I.C., en la Republica del Ecuador.
 - o Asignar la cantidad de USD \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) como Capital asignado.
 - o Designar como Apoderado General y por lo tanto, representante legal de la Sucursal, por tiempo indefinido, al señor Carlos Ricardo Ferber Vera.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:

AB. RICARDO FERBER VERA
REG. NO. 7365 C.A.G.
C.I. No. 0908913916



REPERTORIO N° 3954-2016
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
ACTA
SESIÓN DE DIRECTORIO
GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

QUINTA NOTARIA

PATRICIO RABY BENAVENTE



SANTIAGO
REPUBLICA DE CHILE

AV. GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44 LAS CONDES
FONO: 22 599 2453 - FAX: 22 599 2467
Web: www.notariaraby.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO N° 3954-2016

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESION DE DIRECTORIO

GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

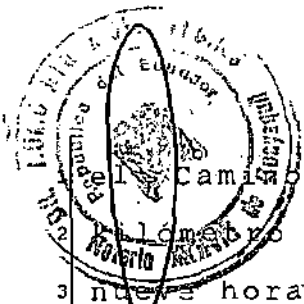


#####

#####

En Santiago de Chile, a doce de Abril del año dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, **COMPARECE**: Don **TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos trece guión seis, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo tres mil setecientos veintiuno, piso trece, Las Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.** Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los señores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni, Silvia Karina Vega y Zoila Castañeda. El acta es del tenor siguiente: **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.** En Santiago de Chile, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en la sede de la Compañía ubicada en





1 Camino a Melipilla sin número, altura del
2 kilómetro dieciséis, comuna de Maipú, siendo las
3 nueve horas, se reunió el directorio de la sociedad
4 **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.**, con la asistencia de
5 los cuatro directores que conforman el directorio
6 de la sociedad, esto es el señor Samuel Cunado,
7 Rodrigo Arenas Poloni, Silvia Karina Vega y con la
8 participación mediante conferencia telefónica del
9 director señora Zoila Castañeda quién se encontró
10 en todo momento comunicada simultánea y
11 permanentemente. Se acordó que actuara como
12 presidente de esta sesión don Samuel Cunado y que
13 actuara como secretario don Rodrigo Arenas Poloni.
14 **ACTA SESIÓN ANTERIOR.**.- Se dio lectura al acta de
15 sesión de directorio anterior, la que se aprueba
16 sin observaciones. **ANTECEDENTES DE GOODYEAR DE**
17 **CHILE S.A.I.C.**.- El señor presidente manifestó que:
18 /a/ La sociedad fue constituida mediante escritura
19 pública de fecha veintisiete de diciembre de mil
20 novecientos setenta y siete, otorgada en la notaria
21 de Santiago de Chile de don Andres Rubio Flores. Un
22 extracto de la referida escritura se inscribió a
23 fojas novecientos noventa y cuatro, número
24 quinientos tres, del Registro de Comercio del
25 Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
26 correspondiente al año mil novecientos setenta y
27 ocho y se publicó en el Diario Oficial con fecha
28 veintiocho de enero de mil novecientos setenta y
29 ocho. /b/ La sociedad fue objeto de las siguientes
30 modificaciones sociales: /i/ la otorgada mediante

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 escritura pública de fecha veinte de abril de mil
2 novecientos ochenta y dos, otorgada en la notaría de Santiago
3 de don Andrés Rubio Flores. Un extracto
4 de la referida escritura se inscribió a fojas ocho
5 mil novecientos treinta y cinco, número cuatro mil
6 ochocientos noventa y dos, del Registro de Comercio
7 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
8 correspondiente al año mil novecientos ochenta y
9 dos y se publicó en el Diario Oficial con fecha
10 veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y
11 dos. En virtud de la referida modificación se
12 reformaron los estatutos de la sociedad
13 adecuandolos a la ley dieciocho mil cuarenta y
14 seis; /ii/ la otorgada mediante escritura pública
15 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos
16 ochenta y dos, otorgada en la notaría de Santiago
17 de don Andrés Rubio Flores. Un extracto de la
18 referida escritura se inscribió a fojas diecinueve
19 mil novecientos noventa, número once mil
20 trescientos cincuenta y dos, del Registro de
21 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
22 Santiago, correspondiente al año mil novecientos
23 ochenta y dos y se publicó en el Diario Oficial con
24 fecha veinte de noviembre de mil novecientos
25 ochenta y dos. En virtud de la referida
26 modificación se reformaron los estatutos de la
27 sociedad en el sentido que la sociedad será
28 administrada por un directorio compuesto de seis
29 miembros; /iii/ la otorgada mediante escritura
30 pública de fecha veinticuatro de febrero de mil

277332





1 novecientos ochenta y nueve, otorgada en la notaría
2 de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Un extracto
3 de la referida escritura se inscribió a fojas siete
4 mil cuarenta y tres mil quinientos
5 diecinueve, del Registro de Comercio del
6 Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
7 correspondiente al año mil novecientos ochenta y
8 nueve y se publicó en el Diario Oficial con fecha
9 veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.
10 En virtud de la referida modificación se reformaron
11 los estatutos de la sociedad en el sentido que la
12 sociedad será administrada por un directorio
13 compuesto de siete miembros; y, /iv/ la otorgada
14 mediante escritura pública de fecha catorce de
15 octubre de dos mil trece, otorgada en la notaría de
16 Santiago de don Andrés Rubio Flores. Un extracto de
17 la referida escritura se inscribió a fojas noventa
18 mil sesenta y tres, número cincuenta y ocho mil
19 setecientos veintitres, del Registro de Comercio
20 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
21 correspondiente al año dos mil trece y se publicó
22 en el Diario Oficial con fecha veinte de noviembre
23 de dos mil trece. En virtud de la referida
24 modificación se reformaron los estatutos de la
25 sociedad en el sentido que la sociedad será
26 administrada por un directorio compuesto de cuatro
27 miembros. /c/ En virtud de los estatutos sociales
28 la sociedad tiene por objeto "La manufactura,
29 importación, compraventa u otra forma de
30 adquisición, venta, arrendamiento, exportación,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 distribución, comercialización u otra forma de
2 disposición, y en general, la comercialización de
3 todo tipo de neumáticos, cámaras, cubrescaños,
4 fajas de protección de las cámaras, correas,
5 rodamientos, parches de goma, baterías,
6 transmisión y transportadores, mangueras,
7 de recauchaje y productos, ruedas, llantas,
8 productos derivados en todo o parte de caucho
9 natural o sintético y productos afines, baterías,
10 cajas de baterías, productos con revestimiento de
11 vinilo, laminados, fenólicos, filamentos, cuerdas y
12 telas de nylon y cualquier artículo de goma". /d/
13 En virtud de los estatutos sociales el domicilio de
14 la sociedad es la comuna de Santiago, Chile;
15 pudiendo establecer sucursales en otros puntos del
16 país o del extranjero. APERTURA DE SUCURSAL EN LA
17 REPÚBLICA DE ECUADOR El señor presidente manifestó
18 la necesidad de realizar la apertura de una
19 sucursal de la sociedad /Goodyear de Chile
20 S.A.I.C./ en la República de Ecuador, lo que supone
21 conocer y resolver su aprobación, conocer y
22 resolver sobre la fijación del capital asignado a
23 dicha sucursal; y, conocer y resolver sobre la
24 designación del apoderado de la sucursal y la
25 asignación de facultades. En atención de lo antes
26 señalado, el directorio, por la unanimidad de sus
27 miembros, acordó: /a/ Aprobar la apertura de una
28 sucursal de Goodyear de Chile S.A.I.C. en la
29 República del Ecuador /en adelante también la
30 "Sucursal"/, teniendo como domicilio el cantón

27222



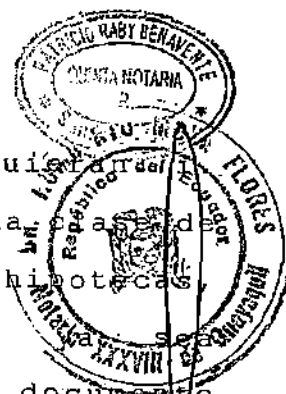


1 Guayaquil, pero pudiendo abrir oficinas en otras
2 ciudades de dicho país. El objeto social al que se
3 dedicará la Sucursal será el mismo que el que
4 desarrolla la sociedad el cual consiste en: "La
5 manufactura, importación, compraventa u otra forma
6 de adquisición, venta, arrendamiento, exportación,
7 distribución, comercialización u otra forma de
8 disposición, y en general, la comercialización de
9 todo tipo de neumáticos, cámaras, cubrecámaras,
10 fajas de protección de las cámaras, bandas de
11 rodamientos, parches de goma, correas de
12 transmisión y transportadores, mangueras, materiales
13 de recauchaje, y productos, ruedas, llantas,
14 productos derivados en todo o parte de caucho
15 natural o sintético y productos afines, baterías,
16 cajas de baterías, productos con revestimiento de
17 vinilo, laminados, fenólicos, filamentos, cuerdas y
18 telas de nylon y cualquier artículo de goma" /b/
19 Asignar la cantidad de veinticinco mil dólares de
20 los Estados Unidos de América como capital
21 destinado a la actividad a desarrollar por la
22 Sucursal. /c/ Designar como Apoderado General y por
23 lo tanto, representante legal de la Sucursal, por
24 tiempo indefinido, al señor CARLOS RICARDO FERBER
25 VERA /C.I. No. cero nueve cero ocho nueve uno tres
26 nueve uno seis/, de nacionalidad ecuatoriana, a
27 efectos de que pueda representar a la Sucursal de
28 la Compañía en la República del Ecuador,
29 otorgándole poder general, amplio y suficiente,
30 cuanto en derecho se requiere, con las más amplias

1 facultades y atribuciones, entre las que
2 enunciar, sin que estas sean taxativas, las
3 siguientes: **FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS**
4 a. Contestar demandas y cumplir obligaciones
5 Ejercer la representación legal y judicial de la
6 sucursal, ante todo tipo de autoridades políticas,
7 administrativas, judiciales, municipales, de
8 trabajo y cualquier otra de la naturaleza que
9 fuere, con las facultades del mandato y las
10 especiales contenidas en los cuerpos normativos del
11 Ecuador; así, podrán iniciar, continuar y concluir
12 procesos judiciales, realizar todos los actos de
13 disposición de derechos sustantivos, demandar,
14 reconvenir, contestar demandas y recon convenciones,
15 desistir del proceso y de la pretensión, allanarse
16 a la pretensión, conciliar, transigir, someter a
17 arbitraje las pretensiones controvertidas en el
18 proceso, sustituir y delegar la representación
19 procesal; presentar solicitudes, prestar
20 declaración de parte, reconocer documentos, asistir
21 a audiencias, impugnar resoluciones, presentar
22 apelaciones, solicitar medidas cautelares, cobrar
23 las sumas consignadas, rendir confesiones
24 judiciales o testimoniales. c. Podrá delegar las
25 facultades de representación judicial y
26 administrativas otorgadas. d. Representar a la
27 sucursal ante toda clase de autoridades, sean
28 policiales, políticas, militares, municipales,
29 administrativas, del Gobierno Central, públicas o
30 privadas, tributarias, mercantiles, de propiedad



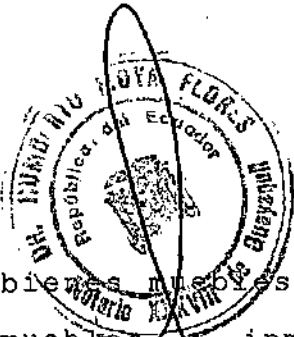
1 intelectual, industrial, laborales, entre otras,
2 en procesos administrativos o de cualquier índole,
3 presentando toda clase de escritos, recursos,
4 reclamos, apelaciones, reconsideraciones, quejas, y
5 demás medios de impugnación, con las más amplias
6 facultades, sin reserva ni limitación de ninguna
7 clase. Para el efecto gozará de las facultades
8 generales y especiales, a fin de intervenir en los
9 procedimientos de negociación, el proceso arbitral,
10 así como representar a la sociedad en cualquier
11 reclamo que pudiera interponer cualquiera de las
12 organizaciones sindicales que llegase a tener, así
13 como en las inspecciones administrativas. e.
14 Representar a la sociedad en concursos y
15 licitaciones públicas, pudiendo presentar y
16 suscribir las propuestas y ofertas económicas
17 correspondientes, presentar los recursos que sean
18 necesarios, como impugnaciones, apelaciones, sin
19 reserva ni limitación alguna. f. Celebrar contratos
20 de carácter civil y mercantil. g. Efectuar
21 importaciones, los trámites y suscribir la
22 documentación correspondiente, particularmente la
23 Declaración Andina de Valor /DAV/ o cualquier otra
24 que la sustituya; retire mercaderías de aduana;
25 emita los documentos de importación requeridos;
26 designe a agentes afianzados de aduanas para la
27 realización de los respectivos trámites de
28 importación. h. Contratar personal, fijar sus
29 remuneraciones, establecer sus atribuciones,
30 cesarlos en sus funciones de ser el caso, firmando



1 para el efecto los documentos que se requieran para el efecto.
2 Aceptar, cancelar, ceder, transferir, toda clase de derechos y
3 garantías, incluidas pero no limitadas a hipotecas,
4 prendas y cualquier otra garantía,
5 constituida por escritura pública o por documento
6 privado, garantizando el financiamiento sobre la
7 venta de mercaderías por parte de la poderdante.
8 **FACULTADES COMERCIALES:** j. Abrir, transferir y
9 cerrar cuentas corrientes y de ahorros bancarias;
10 girar, endosar, cobrar cheques; depositar, retirar,
11 vender y comprar valores, aceptar, reacceptar,
12 girar, renovar, descontar, endosar, ceder, cobrar,
13 y protestar, letras de cambios, vales, pagarés,
14 giros, facturas, certificados, conocimientos de
15 embarque, pólizas, warrants, documentos mercantiles
16 y civiles; abrir cartas de créditos, afianzar y
17 prestar aval, contratar seguros y endosar pólizas;
18 abrir, operar y cancelar cuentas de ahorros;
19 contratar el alquiler cajas de seguridad, abrirlas,
20 operarlas, cerrarlas; celebrar contratos de
21 arrendamiento de toda clase y naturaleza, inclusive
22 leasing o arrendamiento financiero; sobregirarse en
23 cuenta corriente, con garantía o sin ella; celebrar
24 contratos de Advance Account; leasing, leasback o
25 cualquier otro, solicitar préstamos con garantía
26 hipotecaria, prendaria o de cualquier otra forma. k.
27 Suscribir contratos nominados como innominados, y sin
28 que el listado sea taxativo, podrán suscribir
29 contratos de mutuo, de comodato, de seguros, de
30 locación de servicios, de trabajo, de arrendamiento de

277332

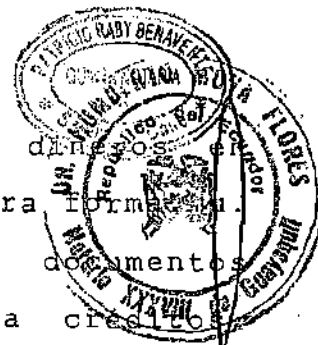




1 bienes muebles e inmuebles, de compraventa de bienes
2 muebles e inmuebles, de transporte, de obra, de
3 comisión mercantil, de asociación, de asociación en
4 participación, de consorcio, de cesión de derechos, de
5 cesión de posición contractual, de mandato, de
6 depósito, de permuta, de suministro, de aceptación de
7 donación, de obra, de fianza, de cláusula
8 promisoria y compromiso arbitral, de gestión de
9 negocios, etc. l. Suscribir y pagar acciones por los
10 montos que vieren por conveniente, celebrar contratos
11 de Joint Ventures, asociación en participación,
12 consorcio, unión temporal, con las más amplias
13 facultades, comprar acciones y/o participaciones en
14 empresas nacionales o extranjeras. m. Comprar, vender,
15 constituir garantías mobiliarias, hipotecarias y en
16 general, disponer a título oneroso y gravar los bienes
17 del activo no negociable de la sociedad, sean muebles
18 o inmuebles, otorgando y suscribiendo los respectivos
19 documentos sean privados, minutas o escrituras
20 públicas. n. Contraiga obligaciones y suscriban los
21 respectivos documentos de obligación. o. Obtenga de
22 bancos y entidades financieras recursos económicos y
23 suscriban los documentos de obligación
24 correspondientes. p. Conceda créditos y garantías. q.
25 Suscriba, acepte, endose, avale, ceda, pague, proteste
26 y anule, cheques, letras de cambio, pagarés a la
27 orden, notas de crédito, notas de débito, facturas,
28 giros, libranzas, cartas de crédito y cualquier otro
29 documento negociable. r. Abra, mantenga y cierre
30 cuentas corrientes. s. Descuento títulos valores y

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992463 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 documentos de obligación. t. Invierta en acciones,
2 pólizas de acumulación o en cualquier otra forma.
3 Obtenga créditos y suscriba los documentos
4 correspondientes. v. Ceda o transfiera créditos,
5 derechos y obligaciones, descuenta títulos de crédito
6 y obligaciones crediticias. w. Asegure los bienes de
7 la Compañía, celebre contratos de seguro, obtenga
8 pólizas y pague sus primas. x. Exija el pago de toda
9 clase de deudas y obligaciones a favor de la Compañía
10 y reciba sus valores. y. Satisfaga deudas y
11 obligaciones y solicite los recibos y finiquitos
12 correspondientes. z. Suscriba la correspondencia
13 interna y externa de la Compañía. aa. Retire la
14 correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada.
15 ab. Pague impuestos, tasas, derechos y cualquier otra
16 obligación, sean estas fiscales y/o municipales. ac.
17 Firme declaraciones de impuestos. ad. Firme balances y
18 estados de resultados. ae. Obtenga y actualice el
19 Registro Único de Contribuyentes; y af. Suscriba
20 contratos de servicios y de compraventa de bienes. El
21 presente mandato se confiere con el carácter de poder
22 general e implica la concesión de las más amplias
23 facultades para ejecutar los actos en lo que deba
24 intervenir, actuar o participar la Sucursal,
25 especialmente de los expresados en el artículo
26 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil
27 Ecuatoriano, así como de cualquier otra que no se haya
28 enunciado, de modo tal que no pueda alegarse falta o
29 insuficiencia de poder para efectuar tales actos, por
30 la simple falta de enunciación de los mismos.

277332





REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.- El directorio, por la
de sus miembros, faculta a don Tomás
González Aldunate o a don Hernán Felipe Valdés Correa
para que uno cualquiera de ellos reduzca total o
parcialmente y en cualquier tiempo la presente acta de
sesión de directorio a escritura pública, autorizándolo
para que faculte al portador de copia autorizada de
dicha reducción a escritura pública para que requiera
las legalizaciones, anotaciones, inscripciones, sub-
inscripciones y cancelaciones que sean procedentes en
los registros públicos que correspondan. CUMPLIMIENTO
DE ACUERDOS.- Se acordó llevar a efecto inmediato los
acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar
aprobación posterior a esta acta ni el cumplimiento de
ninguna otra formalidad. No habiendo otras materias que
tratar, se levantó la sesión siendo las once horas.”
Hay firmas de Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni,
Silvia Karina Vega y Zoila Castañeda.- “CERTIFICADO
Samuel Cunado, quien presidió esta sesión, y Rodrigo
Arenas Poloni, quien ofició de secretario de la misma,
en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo
cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y
seis, sobre Sociedades Anónimas, certifican: que el
director señora Zoila Castañeda se encontró comunicada
con ellos simultánea y permanentemente a través de
conferencia telefónica durante toda la presente sesión
de directorio.” Hay firma de los señores Samuel Cunado
y Rodrigo Arenas Poloni. Conforme con el acta que
consta en el Libro respectivo.- En comprobante y previa
lectura firma el compareciente.- Doy fe.-



TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE

NOTARIO



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA
ESCRITURA DE REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA
SESIÓN DE DIRECTORIO GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

NOTARIO

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña)	
Santiago,	- 4 MAY 2016
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ Oficial de Legalizaciones	

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL



REALIZADO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE FIRMA DEL Sr. (a)
- 4 MAY 2016
VICTOR GOMEZ ZAPATA Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 949/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 5 de Mayo del 2016

MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50.00



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZÓN: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE LA SECURSA EN EL ECUADOR (DOMICILIACIÓN) DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR DE CHILE A.S.I.C"; COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO; Y, DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.



GUAYAQUIL, 03 DE JUNIO DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MÍ CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA EN ONCE FOJAS ÚTILES**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE JUNIO DEL 2.016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-006-000012430

20160901038P02647



PROTOCOLIZACIÓN 20160901038P02647

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



OTORGAMIENTO: 3 DE JUNIO DEL 2016, (13:29)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR (DOMICILIACIÓN) DE LA
COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR DE CHILE A.S.I.C"; COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE REUNIÓN
DE DIRECTORIO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
FERBER VERA CARLOS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908913916

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-005-000016429



20160901038000952



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038000952

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2016, (14:35)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOOD YEAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792075696001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: 2015-09-01-038-000952

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003211** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2.016, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR (DOMICILIACION) DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR DE CHILE A.S.I.C.", COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACTA DE SESION DE DIRECTORIO Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 03 DE JUNIO DEL 2.016; Y DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR (DOMICILIACION) DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR DE CHILE A.S.I.C.", CERTIFICADOS, COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTTUCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 03 DE JUNIO DEL 2.016.

GUAYAQUIL, JUNIO 17 DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

F.001-006-000012432

2tes.001-006-000012433



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P02648

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN
DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A
LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN
EL ECUADOR (DOMICILIACIÓN) DE
LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD
CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR
DE CHILE A.S.I.C"; CERTIFICADOS;
COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMAS DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA; Y, DEMÁS DOCUMENTOS,
ADJUNTOS.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, al día tres del mes de Junio del
dos mil dieciséis, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil.

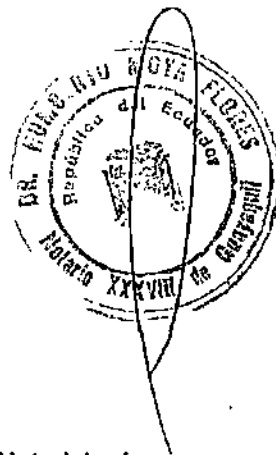


AB. RICARDO FERBER VERA

Cdla. Los Olivos, Av. Leopoldo Carrera Calvo, Mz. 62, Solar 1, Edificio Olivos Tower, Piso 6, Of. 602. Telefax (5934)-503-1479; (5934)-504-2862.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 3 de Junio del 2.016

Sr. Dr.
HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del
Cantón Guayaquil
Ciudad.-



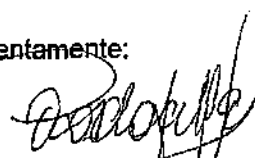
De mis consideraciones:

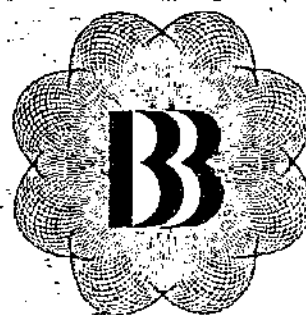
De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase incorporar al protocolo a su cargo, los siguientes documentos relativos a la apertura de la sucursal en el Ecuador (domiciliación) de la compañía de nacionalidad Chilena denominada "**GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C**"

- Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de Compañía expedido por el Cónsul General del Ecuador en Santiago, Chile, señor Mario Hernán Conejo Maldonado.
- Certificado de Apertura de la Cuenta de Integración de Capital por USD \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución, Aumento de Capital y reformas del Estatuto Social de la Compañía.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:


AB. RICARDO FERBER VERA
REG. NO. 7365 C.A.G.
C.I. No. 0908913916

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC0170172



Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.	\$25,000.00
TOTAL	\$25,000.00

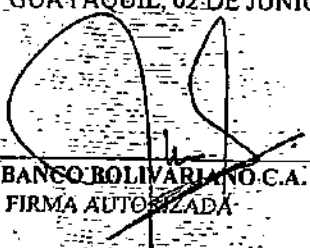
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **75%** salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE JUNIO DE 2016


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNÁTE**, de nacionalidad **CHILENA**, cédula nacional de identidad N° 13.433.913-6, debidamente autorizado por **SAMUEL CUNADO**, cédula de identidad N° 24.689.274-1 y **RODRIGO ARENAS POLONI**, cédula de identidad N° 8.038.829-2, representantes legales de la sociedad **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.**, RUT N° 93.720.000-8, con domicilio legal en Camino a Melipilla, altura kilómetro 16, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Chile, solicito la Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía, cuyos datos son:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: "GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C."

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Sociedad constituida mediante escritura pública de fecha 27 de diciembre de 1977.-

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **SAMUEL CUNADO**, cédula de identidad N° 24.689.274-1, y **RODRIGO ARENAS POLONI**, cédula de identidad N° 8.038.829-2.

NÚMERO DE REGISTRO: Inscrita a fojas 994, número 503, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1978.

DOMICILIO SOCIAL Y LEGAL: Camino a Melipilla, altura kilómetro 16, comuna de Maipú, Región Metropolitana, República de Chile.

En virtud de sus estatutos sociales, la sociedad **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.**, domiciliada en Santiago de Chile, puede establecer sucursales en otros puntos del país o del extranjero.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La sociedad "**GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.**", de conformidad a sus estatutos tiene por objeto la manufactura, importación, compraventa u otra forma de adquisición, venta, arrendamiento, exportación, distribución, comercialización y otra forma de disposición, y en general, la comercialización de todo tipo de neumáticos, cámaras, cubrecámaras, fajas de protección de las cámaras, bandas de rodamientos, parches de goma, correas de transmisión y transportadores, mangueras, materiales de recauchaje y productos, ruedas, llantas, productos derivados en todo o parte de caucho natural o sintético y productos afines, baterías, cajas de baterías, productos con revestimiento de vinilo, laminación, fenólicos, filamentos, cuerdas y telas de nylon y cualquier artículo de goma.-

Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo:

1. Copia notariada de la escritura pública de constitución de la sociedad **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.** de fecha 27 de diciembre de 1977 y copias notariadas de posteriores modificaciones, sesiones de directorio, publicaciones oficiales y certificaciones del Conservador de bienes raíces y Registro de Comercio de Santiago.

2. Copia notariada del certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Registro de Comercio de Santiago, acreditando que al margen de la inscripción social de la sociedad **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.** que rola a fojas 994 número 503 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 1978, no hay nota o constancia al margen que dé cuenta que los socios o accionistas hayan acordado su disolución anticipada al 16 de marzo de 2016.





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

República del Ecuador

3. Escritura Pública de sesión de directorio de la sociedad **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.** en la que constata la aprobación para abrir una sucursal en la República del Ecuador, y la designación del señor **CARLOS RICARDO FERBER VERA** como representante de la sociedad en Ecuador.

y declaro bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos.

Para constancia, firmo al pie, en presencia del **CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR** el 11 de mayo de 2016.

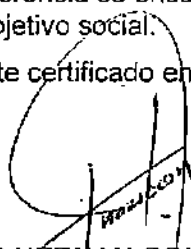

TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE
pp. **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.**

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 4/2016

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **SANTIAGO, CHILE**, el 11 de mayo de 2016.


MARIO HERNÁN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00



REPERTORIO N° 4.597-2.016.-

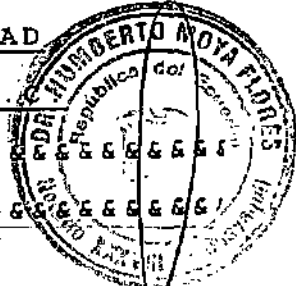
SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

ANTECEDENTES DE SOCIEDAD

GOODYEAR DE CHILE S.A.I.

=====

=====



QUINTA NOTARIA

PATRICIO RABY BENAVENTE

**SANTIAGO
REPUBLICA DE CHILE**



AV. GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44 LAS CONDES
FONO: 22 599 2453 - FAX: 22 599 2467
Web: www.notariaraby.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



REPERTORIO N° 4.597-2.016.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

ANTECEDENTES DE SOCIEDAD

GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.



=====

=====

=====

En Santiago de Chile, a veinticinco de Abril
del año dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO
RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público,
Titular de la Quinta Notaria de Santiago, con
domicilio en Gertrudis Echenique número
treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes,
Santiago, CERTIFICO: Que a solicitud de Claro y
Cía. Abogados, comparece ante mí, doña **ROXANA
MUÑOZ DONOSO**, chilena, soltera, empleada, para
estos efectos de mi mismo domicilio, cédula
nacional de identidad número once millones
cuatrocientos cinco mil treinta guión K, quién
me ha solicitado le protocolice y dé copia,
previa su anotación en el Libro Repertorio, de
antecedentes de la sociedad **GOODYEAR DE CHILE
S.A.I.C.**, todo lo cual consta de ciento treinta
y cinco hojas, que quedan protocolizadas al
final de mis Registros del presente mes bajo el
número quinientos sesenta y cuatro guión dos
mil dieciséis.- En comprobante y previa lectura
firma la compareciente.- Doy fe.





ROSANA MUÑOZ DONOSO

NOTARIO

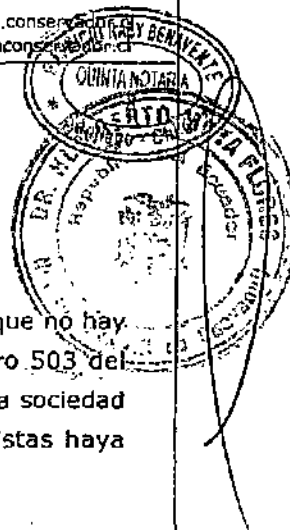
EL DOCUMENTO QUE SE
PROTOCOLIZA ES DEL
TENOR SIGUIENTE

OT 239475	4597-2016
	25/04/2016
	564-2016

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 994 número 503 del Registro de Comercio de Santiago del año 1978 correspondiente a la sociedad "Goodyear de Chile S.A.I.C.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 15 de marzo de 2016.

Santiago, 16 de marzo de 2016.



Carátula: 10707838

PF



Cód. de verificación: cvn-a3637e-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.



El noventa y uno

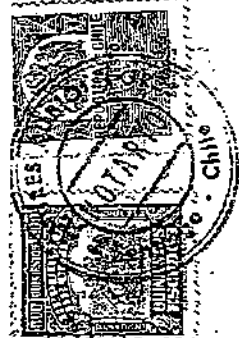
\$ 0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

370-78

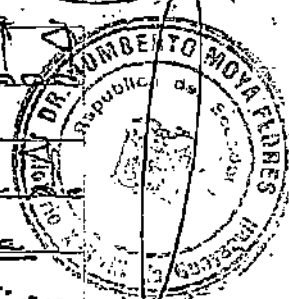


AGrupación de Inversores de Chile
S.A. - C. - R.



de Chile, a veintiocho de
ciento noventa y siete.
Este, ante mi Dictor Bianchi Pa
neco, notario de este Departamento Su
blente del Titular don Andrés Rubio
Glorias, según Decreto Judicial Procto
rizado a favor de mil novecientos se
tenta y nueve por las causas de la
causa, en virtud de los testigos que al
final se expresan componen: don
Luis Antonio Edwards, chileno,
soltero, abogado, domiciliado en esta
ciudad, que declara haberse presente
y ver, que es, según se declara de identidad
número sesenta mil novecientos veintiocho
de Presidencia, en representación de
The Gangway Trust & Rubber Com
pany, una sociedad anónima con
sistiendo de acuerdo a los estatutos
de Ohio, domiciliada en la
ciudad de Lakon del Estado de
Ohio, Estados Unidos de América,
según poder que se anexa al final
en noventa y nueve mil novecientos ve
intenta y nueve acciones de un valor no
minal de dos mil novecientos setenta
y seis pesos cada una y don Arturo
Alessandro Baza, chileno, casado,
abogado, domiciliado en esta ciudad,





Diecisiete mil trescientos setenta y seis. Hace p[ro]p[ri]a cédula de identificación número uno millón quinientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis. Santiago en representación de la Goodyear International Corporation una sociedad anónima constituida en conformidad a las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, de los Estados Unidos de América según poder que se inscribe al final de una acción de un valor nominal de ses mil trescientos setenta y seis pesos, mayores de edad, que por acreditación en identidad con las cédulas mencionadas y se pone a un venen en relación a escritura pública los Estatutos constitucionales de Goodyear de Chile S.A. y C. Estatutos de la Sociedad Goodyear de Chile S.A. y C. Estatutos Título I. Único. Nombre, domicilio, duración. Objeto. Artículo Primero Se constituye una sociedad anónima por el nombre de Goodyear de Chile S.A. y C. Su domicilio sea la oficina principal en Santiago, para todo el territorio nacional y sucursales en otros puntos del país o del extranjero.

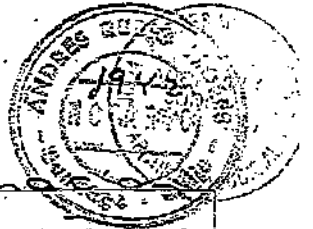


noventa y dos

\$ 0,50

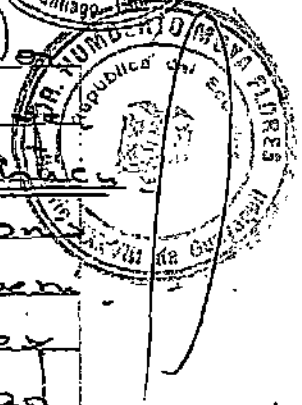
CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78



Artículo Segundo: La Sociedad
La Sociedad será de cien años de
duración desde la fecha de resolución
que autorice la existencia de la Socie-
dad. Artículo Tercero: La Sociedad
tiene por objeto la manufactura, re-
paración, importación, compra, venta
y toda forma de adquisición, venta,
arrendamiento, explotación, distribu-
ción, comercialización en todo forma
de explotación, y en general, la
comercialización de todo tipo de
pneumáticos, cámaras, cubrecámaras,
tallas de protección de las cámaras,
barridos de resacas, ficher, de
goma, correas de transmisión y
transferencia, mangueras (baterías),
materiales de reparación y mate-
rias, aceites, aceites, productos para
uso en todo el tipo de caucho natu-
ral o sintético y productos para
baterías, cables de baterías, mate-
res con revestimiento de látex, de
látex, de látex, filamentos, cuer-
das y telas de látex y cualquier
producto de goma. Artículo Cuarto:
El Capital de la Sociedad
La suma de loscientos ochenta
y siete millones seiscientos mil pesos





divididos en cien acciones de valor
nominal de dos mil ochocientos
pesos cada una. Quinto. Chapco a quien
le no pagara en las fechas conven
das tanto el pago de las acciones
por el suscriptor, como la Sociedad
para obtener ese pago, en las que
en el presente se prohibió expresamente
en el artículo cuarenta y cuatro
del Código de Comercio, sin
juicio de su hecho por el juez
también el pago por la administración
ejecutiva sobre los bienes del
denominado Título Tercero. Del
Administración. Artículo Sexto: La
Sociedad será administrada por un
Directorio compuesto de siete miem
bros, la Junta Directiva de Accion
es elegirá los Directores y Suplen
tes por Directores Suplentes, para
que actúen en lugar de uno de los
Directores Titulares que se designen
por Directores Suplentes por un año.
En la falta en las reuniones de Direc
orio en ausencia del Director en cuyo
reemplazo haya sido designado, los
Directores Titulares y los Directores
Suplentes durarán un año en sus fun
ciones al final del cual deberán



el noventa y cinco

\$ 0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78

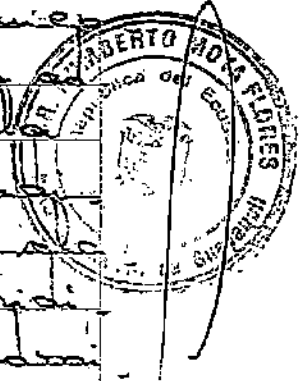


DR. HUMBERTO BUSTOS
Notario



renovarse totalmente, pudiendo ser reemplazados por el Directorio hasta nombrar el
reemplazantes a los Directores
que hayan cesado en sus cargos
por cualquier causa, hasta la próxima
Junta General Ordinaria de Accionistas.
Los Directores Titulares y los Di-
rectores Suplentes no percibirán
remuneraciones (por tiempo en
tiempo como lo determine la Junta
de Accionistas dentro de los límites
señalados por el Decreto con Fuer-
za de Ley, de cincuenta y
una mil Pesos. Para res-
ponder del correcto desempeño de
sus funciones, cada Director de-
berá prestar una garantía equi-
valente en monto a un sueldo
vital anual de Santiago, en los
términos del artículo noventa y
ocho del Decreto con Fuerza de Ley
de cincuenta y una mil
novecientos treinta y una, por la garan-
tía deberá ser pagada en la
misma proporción y en iguales pa-
ses que el sueldo vital.
Artículo Votivo. Para el cumpli-
miento del objeto social dentro
de las limitaciones legales, esta-
tutarias y reglamentarias del mis-

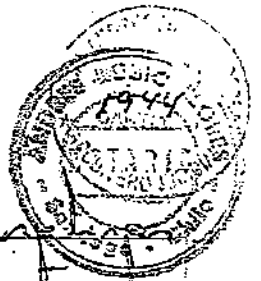




me, el Directorio tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) la administración de la sociedad, b) la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, c) administración y disposición de negocios sociales, para lo cual podrá ejecutar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que tenga relación con el objeto de la sociedad o que sea necesario para su cumplimiento, con amplias facultades de administración y disposición; d) en particular, sin que la enumeración sea taxativa, el Directorio podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar, enajenar, administrar y administrar bienes raíces e inmobiliarios, muebles y raíces, valores mobiliarios; contratar con bancos comerciales, Banco del Povo y e instituciones de crédito en general, cuentas corrientes de depósito o crédito, operar en ellas, prestar al efecto giras, saquear, cancelar, endosar, revalidar y protestar cheques; actuar talonarios de cheques preconsuados e impugnar saldos, efectuar depósitos de dinero a la vista, a plazo, condicional

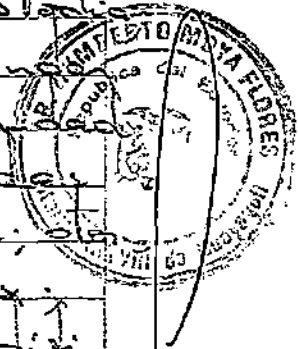


1977-78

[illegible]

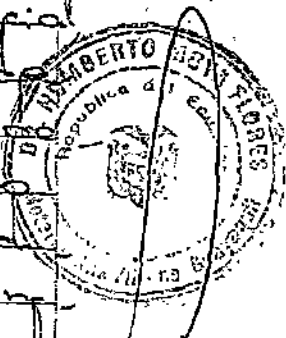
25





deudas; depositos y valores en custodia
en garantía y relaciones, amén
y hacer uso de cajas de seguridad
nacionales o extranjeras de modo
judicial o extrajudicialmente; otorgar
finiquitos y cancelaciones;
efectuar y aceptar cesiones; modificar,
resolver, terminar, rescindir, anular
y practicar toda clase de actos
de contratos y estipular en ellos por
cantidades, plazos, intereses, forma
de pago y demás condiciones; recibir
contratos de seguro, igualar y
cesionar contratos de construcción
de cualquier material, sea mueble o
inmueble; efectuar como agente
o representante de empresas nacionales
o extranjeras; otorgar y pasar
cual sea similar o complementario
al de la Sociedad y en general
efectuar y otorgar mandatos, comisiones
y representaciones; recibir
y prestar toda clase de servicios
técnicos, administrativos y de
supervisión; representar a la Sociedad
con todas las facultades y sin
limitación alguna ante todas las
sociedades, sean civil o comerciales,
comunidades, cooperativas y
otras entidades, organismos o fundaciones.





responsabilidad. f) Por el Poder Judicial
el Directorio tendrá un conjunto de Facultades
las facultades administrativas del manejo
judicial, contenidas en el inciso
primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, como también
las de las especiales jurisdicciones en el
inciso segundo que se han por no
proporcionar una a una. g) Comprobar
el balance anual de la Sociedad.
h) Pagar a los socios a un tanto alzado
de su cuota ordinaria; i) Por cumplimiento
a los acuerdos de la Junta
de socios. Artículo noveno:
La Sociedad tendrá un gerente general
que será designado por el
Directorio y tendrá un conjunto de
facultades propias de un
gerente de comercio que todas las que
le otorgue expresamente la ley.
El gerente general
será director y será también
simultáneamente Presidente de la
Sociedad. Artículo décimo: El
Directorio tendrá un conjunto de facultades
legales y otras facultades en el
gerente general, ejecutivo, o en
algunos o en todos los directores de la Sociedad,
en una o en varias comisiones
de directores, para el ejercicio especial

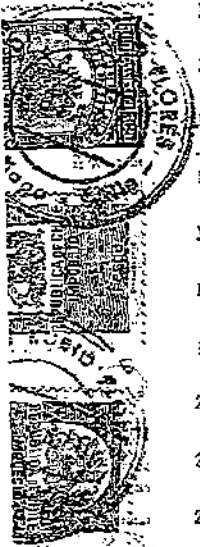
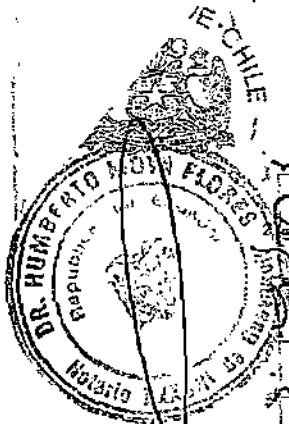


mil novecientos ochenta y seis

\$ 0.50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

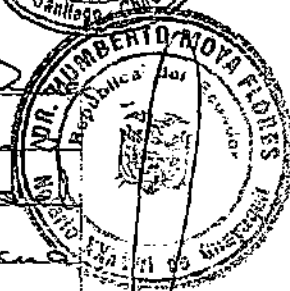
1977-78



Alcaldía

mente determinados en otros la-
Artículo Décimo Tercero: En consecuencia al Directorio para que, por la personalidad jurídica de los miembros que conforman al acuerdo respectivo, participando asimismo por sí mismos en el ejercicio con respecto a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere sido acordado. Artículo Cuarto: Reuniones de Directorio. Artículo Quinto: Se acuerda: El Directorio elegirá de entre un Presidente y un Secretario, como asimismo las demás cargas del Directorio que estime convenientes. El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y el Secretario actúa como Secretario de dichas sesiones. En ausencia del Presidente o del Secretario, el Directorio designará a las personas que deberán presidir y actuar como Secretario de la reunión de entre sus miembros presentes. El Secretario preparará los actas de la reunión de Directorio, la que será firmada por todos los asistentes a ella. Artículo Sexto: El Directorio podrá celebrar sesiones especiales en los casos en que lo considere el Presidente.





por sí, a la felicitación de uno o más
tores, que el Secretario del Directorio
mediante aviso a los miembros del
Directorio por lo menos con veinticuatro
horas de anticipación a la fecha
de la reunión. Reunidos todos los
miembros del Directorio por el cual se
celebrase las reuniones ordinarias y
especiales de Directorio sin citación
previa: Por el quorum para sesiones del
Directorio según la mayoría absoluta
de sus miembros fijados por este
estatuto. Los acuerdos del Directorio se
tomarán por el voto afirmativo de la
mayoría absoluta de los directores
presentes en la reunión. Título Quinto. De la Junta. Artículo Séptimo. Cuarto. Por accionistas se en-
tenderá en la Junta. Opinión de la
quadrimestre siguiente al balance. Sin
prejuicio de las exigencias legales un
quorum igual a la mayoría absoluta
de las acciones emitidas y suscritas
debe estar presente o representado
para celebrar una Junta. Opinión de
accionistas. Sin perjuicio de las exigen-
cias legales, los acuerdos de la
Junta de accionistas se tomarán
por mayoría absoluta de las acciones
presentes o representadas en la reunión.

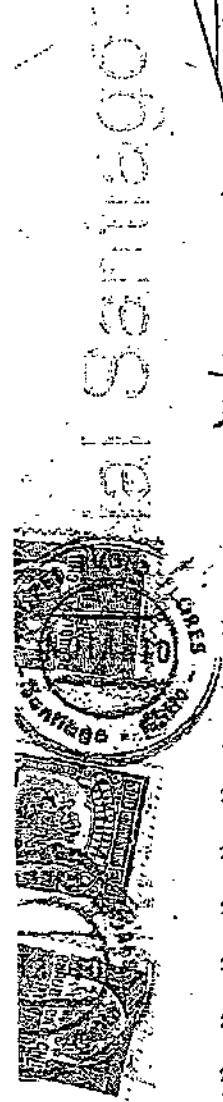
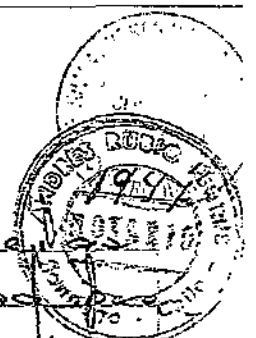


mil novecientos sesenta y siete

\$ 0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78



estando presente la totalidad de los
accioneros emitidos de la Sociedad
se celebrase Juntas tanto Ordinarias
como Extraordinarias en cualquier
momento, sin necesidad de
cumplir con las solemnidades de por
medida que la ley y el Reglamento
exigen para la celebración de dichas
Juntas. Artículo Séptimo Quinto:
Los accionistas tendrán derecho a
un voto por acción que posean o re
presenten en el caso de la elección de
Directores, Jueces o Auxiliares que
trabaja en las relaciones, como le
estimen conveniente. Artículo Séptimo
Sexto: Solo en Juntas Extraordinarias
de Accionistas podrá tratarse de la re
forma de los estatutos, la disolución
anticipada de la Sociedad, la venta
o enajenación de su patrimonio y fidei
comiso con otra sociedad o la di
visión de la sociedad. Estas se celebra
rán con la presencia de un tercio
de los accionistas. Artículo Séptimo Séptimo:
Las Juntas serán presididas por el Presi
dente del Directorio o por el que haga
sus veces y el Secretario, cuando lo
hubiere, o el Gerente General, en
su defecto, actuarán como Seceta
rio de las Juntas. De las deliberaciones.





nes y acuerdos de las juntas se dejan
constancia en un libro especial que ac-
ta que será llevado por el Seceta-
rio. Las Actas serán firmadas por
el Presidente o por el que haga sus
veces, por el Secretario y por tres accio-
nistas elegidos por la Junta, o por todos
los asistentes, si estos fueren meno-
res de tres. Artículo Decimo Octavo:
Los accionistas podrán hacerse repre-
sentar en las juntas por otros accioni-
stas por medio de una carta-poder
dirigida a la Sociedad. El texto de
estas cartas-poderes será fijado por
la Superintendencia de Sociedades
Anónimas. Podrán también hacerse
representar por una persona que no
sea accionista, pero en este caso, el
mandato deberá otorgarse en carta-
poder firmada ante Notario o por es-
critura pública. Titulo Sexto: Balan-
ce y Utilidades. Artículo Decimo
novenao: Al treinta y cinco de Diciem-
bre de cada año se practicará un
Balance General de las operaciones
de la Sociedad. Artículo Vigésimo:
De la utilidad de cada ejercicio
se destinará una parte no inferior
al cinco por ciento ni superior al
diez por ciento de ella para

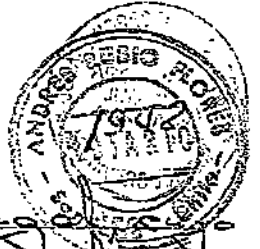


mil novecientos cuarenta y ocho

\$ 0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78

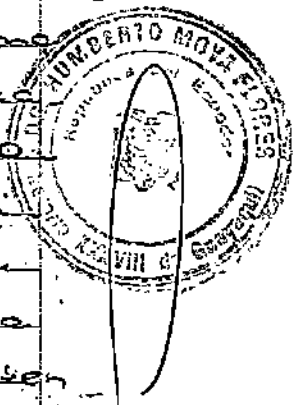


Santiago



El fondo de reserva legal
será igual a lo menos al cin-
ta por ciento del capital y fondos de
revalorización. El saldo de las utili-
dades podrán ser distribuidas como
dividendos entre los accionistas, a
proporcion de sus acciones, sin per-
juicio de la cuota que se destine
para fondos especiales, la que no
podrá ser superior al treinta por cien-
to de ella. Artículo Séptimo De los
Libros de Cuentas. Artículo
Octavo La Junta Ori-
naria de Accionistas nombrará
anualmente a los inspectores de Cuen-
tas propietarios y los suplentes, a fin
de que examinen la contabilidad
inventario y balance de la socie-
dad y las operaciones socia-
les e informen, por escrito, a la
próxima Junta sobre el cumplimiento
de su mandato. Artículo Octavo Dis-
olución y liquidación. Artículo
Noveno Seguirá la liquidación de un cinco-
ta por ciento de la suma formada
por el capital y fondos de revalori-
zación, principal a la disolución de la
sociedad. Artículo Décimo Base
concurrente a la sociedad, la liquida-
ción será practicada por una Comi-





1 sion Liquidadora formada por tres mien-
2 tras que sean elegidos en la misma
3 forma en que son elegidos los Direc-
4 tores de la sociedad. Título Noveno.
5 Disposiciones Generales. Artículo Du-
6 gésimo Cuarto. Las dificultades
7 que se suscitan con motivo de la
8 aplicación o interpretación del presen-
9 te estatuto serán resueltas por un
10 arbitro nombrado de común acuerdo
11 entre las partes, o en defecto de di-
12 cho acuerdo por el Jefe de Turno
13 en lo civil de mayor cuantía, de-
14 biendo necesariamente recaer dicho
15 nombramiento en algún abogado que
16 sea en ese momento abogado ante
17 ante de las Cortes de Apelaciones, o
18 de la Corte Suprema. El Arbitro tendrá
19 la calidad de arbitro arbitrario y am-
20 gable conforaor, actuará sin forma
21 de juicio y sus resoluciones no serán
22 susceptibles de recurso alguno. Artícu-
23 lo Quincuagésimo Sexto. Para el inte-
24 rior de estas estatutos, se aplica-
25 ran las disposiciones legales y el
26 Reglamento de Sociedades Anónimas.
27 Artículos Transitorios. Artículo Pri-
28 mero. El Directorio provisional estará co-
29 mado por señores José Luis Alarcón
30 Barrios, Eleanor Parichodial, Licencia de Inten-



El presente instrumento vale

\$0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78



Donde, Hernán Cuevas Zanetti,
Don Alessandro Fahn, Cristian Gross, y
Don Mario Alessandri Gue como directores
quienes quienes permanecieron en sus
cargos hasta la fecha de la reunión
de la primera Junta General
Ordinaria de Accionistas que eligió
el Directorio previsto en el artículo
sexto de estos Estatutos. Don su cali-
dad de directores su función se sig-
na a don Sebastian Basso y don
don Roberto Guzmán Klein, los que también
permanecieron en sus cargos hasta
la fecha de la celebración de la pri-
mera Junta General Ordinaria de
Accionistas que puede elegir uno o
más suplentes en la forma señalada
en estos Estatutos. El primer Directorio
tenió todas las facultades que los
Estatutos confieren al Directorio de la
Sociedad, debiendo constituir la garan-
tía señalada en los Estatutos dentro
de los treinta días siguientes a la fecha
de la resolución que autoriza la exis-
tencia de la sociedad. Artículo Se-
gundo. Los miembros del primer Di-
rectorio mencionados en el artículo
precedente quedan facultados para re-
sionar por cuenta de la sociedad, sean
de conjunto o separadamente, todas





Los bienes que en ella deben haberse
se con motivo de los actos que
hagan, quedando además facultado
na como mandatario de la se
riedad con las facultades establecidas
en los estatutos que otorgan, mien
tas se obtiene la autorización de
existencia de la sociedad. Artículo
de Terceza: El capital social de
cientos ochenta y siete millones
seiscientos mil pesos representá
dos por cien mil acciones de un
valor nominal de dos mil ochocien
tas setenta y seis pesos. Cada una
se suscribe íntegramente en este acto
en la proporción de noventa y nueve mil
novecientos noventa y nueve acciones
que The Gaudy Corporation de Rubber for
any que una acción para Gaudy
International Corporation que se ofertará
y pagará totalmente a contado en
dinero efectivo dentro de los treinta
días siguientes a la fecha de la res
olución que aprueba estos estatutos y con
terce la existencia de la sociedad.
Artículo Cuarto: Se designan
inspectores de cuentas titulares los se
ñores Mario Silva Francisco Francisco
de la Cruz Sancti Spiritus Sancti Spiritus Sancti Spiritus
quedando a cargo de cada uno de ellos la
administración de sus respectivos cargos hasta la



cinco mil quinientos cincuenta

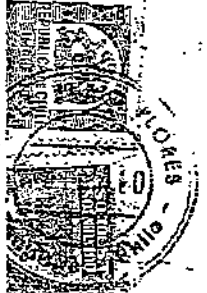
\$0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78



Primera Parte General Ordinaria
Monistas Patricio Quinto: Todas las
acciones emitidas y suscritas tendrán
para los efectos de función recaudatoria,
se participen en el reparto de acciones
liberadas y a la suscripción de
nuevas acciones y con motivo del au-
mento de capital social, los mismos
derechos que las acciones totales.
Segunda Parte Sexta: El Gas-
tan Taina & Ruben Pampang una so-
ciedad organizada de acuerdo con
las leyes del Estado de Ohio, Estados
Unidos de América que es la que
tiene el nombre "Gasstan" ha anteja-
do a la sociedad para usar el nombre
"Gasstan" como parte de su razón so-
cial de acuerdo con lo que se ha
reservado en el contrato de man-
dar que será firmado entre la Socie-
dad y The Gasstan Taina & Ruben
Pampang. Patricio Quinto: Se dijo
constancia de que los aportes a que
se refiere el artículo tercero y su altera-
ción o modificación de los mismos se
refieren al aumento de las normas
que rigen la inversión extranjera, se-
ñalando que el Decreto de suscrip-
ción de mil novecientos setenta y siete
que equivale a diez millones de





1 dólares de los Estados Unidos de Ame-
rica que al presente vigente al hecho
2 una de fondeo de mil novecientos
3 setenta y ocho de mil ochocientos sesenta
4 y seis pesos pesos manes no
5 nal la un palor del país anterior
6 cada representa a capital aportado a
7cientos ochenta y siete millones se-
8cientos mil pesos, por consecuencia se
9 extendieron incorporados a este capi-
10 tal y forman parte integrante de este
11 os derechos y obligaciones del capi-
12 tal de inversión extranjera que se recibe
13 y se hacen extensivos a la sociedad con-
14 stituida en virtud de esta escritura las pre-
15 visiones contempladas en la ley en re-
16 mención en que se refieren a la em-
17 presa beneficiaria del aporte del ca-
18 pital extranjero. Artículo octavo. De-
19 ban facultades las señores José Luis
20 Antada Barrios, Arturo Alessandri
21 Besa y Hernán Pizarro Tarantini para
22 que, conjuntamente o separadamente, salie-
23 ran a la Superintendencia de Socie-
24 dades Anónimas a aprobación de estos
25 estatutos y la autorización de existen-
26 cia de la sociedad, que acepten la me-
27 moración que indican los regu-
28 mos completamente enmendados de prom-
29 ciones sobre ellos y otorguen las ins-



1977-78



1977/78

documentos modificatorios que sean necesarios y realicen las gestiones para suscribir los instrumentos Artículo
Noveno: Se faculta al portador de esta cédula a extraer y autorizar a la presente escritura y de los estatutos sociales para requerir y promanar las inscripciones y anotaciones que proceden de la inscripción de esta escritura. Por Don José Luis Alonso Barraza se acredita como que: Intervención Educación Oficial Power Paternal The Good Year Time of Public Company Plantado Barraza José Luis Y José Don San tiago de Chile a veinte y una de Octubre de mil novecientos setenta y siete, ante mi, Don Manuel Trujillo de la pe, notario de este Departamento y los testigos que al final se expresan, con acuerdo de Don José Luis Alonso Barraza, chileno, saltero, abogado, con domicilio en Alajuela número mil hecientos setenta y seis, tercer de la de identidad número se cientos mil doscientos veintinueve de San Francisco, mayor de edad, quien pasó la en identidad con la cédula de la man con acuerdo de ex poniendo que viene en requerir la matriculación de la Educación Oficial de un Power Paternal.





1. Especial encargado por Eche G. y G. en B.
2. Rubber Company en favor de los
3. señores José Luis Montaña, Fernando
4. Arturo Alessandri, Fernando Alessandri,
5. Cerezo, Zanetti y Jack P. P. P. P. P.
6. ta, suscrito en P. P. P. P. P. P. P. P. P.
7. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
8. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
9. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
10. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
11. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
12. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
13. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
14. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
15. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
16. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
17. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
18. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
19. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
20. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
21. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
22. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
23. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
24. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
25. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
26. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
27. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
28. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
29. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.
30. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P. P.



mil novecientos noventa y dos

\$0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

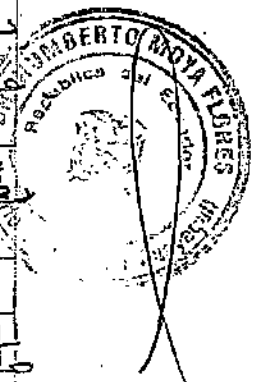
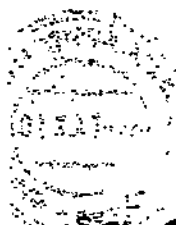
1977-78



Archivo

... mil novecientos noventa y dos
... España. Ingles. Rubrica
... Poder Especial. El
... cuya traducción sigue a
... continuación, es una fotocopia
... autenticada de un poder
... especial, redactado en idioma
... inglesa sobre diez y seis
... simple, con legalizaciones en
... glés. Firmado autográficamente,
... o debidamente autorizado y legal
... en conformidad con las
... vigentes. Dice: The Goodyear
... & Rubber Company - la Com
... paña de neumáticos y caucho Go
... year - Poder Especial, siete millones
... seiscientos dieciséis mil doscientos
... setenta y cinco. El suscrito Jb Ehen
... sen y John Jones, domiciliados en
... Akron, Ohio, E.E.U., en representación
... de The Goodyear Tire & Rubber
... Company, sociedad constituida de
... acuerdo con la ley del Estado
... de Ohio, de los Estados Unidos de
... América, con domicilio en Akron,
... Estado de Ohio, Estados Unidos de Amé
... rica, tienen en común poder especial
... a los apoderados Jope Luis
... Plutade Barona, Arturo Alessandri
... Besa y Alenán Cuevas Zanetti, y a los





Señores Jack Edward Carter para que
conjunta o separadamente. Manifiestan
a la formación de sociedad
sean estas próximas o de presente
solidad limitada, para lo cual hacen
convenir en lo que sigue por consenso
que sean necesarias con las más
amplia libertad, incluso presentar
reservas, solicitudes, fijar el monto
del capital, la forma de entrega
pago, la forma de administración,
la participación de los socios, la forma
de la sociedad, su disolución
liquidación y en general para este
fin en forma amplia todas las dis-
posiciones de los estatutos de ella
del contrato, incluyendo sus modi-
ficaciones y regularizaciones sin limi-
tación alguna. Por lo tanto en pre-
sencia de este de capital extra-
ño, aceptan las sugerencias que
formule el Comité de Inversiones
Extranjeras y celebren los necesari-
os contratos de inversión con el
Estado de Chile. En consecuencia en
virtud de lo anterior se prohíbe
a los o mixtos, renunciar a los in-
tereses, recursos y procedimientos
legales y comerciales para la
línea de clase de límites banca.



mil novecientos cincuenta y tres

\$ 0,50

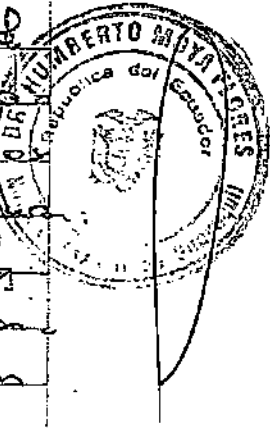
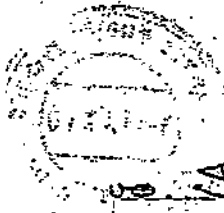
CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78



os relacionados con dichos alfo
capital, por lo que ella debe en
tales casos, de los que se han por
ambientes e intereses, liquidar y de
en su favor, en cuantía con
abitar para ella, y en general, efectuar
las operaciones necesarias para
ello ante el Banco Central de Chile y
bancos comerciales para el pago
de dichos papeles, sean papeles de
tor o créditos. Pienso. Notar en gene
ral ante toda clase de personas
naturales o jurídicas o privadas, en
especial ante el Comité de Inversiones
Extranjeras, Superintendencia de Socie
dades Anónimas, el Banco Central
de Chile, el Servicio de Impuestos In
ternos y los bancos comerciales, y
otras y suscribir los instrumen
tos públicos o privados que fueren
del caso. Seis. Jelequen en todo o
en parte el presente poder en quienes
estimen conveniente. Siete. Alista
ción de documentos ejecutivos o por
esta poder especial podrá requerir
del poder especial una vez en
treinta y una de diciembre de mil
novecientos setenta y ocho. The Good
Year Fine & Rubber Company Ltd.
The Thomsen & Co. Presidente Ejecuti





Yo, John J. Jones, Secretario - atestigo - Sello de The Goodrich Tire & Rubber Company, Akron, Ohio, Estados Unidos de America de Summit, Estados Unidos de America Para atestiguar: Ante mi, un Notario Publico en y para dicho Condado y Estado, con conocimiento personal de John J. Jones y John J. Jones, conocidos por mi como el Sr. Presidente y Secretario de The Goodrich Tire & Rubber Company, y los personas que firman el poder de representacion precedente y que se conocieron que su firma fue un acto libre de ellos, un acto y es una firma libre de la Compania y que el sello adjunto es el sello de dicha Compania y que su firma y sello esta autorizada por la Junta de Directores de dicha Compania. En Testimonio de lo cual he puesto mi firma y sello en Akron, Ohio este dia cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. Por mi: Maxie Sturm, Notario Publico, en comision expira el dieciocho de octubre de setenta y ocho. Sello de agua Sello notarial Condado de Summit, Ohio. Fimbre: Maxie Sturm, Notario



noventa y cinco

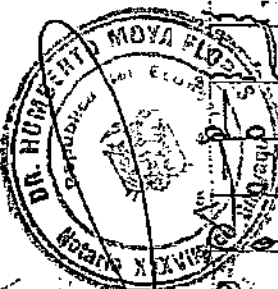
\$0,50

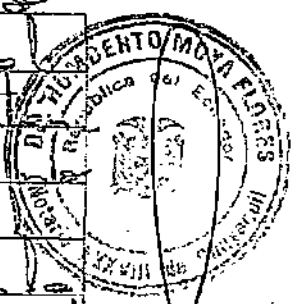
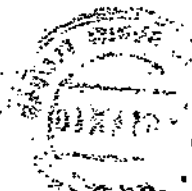
CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78

Publica, fundado de Summit, Ohio

mi comision expira el dieciocho de
noventa y siete y esta funda
do de Summit, Estado de Ohio, Jo
seph B. MaCarthy, Secretario de la
Corte de Primera Instancia del
Estado de Summit, Ohio, y de la
Corte de Apelaciones, siendo la
misma corte de registro del men
cionado Estado, teniendo por lo
un sello, publica para asegurar que
maxine Marie Stump, cuyo nom
bre esta escrito al certificado de re
conocimiento, fue a la relacion
enada anexa, en el tiempo de tener
dicho reconocimiento, en una de re
lacion y en una, un Notario Publico
debidamente comisionado y jura
mentado y presidente de dicho con
sejo, y que sea como tal una fun
cionaria de dicho Estado debida
mente autorizada por la ley del
mismo para tener y certificar, co
mo tambien para tener y certificar
fuerza y reconocimiento de esas ma
nifestaciones instrumentales escritas que se
deben en un registro en dicho Estado,
y que se deben tener y certificar
por las autoridades oficiales y enti
das de acuerdo que conozca bien a





escritura manuscrita de ella y me
veredaderamente que la firma y
certificación anexo es su firma
rica. Por lo que del Estado de Ohio
requieren que una inscripción de
sello material esté registrada en la
Secretaría del Gobernador y lo cual
he puesto por firma y he puesto mi
sello oficial este día cuatro de set
he de mil novecientos setenta y siete
del James B. Mc. Farthy, Secretario de
del Poder Judicial del Tribunal de
Primera Instancia, Estado
Unidos de América, Estado de Ohio
siete millones setecientos dieciséis mil do
cientos setenta y cinco. Oficina del Secre
tario de Estado. J. E. Brown, Se
retario de Estado, certifica por la presen
te que soy el Secretario de Estado del
Estado de Ohio, debidamente elegido, co
nfirmando y en funciones, y certifica ad
más que James B. Mc. Farthy, por su
firma y sello oficial, están estampo
dos en la certificación anexa a lo
presente, esa, en esa fecha, el Secre
tario del Tribunal de Primera Ins
tancia del Condado de Summit, Ohio,
debidamente designado, comisiona
do y calificado, y que es el funcionario
competente para hacer dicha certifi.



mil novecientos setenta y cinco

\$ 3,50

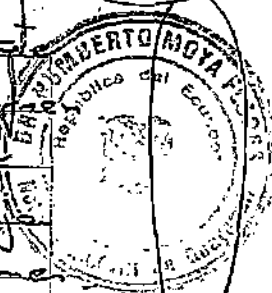
CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977/78



Yo, el suscrito, a cual está en forma convalidada
que sus actos oficiales se deben de
la siguiente: En Testimonio de lo cual
he puesto mi nombre y he puesto el Sello
Oficial de la Secretaría de Estado de Ohio,
en Columbus, Ohio, este día cinco de la
mesa de mil novecientos setenta y siete
Fue: Ed W. Brown, Secretario de Estado
Sello. El Sello de la Secretaría de Estado
Ohio número de cinco mil y ochocientos
setenta y cinco Estados Unidos de Amé-
rica Departamento de Estado. La Tapa a
quien he puesto por presente, saliendo:
Certifico que el documento anexo a la
presente está bajo el Sello de la Secre-
ta de Estado de Ohio, y que tal sello
mece lleno y acreditado. En Testimonio
de lo cual yo, Eugene W. Lance, Secretario
de Estado, he hecho poner el sello del
Departamento de Estado y que mi nombre sea
suscripto por el Oficial de Legalización
suficiente de dicho Departamento en la
ciudad de Washington, en el Distrito
de Columbia, este día cuatro de la
mesa de mil novecientos setenta y siete
Fue: Eugene W. Lance, Secretario de Estado
de Harold Slaughter, Oficial de Legalización
Departamento de Estado
En tanto el Departamento de Estado
no asume responsabilidad alguna por





al contenido del documento anexo. Este
certificado no será válido si se lo altera
o se altera en cualquier forma. Sello
dentado por el rematador de una carta paga
que une los documentos, dice: Depone
o de Estado, Estados Unidos de América
El infrascrito, Consul de Chile en Estados
Unidos de América, certifica la autentici-
dad de la firma del señor Juan S. Salas
Secretario de Estado de los E. E. U. U. de Amé-
rica Washington, a diez y siete de octubre de
mil novecientos setenta y siete - número
de orden mil seiscientos sesenta y siete
y francos once treinta y cinco. Derechos
pagados nueve dólares. Del ciento cua-
renta y cinco. Reglamento Consular he-
cho con estampillas. Los Señores D. D.
Consul de Chile. Trámites: Consulado de Chile
en E. E. U. U. Washington. Certificados número
seiscientos sesenta y siete. Infrascrito
al carta legalizada. Legales. Chile de
E. E. U. seiscientos sesenta y siete. Total veintinueve
dólares. S. J. J. Firma. Secretario. Junta
para las estampillas correspondientes mil
novecientos cincuenta y ocho mil ciento
cuatro. Legalizado en el Ministerio de
E. E. U. U. la firma de Domingo D. D. Cons-
sul de Chile en Washington. E. E. U. U. de
E. E. U. U. de octubre de mil novecientos
setenta y siete. D. D. José María P. Oficial de



noventa y siete
noventa y siete



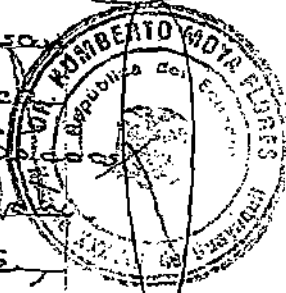
\$0,50
CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO
1977-78



Santiago
Aprobado

1. Declaraciones. Timbre Ministerio de
2. Chile. Otorgada en Santiago de Chile
3. a veinte y siete de octubre de mil novecientos
4. setenta y siete. Doy fe, El Escribano Judicial
5. Conforme con su original esta segun
6. do copia que autorizo como Suficiente
7. Sello con el del Tribunal Santiago
8. de noventa y siete mil novecientos setenta
9. y siete. Doy fe. D. Conforme a la
10. seneca de la Orden. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
11. se acredita como sigue: Protocolización
12. de la Orden Judicial. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
13. Internacional. Protocolización a Doy fe. Doy fe.
14. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
15. Chile, a veinte y siete de octubre de mil
16. novecientos setenta y siete. Ante mi. Doy fe.
17. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
18. a veinte y siete de octubre de mil novecientos
19. setenta y siete. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
20. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
21. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
22. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
23. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
24. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
25. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
26. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
27. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
28. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
29. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.
30. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe. Doy fe.





José Luis Quintado Pedrono, Arturo Alessa
di Baza, Hernán Cuevas Reaanti y Jac
Edward Pantoja suscritores en Pinar, Chile, Chile
Unidos de América, a cargo de la
me de mil novecientos setenta y siete
ante el notario Maxime Marie Stern
el cual se encuentra legalizado con
de siete folios y su original, los cuales
quedan agregados al final de estos re
gistros bajo el número novecientos sex
ta y constancia, fine lo requiriente
con los testigos don Alfredo Alvarez
y don Juan Guajardo Tilla
ambos empleados de esta comi
sion. Se da constancia de que el impuesto
de herejias pagado por José Luis Quintado
Guajardo y Alfredo Alvarez a D. R.
y S. D. El documento por se nota
coloca en la forma siguiente: Repu
ca de Chile Ministerio de Relaciones
Exteriores. Exención Oficial. Bajo la
fe del juramento prestado por el artículo
seventa y tres del Código de Proce
dimiento Civil, atestiguo que la presente
es fiel copia del original signado
con el número noventa y seis mil no
vecientos sesenta y ocho. Dado a la
ciudad de Pinar, Pinar, Pinar, el documento
cuyo traslado sigue la continuación,
es una copia fiel y auténtica.



iluminata en tinta

\$ 0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78



1 cada semana para el especial, reportado
2 niciano castellano sobre por paginas
3 de papel simple. Asimismo, autografica-
4 mente, está debidamente autorizada
5 la organizacion en comunicacion con las
6 otras agencias. Dice: Georgian In-
7 ternational Publication - Georgian Serie-
8 ses Primeras Internacionales. Toda E-
9 special, siete mil quinientos sesenta y
10 seis mil quinientos sesenta y cinco.
11 El sujeto, St. Thompson, John David,
12 domiciliado en Oporto, Ohio, Portador
13 de papeles, en representación de Georgian
14 International Publication, sociedades son-
15 tidas de acuerdo con las leyes del
16 Estado de Ohio, de los Estados Unidos
17 de Norteamérica con domicilio en Oporto,
18 Estado de Ohio, Estados Unidos de Amé-
19 rica, para celebrar con la Republica de
20 Chile a los abogados señores José Luis
21 Alvarado Barrios, Arturo Massana
22 Brea, y Ileana Cuervo Zañarte, y
23 a los señores Jack Barrios Rentería,
24 no que, por tanto, se celebró el
25 Un. Funcionan bajo la formación de so-
26 ciedades, sean estas anónimas o de
27 responsabilidad limitada, pero la cual
28 no han convenido en ellas, todas las
29 obligaciones que sean necesarias con
30 la más amplia libertad, incluso de





centro prospectos, solicitudes, fijar el monto del capital, la forma de entrega y pago, la forma de administración, la participación de los socios, la emisión de la sociedad, su disolución y liquidación y en general todo lo que en forma amplia tocar a las disposiciones de los estatutos de ella y del contrato, incluyendo sus modificaciones y legalizaciones sin limitación alguna. Presentar solicitudes de aporte de capital extranjero, aperturas de sucursales que formen el Comité de Inversión Extranjera y celebrar los respectivos contratos de inversión con el Estado de Chile. En su nombre actuar, en general el carácter de apoderados o auctor, renuncien a los términos, recursos y procedimientos legales y comprometan Cuota. Realicen toda clase de trámites bancarios relacionados con dichos aportes de capital pudiendo para ello abrir cuentas corrientes, depositar las sumas correspondientes a interés, liquidarlas y depositar su producido en cuentas corrientes o ajenas para ello, y en general efectuar todas las operaciones necesarias para ello ante el Banco Central de Chile y bancos comerciales y para el registro de dichos aportes, sean aportes directos o indirectos finca-



mil novecientos cincuenta y ocho.

\$ 0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78

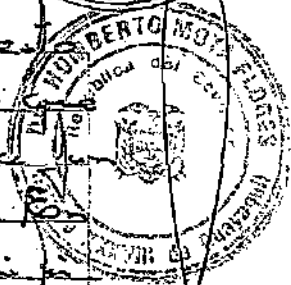


Sancti Spiritus



Actúan en general ante toda clase de
negocios naturales e jurídicos e privados, en
particular ante el Comité de Transacciones
Extranjeras, Superintendencia de Sociedades,
Anónimas, el Banco Central de Chile, el
Servicio de Impuestos Internos y los ban-
cos comerciales, y otorgan y suscriben
los instrumentos públicos e privados que
sean en el país. Seis. Deleguen entera-
mente o en parte el presente poder en quienes
estimen convenientes. Sete. Atestación
de documentos ejecutados bajo este poder
especial no será necesaria. Ocho. Este po-
der especial vencerá el treinta y uno de
diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.
Georgean International Corporation S.A.
J. Thomsen, Presidente. John Davies,
Secretario Adjunto. - Atestiguo. Sello. Sella
Georgean International Corporation, Delaware.
Estado de Ohio. Condado de Summit. Testado:
Unidos de America Para atestiguar: Ante
mí, un Notario Público en y para dicho
Condado y Estado, confesó persona-
lmente Jb Thomsen y John Davies, cano-
ceres como los Presidente y Secretario Adjun-
to, respectivamente, de Georgean International
Corporation y las personas que firmaron el
poder de representación precedente y que se
canonizaron que su firma fue un acto
libre de ellos y un acto de escritura in-





he de la Compañía y que el sell, a que
en el seal sello de picha Compañía,
su firma y sello está autorizada por la
ta de Directores de dicha Compañía por
Testimonio de lo cual he puesto mi
ma y sello en Pinar, Ohio, esta día qua-
tro de octubre de mil novecientos seten-
ta y siete. Test. Maxine Marie Sturm, nota-
rio Público, ni comisión expira el diecio-
cho de diez. setenta y ocho. Sello de agua.
Sello notarial, Condado de Summit, Ohio.
Maxine Marie Sturm, Notario Pú-
blico, Condado de Summit, Ohio; ni co-
misión expira el dieciocho de diez-mil
novecientos setenta y ocho. Patada de
Ohio, Condado de Summit y, James
B. Mc Farthy, Secretario de la Corte de
Primer Instancia del Condado de
Summit, Ohio, y de la Corte de Pleas
mes, siendo las mismas Cortes de Regis-
tro del mencionado Condado, teniendo
un sello, certifica por la presente que
Maxine Marie Sturm, cuyo nombre está
suscrito al certificado de reconocimiento,
había o declaración jurada en exa-
ma, al tiempo de tomar dicha reconoci-
miento, jurado o declaración jurada, una
Notario Público, debidamente comisiona-
da y juramentada y residente en dicho
Condado, y que era como tal una pr.

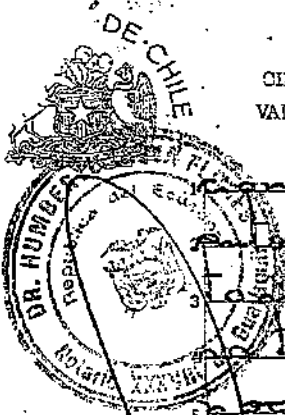


mil noventa y cinco pesos

\$0,50

CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1977-78



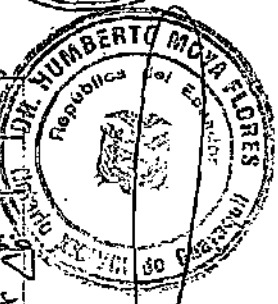
600 pesos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

monario de dicho Estado debidamente
autorizada por las leyes del mismo
Estado y certificando, como tambien la
autorizada y certificando la compra y recu-
pimiento de escrituras y otros ins-
trumentos escritos que deben ser inscritos
en dicho Estado, y que se deben fene-
cer y pagar por las actuaciones oficia-
les, y certifico ademas que conozco
bien la escritura propuesta de ella
y me declaro responsable de la misma por
el certificado anexo en su firma auten-
tica. Las leyes del Estado de Ohio no
requieren que una copia del sello
material este registrada en la Secre-
taria del Estado de Ohio. Lo cual he fue-
do firmado y puesto mi sello oficial
este dia cuatro de octubre de mil no-
vecientos setenta y siete. J. Mc Carthy,
B. Mc Carthy, Secretario de los Estados
Sello semilegable - del Tribunal de
Primer Inst. Estados Unidos de Ameri-
ca Estado de Ohio siete millones sete-
cientos dieciseis mil novecientos seten-
ta y cinco Oficina del Secretario de Es-
tado y de Geo. F. Brown, Secretario de Es-
tado del Estado de Ohio, debidamente
elegido, calificado y en funciones, certifi-
co ademas que J. Mc Carthy,
cuya firma y sello oficial estan estampa-





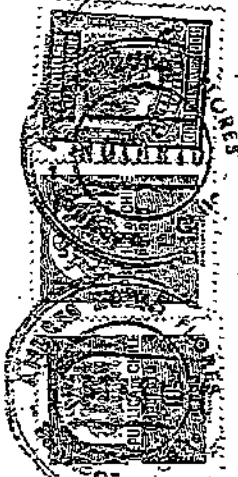
por esta certificación anexa a la presente, en esa fecha, el Secretario del Tribunal de Primera Instancia del Estado de Summit, Ohio, debidamente autorizado, comisionado y calificado, y que es el funcionario competente para hacer dicha certificación, la cual está en forma correcta; y que a sus actos oficiales se deben plena fe y crédito, por Testimonio de lo cual he suscrito mi nombre y puesto el sello oficial de la Secretaría de Estado de Ohio, en Columbus, Ohio, este día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Joe E. Brown, Secretario de Estado. Sello: El Sello de la Secretaría de Estado, Ohio. Número diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco Estados Unidos de América. Departamento de Estado. A todos a quienes lleguen las presentes, valdramos, certifico que el documento anexo a la presente está bajo el Sello de la Secretaría de Estado del Estado de Ohio y que tal sello merece plena fe y crédito por Testimonio de lo cual yo, Joe E. Brown, Secretario de Estado, he hecho poner el sello del Estado y que mi nombre sea suscrito por el Oficial de Legalizaciones supe- te de dicho Departamento de Estado, en la ciudad de Washington, en el Distrito de Columbia, este día cinco de octubre de mil

15147 390
43625
P



CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

197~~7~~-78

[illegible]



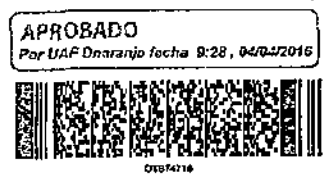
1 pago de de habiéndose de mil novecientos setenta y siete
2 Bianchi P. Conformes al hecho que anterior a la constancia
3 del siguiente certificado: Se entiende que de conformidad con
4 los Socios Propietarios y Boletines de Comercio número cuatro
5 ochenta y cinco, facturas que ha sido de partida de venta. Se ha
6 hecho el prospecto a que se refiere el Pto. ochenta y seis del
7 Pto. con Fianza de Pto. número doscientos cincuenta y uno, de
8 veinte de mayo de mil novecientos treinta y uno, para la formación
9 de la Sociedad Anónima que se denominará "Guayacán de Chile".
10 S. P. P. Organiza la Sociedad "Guayacán de Chile" y se ha
11 por ende hecha la inscripción bajo el número cuatro mil ochenta
12 y cinco del Registro Santiago, a virtud de Decreto de
13 noventa y siete, a la vez que se ha entendido por parte de
14 Compañeros, previa lectura y firma de los Compañeros
15 con las testigos de la misma. Se ha leído y se ha
16 leído Guayacán de Chile, ambos en el poder de este domicilio.
17 Se ha leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
18 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
19 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
20 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
21 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
22 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
23 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
24 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
25 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
26 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
27 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
28 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
29 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
30 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
31 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
32 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha
33 leído y se ha leído el prospecto de la misma. Se ha

29.26
43.776

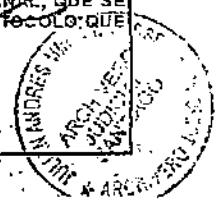
10 copias
43.632

1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961

Hecho de
ción 9-1-47



LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO,
04 ABR 2016





Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Goodyear de Chile S.A.I.C.", y que rola a fojas 994 número 503 del Registro de Comercio de Santiago del año 1978, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 15 de marzo de 2016.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$8.800.-

Santiago, 16 de marzo de 2016.



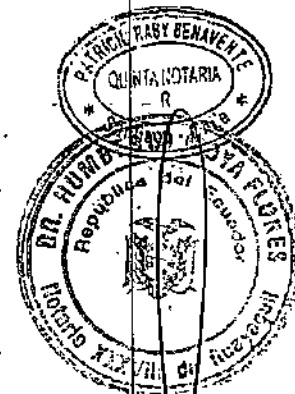
Carátula: 10707839

Goodyear de Chile S.A.I.C.



Código de verificación: a3637f-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Nº 503 Santiago veintiseis de Enero
 Certificado de mil novecientos sesenta y ocho. Don José Luis
 Autoriza Humberto Edwards, me ha
 Existencia presentada para su ins-
 "Goodyear de Chile" cripción lo siguiente: Car
 S.A.T.C. tificas, que por Resolución
 Rp: 4676 Nº 042-S de veintitres de Enero
 de mil novecientos sesenta y ocho, se autorizó
 existencia y aprobaron e-
 titutos, sociedad anónima
 "Goodyear de Chile S.A.T.C.",
 que consta de la escritura
 pública de veintiseis de
 Diciembre de mil novecien-
 tos noventa y siete, otorga-
 da en la Notaría de San-
 tiago de don Andrés Ru-

Reforma

Por escritura
 de fecha 20 de Abril
 1982, ante el Notario
 don Andrés Ruíz
 inscrita a f. 8935
 nº 4982, se reorga-
 nizaron los estatutos
 del centro, aplican-
 doles a la ley 18044
 Duración: indefini-
 tada. Capital so-
 cial \$ 287.600.000.
 Santiago, 20 Mayo
 1982. *[Firma]*

1977-78

bio F. lora. Entact esta Reforma.

tutos: Nombre: "Goodyear Over circuits

de Chile S.A.T.C." Domicilio: 28 de

llo: Comuna de Santiago. Calles de 1982,

Duración: Cien años con- Duración de la

tado de Resolución. Duración de la

pa autorización existencia. Duración de la

Objeto: "La manufactura de artículos

producción, importación, exportación, venta

componentes, materia prima, de adquisición, venta

ma, de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

distribución, comercialización, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta

de adquisición, venta, de adquisición, venta



Designación Poder
 Por escrito de
 15 de Enero de 1988
 ante el notario don
 don Ruben Flores
 inscrita en el libro
 2º 1666 - Aludido
 no acordó conferir
 poderes adicionales
 les en los términos
 no suscritos en la
 escritura. San
 tiago, 4 de Febrero
 de 1988

producto con revestimiento
 de Vinilo, laminados
 fébriles, filamentos, cu
 das y telas de nylon y cual
 quin artículos de gamma Ca
 pital: doscientos ochenta
 y cinco millones, más o me
 nos mil pesos de deuda
 en 100.000 acciones de va
 la nominal de dos mil
 ochocientos setenta y seis
 pesos cada una totalmen
 te suscrita que se pagan
 en dinero efectivo den
 tro de treinta días con
 todo de la Resolu

Mandato.
 Don Gerardo
 de Palma S de
 Ocho de 1988
 plantado en
 la escritura
 de don Gerardo
 Palma S de
 Ocho de 1988
 2º 4411 - Aludido
 rectorio de
 la Sociedad
 del pueblo,
 se acuerda
 que manda
 los adicionales
 los al de pre
 res 30 años
 de Palma S de
 Ocho, en la
 escritura que
 suscribe a las
 mismas. - San
 tiago, 15 de A
 bril de 1988. - J

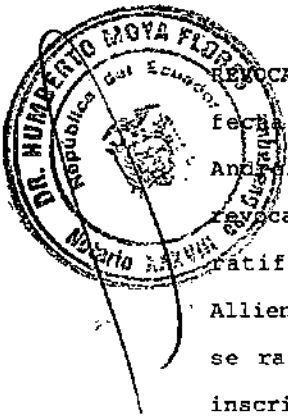
ción que autoriza exis
 tencia. Llamada de Ni
 rectoras: Siete Titulares
 y dos suplentes que den
 san una sola - Fecha Ba
 da de treinta y cinco de
 Diciembre - Santiago, veint
 incines de Enero de mil
 novecientos setenta y o
 cho - Carlos Castro Rojas
 Secretario General.

vid. Russell
 James P. Penar
 Julio Nojima
 Alencio no
 no a con inde
 tamente a
 quera de los
 por: Guillermo
 Fidalgo C. Bete
 Cava, L. J. J. J.
 Silva J. W. J. J.
 los Aludido
 nominal B. o
 cualquiera d
 de la persona
 designada u
 la persona C
 indistintam
 quera aut
 das para act
 como se incl
 en la escritura
 Santiago, 11 de
 Abril de 1988
 Pm

Para ap 3
 Final libro.

m. m.

Continuación de Notas Marginales



REVOCACION, RATIFICACION Y PODER..- Por escritura de fecha 17 de agosto de 1988, ante el notario don Andrés Rubio, inscrita a fs.20011 Nro.10636, se revocan los poderes que da cuenta la escritura. Se ratifican poder otorgado a don Alvaro Barriga Alliende, Pablo Alamos Montero, Juan Wendt Vásquez y se ratifican los poderes otorgados por escritura inscrita a fs.8331 Nro.4411 año 1988 respecto de la nómina A y B. Se confiere poder general amplio durante la ausencia o impedimento del Director General señor Harold L. Palmer al Director de Finanzas señor Jeffrey Kleinschmidt con las facultades que se señalan.- Santiago, 24 de agosto de 1988.- H.- Chadwick.-

REFORMA.- Por escritura de fecha 24 de Febrero de 1989, otorgada en la notaría de don Andrés Rubio F., inscrita a fs.7040 Nro.3519 se reformaron los estatutos de el centro .- Santiago, 22 de Marzo de 1989.-

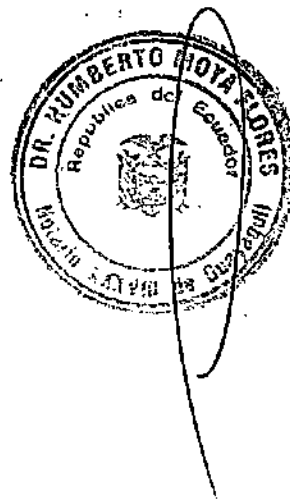
DESIGNACION Y RATIFICACION.- Por escritura de fecha 14 de Abril de 1989 ante el notario don Andrés Rubio Flores inscrita a fs.9446 Nro.4769, el Directorio de la sociedad del centro designó Presidente a don Harold L. Palmer y Gerente General a don Jeffrey C. Kleinschmidt. Se ratifican poderes inscritos a fs.8331 Nro.4411 año 1988 respecto a nómina A. y B.- Santiago, 19 de Abril de 1989.- H.- Chadwick.-

NOMBRAMIENTO Y MANDÁTOS.- Por escritura de fecha 19 de Octubre de 1989 otorgada en la notaría de don

Continuación de Notas Marginales

Andrés Rubio Flores inscrita a fs.28841 Nro.15591 ante la renuncia de los directores señores German A. de Noriega y Jorge Soto Krebs, se designo a los señores Thomas Nester Salminen quien además se designará como Vicepresidente de Producción de la Compañía y a don Stephen Douglas Mac Donald, que asumirá el cargo de Vicepresidente de ventas de la compañía. Asimismo confieren mandatos "A" y "B" ante la designación interina de estos directores para que los directores señores Salminen y Mac Donald. Junto a los señores Harold L. Palmer y Jeffer C. Kleinschmedt y Guillermo Villalobos Castillo, nómina "A" actúen con cualquiera de los señores Héctor Cava Aguilar, Wenceslao Mardones Latorre y Miguel Martínez Rivas Nomina "B" a cualquiera 2 de las personas designadas en nómina "A" indistintamente representen a la Compañía, según escritura de 5 de Abril de 1988 ante el notario don Andrés Rubio Flores. No se revoca el poder a don Harold L. Palmer y Jeffrey C. Kleinschmidt y se amplió poder a don Jaime Castillo Zapata y otros.- Santiago, 26 de Octubre de 1989.-
H.- Chadwick.-

REVOCACION Y PODER.- Por escritura de fecha 24 de Abril de 1990 otorgada en la notaría de don Andrés Rubio inscrita a fs.11104 Nro.5624, el acepta renuncia presentada por don Jeffrey C. Kleinschmidt a sus cargos de Gerente General y Vicepresidente de Administración y Finanzas revocándole poder y designa en su reemplazo a don Paul T. Wilborn confiere poder para que indistintamente cualquiera de los señores



Continuación de Notas Marginales



Paul T. Welborn Thomas Mister Salminen, Stephan Douglas Mac Donald y Guillermo Villalobos Castillo Nómima A. indistintamente con cualquiera de los señores Héctor Cava Aguillar, Wenceslao Mardones Latorre Miguel Martínez Rivas - Nómima B representen a la Compañía con las facultades otorgadas en escritura 5 de Abril de 1988.- Santiago, 27 de Abril de 1990.- H.- Chadwick.-

REVOCACION Y PODER.- Por escritura de fecha 25 de Mayo de 1990 otorgada en la notaría de don Andrés Rubio, inscrita a fs.16211 No.8143, se designa Presidente de la sociedad del centro a don Stewart Rutledge. Como consecuencia del retiro de don Harold L. Palmer se le revocan los poderes conferidos por el Directorio para actuar como mandatarios de la nómina A. Se confiere poder para que indistintamente cualquiera de los señores Stewart Rutledge, Paul T. Welborn, Thomas Nester Salminen, Stephan Douglas Mac Donald y Guillermo Villalobos Castillo Nomina "A" indistintamente con cualquiera de los señores Héctor Cava Aguillar, Wenceslao Mardones Latorre y Miguel Martínez Rivas Nómima "B" o cualquiera de las dos personas designadas en la nómina "A" indistintamente representen a la Compañía con facultades indicadas escritura 5 de Abril de 1988.- Santiago, 20 de Junio de 1990.- H.- Chadwick.-

PODER.- Por escritura de fecha 12 de junio de 1990 otorgada en la notaría de don Andrés Rubio, inscrita a fs.16214 Nro.8144, el Directorio de la sociedad del centro, acordó conferir a los Directores que

Continuación de Notas Marginales

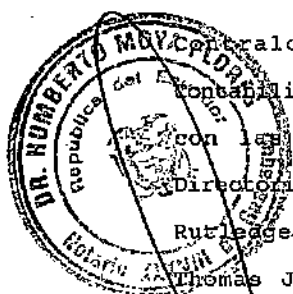
desempeñan los cargos de Presidente Gerente General señores Stewrt Rutledge y Paul T. Welborn respectivamente las facultades que señala la escritura.- Santiago, 20 de Junio de 1990.- H.- Chadwick.-

REVOCACION Y PODER.- Por escritura de fecha 20 de Noviembre de 1990 otorgada en la notaría de don Andrés Rubio Flores inscrita a fs.32761 Nro.16251 el directorio acordó designar director gerente general y Vicepresidente de administración y finanzas al señor John E. Gengerich. Se revocaran los poderes que la escritura señala se confiere poder al Presidente y Gerente General de la Compañía con las facultades que se señalan. Se confieren además mandatos de tipo A y B a los personeros que se indican. Mandatarios "A" a los señores G. Stewart Rutledge, John E. Gengerich Stephan D. Mac Donald, Thomas N. Salmenen y Guillermo Villalobos, mandatarios "b" los señores Héctor Cava, Wenceslao Mardones y Guillermo Boldrini.- Santiago, 23 de Noviembre de 1990.- H.- Chadwick.-

REVOCACION Y PODER.- Por escritura de fecha 20 de Mayo de 1993 otorgada en la notaría de don René Benavente inscrita a fs.12753 Nro.10547, el Directorio de la sociedad del centro acordó derogar todos los poderes conferidos con anterioridad y otorgar poderes generales al Presidente, al Vice-Presidente de Finanzas y Gerente General, al Vice-Presidente de Ventas, al Vice-Presidente de producción y al Tesorero General de la Compañía, integrantes de la nómina A de apoderados, y, al



Continuación de Notas Marginales



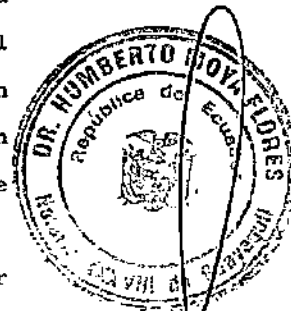
Contralor, Gerente de Créditos y Gerente de Contabilidad integrantes de la nómina B de apoderados con las facultades que señala la escritura. El Directorio designa como mandatarios Nómina A: Stewart Rutledge, John E Gingerich, James Stewart Ploen, Thomas Jindra y Guillermo Villalobos C., y como mandatarios en la nómina B a los señores Luis Ostergaard Aguirre, Jaime Shirmer y Wenceslao Mardones.- Santiago, 17 de Junio de 1994.- H.- Chadwick.-

REVOCACION Y PODER.- Por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1994 ante el notario don Aliro Veloso, inscrita a fs.1101 Nro.897, el Directorio de la sociedad del centro acordó revocar todos los poderes conferidos con anterioridad y confiere poderes clase A, B, y C especificando las facultades de cada clase. Son apoderados nómina A: el Presidente don Jorge Soto K., Vicepresidente de Finanzas y Gerente General don Brian Scott B., Vice-Presidente de Producción don Phillip Van Houtan, Vice - Presidente de Ventas, vacante y Gerente Tesorero don Guillermo Villalobos C., Nómina "B" de apoderados. Contralor señor Luis Ostergaard A., Gerente de Créditos vacante y Jefe de Equipo Contabilidad General, señor Wenceslao Mardones A. y Nómina "C" de apoderados: Director de Administración de Materiales, señor Jaime Castillo Z., Gerente de Adquisiciones, señor Alvaro Barriga A. y Gerente de Tráfico, señor Washington Velásquez S. Director de Recursos Humanos, señor Julio Moyano A.- Santiago, 13 de Enero de 1995.- H.- Chadwick.

Continuación de Notas Marginales



- **DESIGNACION.**- Por escritura de fecha 9 de Febrero de 1995 ante el notario don Aliro Veloso M., inscrita a fs.3951 Nro.3123, el Directorio de la sociedad del centro designa como Vice-presidente de Ventas a don Martín Leo Kelly y como Gerente de Créditos a don Carlos P. Verdugo Jil.- Santiago, 10 de Febrero de 1995.- H.- Chadwick.-



RENUNCIA, DESIGNACION Y MODIFICACION PODER.- Por escritura de fecha 13 de Marzo de 1995, otorgada en la notaría de don Aliro Veloso M., inscrita a fs.5981 Nro.4831 don Phillip Van Houtan renunció al cargo de Director, que es aceptada por el Directorio y le revocan los poderes. Se designa a don Giano Artur Agostini como Director y Vice-Presidente. Se modifican los poderes conferidos por escritura de 28 de Diciembre de 1994, ante el notario don Aliro Veloso M., en los términos que señala la escritura. Santiago, 17 de Marzo de 1995.- H.- Chadwick.-

MODIFICACION DE PODERES GENERALES.- Por escritura de fecha 4 de Marzo de 1996, ante el notario don Aliro Veloso M., inscrita a fs.5792 Nro.4752, el Directorio de la sociedad del centro acuerda modificar la escritura de poderes de la compañía que consta en escritura de fecha 28 de Diciembre de 1995, ante misma notario, en los términos que señala la escritura.- Santiago, 7 de Marzo de 1996.- H.- Chadwick.-

DESIGNACION Y PODER.- Por escritura de fecha 20 de julio 2007, ante el notario Ivan Torrealba A., inscrita a fs.30638 N°22135, se designo como

Continuación de Notas Marginales

Presidente a don Claudio Fortunato como Gerente



Se actualizo la estructura de los poderes, señalando al nomina de apoderados Clase A y Clase B, con las facultades de Poder. Santiago, 27 julio 2007.- F. Barriga.-

PODER. Por escritura de fecha 30 Agosto del 2007 otorgada ante el notario Ivan Torrealba A. inscrita a fs.36866 N°26420 se confiere poder a Víctor Pausín Nuñez en los términos que señala la escritura. Santiago, 04 Septiembre 2007.- Luis Maldonado.-

REVOCACIÓN, DESIGNACIÓN Y PODER.- Por escritura de fecha 08 de octubre 2008, ante el notario don Ivan Torrealba, inscrita a fs.21889 N14995, el Directorio de la del centro acepta renuncia de don Roberto Conforto, le revoca los poderes otorgados y en su reemplazo designa a don Piero M. Simeón Tiscornia, quien actuara con las facultades de los apoderados Clase A.- Santiago, 16 mayo 2008.- F. Barriga.-

REOVACIÓN Y PODER.- Por escritura de fecha 15 Diciembre 2008, ante el notario Verónica Torrealba A. Suplente Iván Torrealba A. Inscrita a fs.60329 N41783 se revocaron los poderes que señala la escritura y se estructuraron los poderes que señala la escritura y se estructuraron los poderes, confiriendo Apoderados clase A, clase B y poderes especiales que señala la escritura a las personas que para cada caso se indica.- Santiago, 24 Diciembre 2008.- Luis Maldonado

REVOCACION, DESIGNACIÓN Y PODER.- Por escritura de fecha 9 de Marzo del 2009, otorgada en la notaría de

Continuación de Notas Marginales

don Iván Torrealba A., inscrita a fs.1268 N7982, se revocó los poderes conferidos inscritos a fs.30329 N41783 del 2008. Se designó a don Syllas Denucci y como apoderado clase-A , con la facultades y en la forma señalada en escritura. Santiago, 13 de Marzo del 2009.- Luis Maldonado.-

REVOCACION Y DESIGNACION.- Por escritura de fecha 16 de Junio del 2009 otorgada ante el Eduardo Diez M., inscrita a Fs.28634 N19722 se revocaron los poderes conferidos a Enrique Diez V. Se designo como gerente de Logística a David Guidoff L.- Santiago, 25 Junio 2009.- F.Barriga.-

REVOCACIÓN inscrita a fojas 7644 número 5314 del año 2010.

Por escritura de fecha 3 de febrero del 2010 otorgada en la notaria de PATRICIO RABY B se revocaron los poderes conferidos con anterioridad y se establece nueva estructura de poderes.. Santiago, 11 de febrero de 2010.- Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 32193 número 22170 del año 2010.

Por escritura de fecha 21 de junio 2010 otorgada en la notaría de don Patricio Raby, el directorio de la sociedad del centro revoca los poderes otorgados a don Piero Simeoni T. como apoderado clase A consignado en escritura de 3 de febrero 2010, designa a don Carlos Gil V. como nuevo Director de Finanzas e integra la nómina apoderados Clase A. Santiago, 30 de junio de 2010.- Francisco Barriga

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 9186



Continuación de Notas Marginales

número 6992 del año 2011.



Por escritura de fecha 8 de febrero 2011 otorgada en la Notaría de don Patricio Raby, el directorio de la sociedad del centro revoca todos los poderes a don Víctor Pausin M. especialmente los Clase A y designa en reemplazo acomo Gerente de Tesorería a don Javier O. Arriagada F. mismas facultades Clase A. Revoca como Gerente de Recursos Humanos a don Juan M. Caro V. y designa en reemplazo a don Renato A. Díaz R. con las facultades que señala la escritura. Santiago, 15 de febrero de 2011.- Francisco Barriga

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 48207 número 35461 del año 2011.

Por escritura pública de fecha 16 agosto 2011, otorgada en la Notaría de Patricio Raby B., el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes otorgados con anterioridad y otorgó poderes que señala a las personas con las facultades y en los términos indica. Santiago, 22 de agosto de 2011.- Luis Maldonado C

REVOCACIÓN inscrita a fojas 22297 número 15609 del año 2012.

Por escritura pública de fecha 26 marzo 2012, otorgada en la Notaría de Eduardo Díez M., el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes otorgados a David Guilloff Lewy. Santiago, 3 de abril de 2012.- Francisco Barriga

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 90063 número 58723 del

Continuación de Notas Marginales

año 2013.

Por escritura pública de fecha 20/11/2013, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby B., se modificó la del centro en materias que no son de extracto. Santiago, 22 de noviembre de 2013.- Luis Maldonado C

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 92614 número 60363 del año 2013.

Por escritura pública de fecha 25 noviembre 2013, otorgada en la Notaría de Patricio Raby B., el Directorio de la sociedad del centro revocó los poderes que señala la escritura y designó Apoderados de la Nómina A y B, a las personas, con las facultades y en los términos que indica. Santiago, 2 de diciembre de 2013.- Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 63497 número 38996 del año 2014..

Por escritura pública de fecha 1º de Agosto 2014, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby B., el Directorio de la del centro, revocó poderes que se indican y otorgan poderes clasificados en las categorías que se indica y a las personas que señala, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala escritura . Santiago, 26 de agosto de 2014.- Luis Maldonado C

DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 82234 número 50133 del año 2014.

Por escritura pública de fecha 7 de Agosto 2014,



Continuación de Notas Marginales



otorgada en la Notaría de don Patricio Raby B., el Directorio de la sociedad del centro designó como Gerente General a don Samuel Cunado, quien actuará con las facultades que señala la escritura. Santiago, 3 de noviembre de 2014.- Luis Maldonado C

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 949 número 491 del año 2015.

Por escritura de fecha 24 de diciembre de 2014, otorgada en la notaría de don Patricio Raby B., el directorio de la sociedad del centro revocó los poderes conferidos a don don Carlos Antonio Gil Valle y a don Renato Andrés Díaz Roa, en especial el que da cuenta escritura. Se confirmó poder al señor David Guilloff Lewy, quien actuará con las facultades que señala la escritura y que constan en inscripción de fojas 63497 número 38996 del año 1996. Santiago, 6 de enero de 2015.- Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 10432 número 6531 del año 2015.

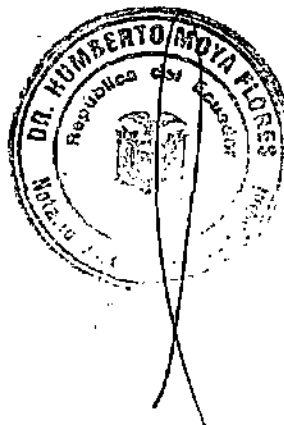
Por escritura de fecha 28 de enero de 2015, otorgada en la notaría de don Patricio Raby B., se revocaron los poderes conferidos a don Jaime Cohen Szulc. Se designó a Leopoldo Maggiolo González como apoderado Clase "A" con las facultades que señala la escritura y que constan en inscripción de fojas 63497 número 38996 del año 2014. Santiago, 3 de febrero de 2015.- Francisco Barriga

Continuación de Notas Marginales



REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 46673 número 27374 del año 2015.

Por escritura pública de fecha 16 de junio 2015, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, el Directorio de la del centro, revocó poderes que se indican y otorgan poderes clasificados en las categorías que se indica y a las personas que señala, quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 25 de junio de 2015.- Luis Maldonado C



REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 83352 número 48645 del año 2015.

Por escritura pública de fecha 27 de Octubre de 2015, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, el Directorio de la sociedad del centro revocó poder a don Leopoldo Maggiolo González como Director y apoderado clase A. Designó a doña Silvia Karina Vega como directora de Finanzas y Apoderado Clase A, quién actuará con las facultades y en los términos que señala escritura de fecha 16 de Junio de 2015. Santiago, 3 de noviembre de 2015.- Luis Maldonado C

elaborados para a zona

ANDRES RUBIO FLORES

Allegiant Volume Public

Santiago de Chile



67219

1. Product
 2. Price
 3. Place
 4. Promotion
 5. People

[illegible][illegible]

John P. Gentry



742

ANDRES RUSIO FLORES

Alapuk - Nolas Publics
Santiago de Chile

0
0
0
0
0
0
0
0
0
0
0

a esta Junta otorgado el
nuevo de Phil de mil no-
cientos ochenta y dos en la
ciudad de N. Y. Oron, Estado
de Ohio, Estados Unidos de
América, ante el Notario
Público del Condado de
Summit María Margaret P. Mart
y don Juan S. Reyes, promi-
tido en el presente en San-
tiago de Chile. El Sr. Mart
en un momento en representa-
ción de Gaiteros Internacionales
Organization, en una ocasión
de haberse la eptataditanga
de la Junta según lo es especial
para concurrencia a esta Junta ot-
gado el día de hoy. Phil
de mil novecientos ochenta y
dos en la ciudad de N. Y. Oron
Estado de Ohio, Estados Uni-
dos de América, ante el
mismo Notario Público se
hicieron presentes también en
esta Junta el Notario Público
de Santiago don Andrés Pu-
lio Silvestre y don Constanza
el Presidente de la Constancia.
que los nombrados intervinie-
ran la totalidad de las mis-



0367079:



1. Acciones emitidas en
2. nuestra ciudad el 20 de
3. 1914 de George W. Hill
4. y J. de la Cruz y que se
5. han vendido en la
6. ciudad de Guayaquil para ser
7. vendidos en la congresación
8. que se hizo en el Hotel de
9. la ciudad de Guayaquil la
10. noche del 20 de mayo de
11. 1914 y en la que se
12. vendieron los valores
13. por el valor de \$100.00
14. y se recibieron \$100.00
15. en el Hotel de la ciudad de
16. Guayaquil y se entregó
17. a la Sociedad de
18. Guayaquil y se entregó
19. a la Sociedad de
20. Guayaquil y se entregó
21. a la Sociedad de
22. Guayaquil y se entregó
23. a la Sociedad de
24. Guayaquil y se entregó
25. a la Sociedad de
26. Guayaquil y se entregó
27. a la Sociedad de
28. Guayaquil y se entregó
29. a la Sociedad de
30. Guayaquil y se entregó



mil setecientos noventa y siete.

ANDRES RUBIO FLORES

Algado N.º 10.000.000

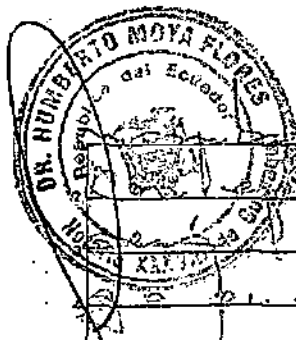
Santiago de Chile



Activo Judicial

1. anterior de la Junta de
2. los mandatos que exhiben
3. los registros, entre los que
4. un mayor Registro de la
5. Sociedad, que el Presidente de
6. la Junta constituida la Primera
7. Junta para el primer año de la
8. Sociedad, de la Sociedad de
9. Chile, Polanco y los otros
10. tutores. El Presidente señaló
11. que esa Sociedad se había
12. con los estatutos especiales
13. y los demás documentos de la
14. Sociedad, y de la ley de
15. menor discriminación y el aumento
16. y se le dio la Sociedad de Chile.
17. Luego, agregando, indicó que
18. de la Sociedad de Chile, los
19. estatutos que se le han dado
20. y los estatutos de la Sociedad
21. de Chile, los siguientes estatutos:
22. Artículo Primero. - El nombre
23. de la Sociedad. - Se le da el
24. nombre de Chile que se le da
25. de Chile. S.F. y se le da el
26. nombre de Chile, y se le da
27. consiguiente al tanto de la
28. primera vez el siguiente:
29. "Se constituye una Sociedad
30. anónima, por el nombre de Chile."





Comité de Gacetas de
S.A.Y.P. Su domicilio es
en la Parroquia de Santa
Fe, en la ciudad de Guayaquil.
Se acuerda en el primer
trimestre del primer semestre
del año. Artículo Segundo de la
Constitución. Se garantiza
esta libertad en el sentido de
que la unión de la Soberanía
sea una independencia; por lo
siguiente el texto de la Artículo
segundo de la Constitución es el siguiente:
"La unión de la Soberanía
sea una independencia; por lo
siguiente el texto de la Constitución
de la Parroquia de Santa Fe, en la
ciudad de Guayaquil, en la
forma de la legislación vigente
de la manera que se ha
republicanización. Artículo
Séptimo. Garantía de la
libertad de asociación de
personas que no se refiera
a la legislación penal,
ni a la de administración de
justicia que se ha de la
nación. Artículo noveno
Primer de la Constitución. Se
acuerda en este artículo y siguiente

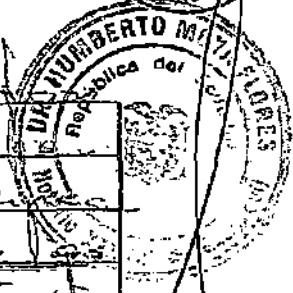


entonces se cuenta

ANDRES RUBIO FLORES

Allegado: Nicanor Puello

Santiago de Chile



1. Por la que se declara la nulidad
2. de la resolución que se levantó en la
3. sede que determina el presente
4. caso: "Futuro Quinto"
5. sentada. Se declara la nulidad de la
6. resolución de la sentencia, que
7. la Decima Quinta y Decima
8. Decima Sexta por las siguientes
9. razones: Que la Decima Quinta
10. y Decima Sexta son resoluciones
11. que se levantaron en la
12. sede que determina el presente
13. caso, y que por lo tanto
14. no pueden ser objeto de la
15. nulidad que se declara en la
16. presente resolución, que se declara
17. la nulidad de la resolución que se
18. levantó en la sede (Quinta
19. Decima) por lo que se declara la
20. nulidad de la resolución que se
21. levantó en la sede (Quinta
22. Decima) por lo que se declara la
23. nulidad de la resolución que se
24. levantó en la sede (Quinta
25. Decima) por lo que se declara la
26. nulidad de la resolución que se
27. levantó en la sede (Quinta
28. Decima) por lo que se declara la
29. nulidad de la resolución que se
30. levantó en la sede (Quinta Decima)



07070701

ANDRES RUBIO FLORES
Allegado - Notario Público
Santiago de Chile



Archivo
10030

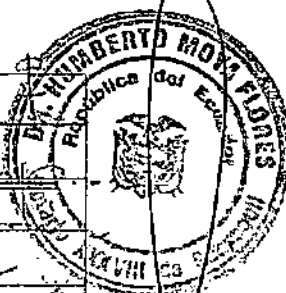
Junta Ordinaria 1998
Ordinaria en su primer
momento se verificó en
presencia de los señores
de la corporación que a
el. Reglamento rigen para la
celebración de dichas juntas
Ordinarias. Tercero Seto: Junta
Ordinaria de 1998. Se resolvió
por el siguiente: "Solo en juntas
Extraordinarias de Accionistas
se podrán tratarse las siguien-
tes materias: I) La modifi-
cación de la Sociedad; II) La
transformación, fusión o divi-
sión de la Sociedad; III) La
emisión de las acciones; IV)
La emisión de bonos o de otros
valores negociables en sociedad;
Quinto) La enajenación total
o parcial de la Sociedad o de sus
activos; Sexto) El otorgamiento
de poderes a los administradores
o a los representantes de la
Sociedad, o a terceros, para que
realicen los actos necesarios para
la gestión de la Sociedad o para
la defensa de sus intereses;
Siete) La modificación de la
Sociedad, y Seis) Los demás



10030 10030 10030

*Alegre - Nelson Tullio
Santiago do Chile*

$\text{and } \frac{\partial}{\partial t} = \frac{\partial}{\partial t_0}$

[illegible]

JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
 ARCHIVERO
 JUDICIAL
 SANTIAGO
 ★ ARCHIVERO JUDICIAL ★

ANDRES RUBIO FLORES

Allegredo - Notario Publico
Santiago de Chile

[illegible]

el presente momento

ANDRES RUBIO FLORES
Alguacil Mayor
Santiago de Chile



Notario

1 Los señores presentes en esta
2 en la reunión por el Director
3 en presencia del Director
4 en cuya presencia se ha
5 designado por el Director
6 el Sr. Director Suller
7 y el Sr. Director Suller
8 unirse a una de las
9 de las reuniones totalmente
10 de la reunión del Sr. Director Suller
11 Director, para la reunión el
12 de las reuniones de los Di-
13 rector y que hayan pasado
14 en sus rangos por el Sr. Director
15 causa, hasta la página 14 de
16 General Ordinaria de Ordenes
17 por el Director, Excmo. Sr.
18 y el Sr. Director Suller no
19 pueden hacer ninguna
20 nueva Petición. Para el
21 cumplimiento del objeto social
22 de la de las limitaciones
23 legales, estatutarias y regla-
24 mentarias del mismo, el Di-
25 rector tendrá las siguientes
26 facultades y obligaciones: a)
27 la administración de la So-
28 ciedad; b) la representación judi-
29 cial y extrajudicial de la So-
30 ciedad ante toda clase de





1. En caso de natural y jurídica
2. personas y privadas; a la
3. vez y dirigidos a los
4. efectos de la ley, para lo cual
5. se declara que cualquier acto
6. de persona alguna contra
7. lo que tenga relación con el
8. objeto de la Sociedad de que
9. sea necesario para el fin
10. principal, con amplitud facultades
11. de administración y dis-
12. posición; a fin de permitir
13. sin que la misma sea
14. paralizante, el Director General
15. Compañía, vendiendo, comprando, etc.
16. y transacciones en general
17. y de cualquier índole, en el
18. comercio exterior, nacional y
19. con el exterior, en el comercio
20. con bancos nacionales, con
21. bancos del extranjero, en el comercio
22. de crédito en general,
23. cuentas corrientes, de depósito
24. y crédito, préstamos, etc., por
25. el todo al efecto que sea, con
26. fines, medios, cancelación, etc.
27. sea, así como la gestión y re-
28. gimen de la misma, por el
29. que se reconocen y se liquidan
30. saldos, acciones, etc., etc.



El suscrito...

ANDRÉS RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
Santiago de Chile



Archivo Judicial

1. En virtud de la presente, a la hora
2. de once y diez minutos, a la plaza
3. de la ciudad de Santiago de Chile, en
4. presencia de los señores...
5. y en virtud de la presente, a la hora
6. de once y diez minutos, a la plaza
7. de la ciudad de Santiago de Chile, en
8. presencia de los señores...
9. y en virtud de la presente, a la hora
10. de once y diez minutos, a la plaza
11. de la ciudad de Santiago de Chile, en
12. presencia de los señores...
13. y en virtud de la presente, a la hora
14. de once y diez minutos, a la plaza
15. de la ciudad de Santiago de Chile, en
16. presencia de los señores...
17. y en virtud de la presente, a la hora
18. de once y diez minutos, a la plaza
19. de la ciudad de Santiago de Chile, en
20. presencia de los señores...
21. y en virtud de la presente, a la hora
22. de once y diez minutos, a la plaza
23. de la ciudad de Santiago de Chile, en
24. presencia de los señores...
25. y en virtud de la presente, a la hora
26. de once y diez minutos, a la plaza
27. de la ciudad de Santiago de Chile, en
28. presencia de los señores...
29. y en virtud de la presente, a la hora
30. de once y diez minutos, a la plaza
de la ciudad de Santiago de Chile, en
presencia de los señores...





1. El presente es un documento de carácter
2. confidencial, que contiene información
3. de carácter reservado, la cual es objeto de
4. un estudio de carácter general
5. sobre la situación actual de la
6. economía del Ecuador, en relación
7. con la actividad industrial y
8. comercial, en el sector
9. de la construcción y la
10. industria de la construcción,
11. en particular, en el sector
12. de la construcción de viviendas,
13. en el sector de la construcción
14. de edificios de oficinas y
15. de edificios de comercio,
16. en el sector de la construcción
17. de edificios de viviendas,
18. en el sector de la construcción
19. de edificios de oficinas y
20. de edificios de comercio,
21. en el sector de la construcción
22. de edificios de viviendas,
23. en el sector de la construcción
24. de edificios de oficinas y
25. de edificios de comercio,
26. en el sector de la construcción
27. de edificios de viviendas,
28. en el sector de la construcción
29. de edificios de oficinas y
30. de edificios de comercio.



mil setecientos cincuenta

ANDRÉS RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

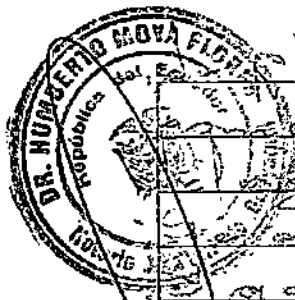
Santiago de Chile



Activo y Pasivo Social

1 aceptar y otorgar mandatos
2 comisiones y representaciones
3 recibir y prestar todo el servicio
4 servicios técnicos, administrativos
5 y de supervisión; representar
6 a la Sociedad por todos los
7 los facultados y sin limitación
8 alguna ante todos los socios
9 y con ellos, sea civil, y comercial,
10 comunitarios, patronales y
11 otros entes de derecho, organismos
12 y personas de que la Sociedad
13 forme parte, ejerciendo todos
14 los derechos que a la Sociedad
15 correspondan; formar y sin
16 tener otros compromisos de carácter
17 similares o complementarios, sin
18 solventar y liquidar; pagar
19 a proveedores; cobrar todos
20 los dividendos, intereses y
21 otros derechos, extramonta-
22 rios con que la Sociedad goce
23 como representada a la Sociedad
24 por sin limitación alguna en
25 favor de las diligencias de comen-
26 cio exterior, tributarias, camara-
27 riales, laborales y de cualquier
28 otra índole; representar
29 a la Sociedad en todos los asuntos
30 de derecho y obligaciones de





...del extranjero, en
...y otros países
...; e) nombrar al
... en los casos
... de la Sociedad, con
... su nombramiento y re-
... en su propia forma
... y fijar sus atribuciones y po-
... en general, toda relación
... sin efecto contrario
... de Trabajo y de Empeño
... de Servicios, y fijar las re-
... remuneraciones correspondientes.
... Deberá fiscalizar y calificar la
... labor del gerente y ejercer las
... acciones que por el presente
... hacen de él su representante.
... 2) Por el orden judicial,
... el Directorio es el que tiene la
... de dar por facultades de
... por el mandato judicial,
... contenidas en el artículo
... no del Artículo Séptimo del
... Código de Procedimiento Civil,
... con la limitación de lo
... en las leyes en el mismo se
... guando que se dan los
... sin embargo de que
... haber el trabajo de la
... (Art. 1) Por lo tanto



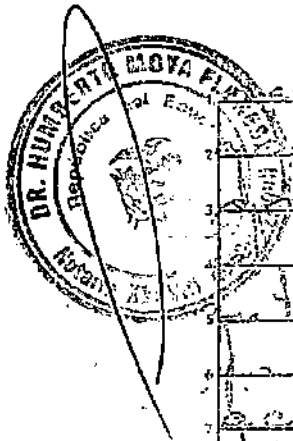
insolentes en su...

ANDRES RUBIO FLORES
Abogado Notario Público
Santiago de Chile



1 Junta ordinaria y extra
2 ordinaria; 2) Por cumplimiento
3 de acuerdo de los señores
4 de señores Antequil y
5 de Señores Antequil y
6 Junta general que será de
7 signada por el Director y
8 estará formada por todos
9 los señores de señores y señores
10 por los señores y señores
11 de señores y señores
12 mente la que el Director
13 el General general hará en
14 Director hará en la
15 simultáneamente Presidente
16 de la Sociedad Pública de
17 por el Director hará con
18 por mandato y delega la
19 de sus facultades en el
20 General general ejecutivo
21 por señores y señores
22 de la Sociedad, en un di
23 rector y en una comisión
24 de señores y señores
25 de señores y señores
26 de señores y señores
27 de señores y señores
28 de señores y señores
29 de señores y señores
30 de señores y señores





que se encarguen al efecto
de distribuya entre
los prebendados una
cantidad con cargo a la
utilidad del mismo. Si
no se pudiese haberse
acumulado el pago de los
ministros prebendarios se ha
de la fecha que determi-
ne el Director. Equivale
cuando se pudiese de Direc-
tor. Balcón. Digno. El
Director de la de un si-
do un Presidente, como si
misma de los demás como
del Director. Se pudiese
conveniente. El Presidente he-
sido de las reuniones del Di-
rector y el Secretario se ha-
rá como Secretario de la
de las reuniones. En ausencia
del Presidente y del Secre-
tario, el Director pudiese
las reuniones que se han
hecho y actúan como Secre-
tario de la reunión de entre
sus miembros presentes. El
Secretario pudiese las actas
de la reunión de la reunión
que se han pudiese las



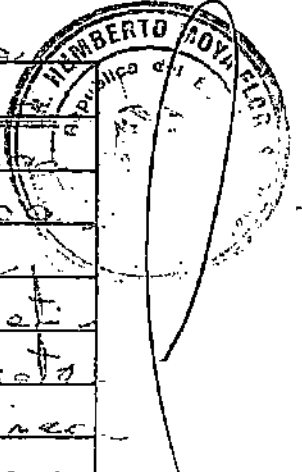
ANDRES RUBIO FLORES

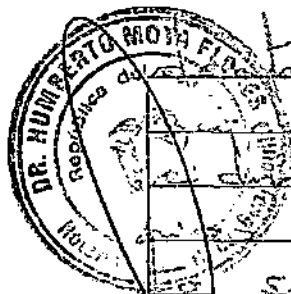
Abogado - Notario Público

Santiago de Chile



1. Todos los existentes a ella.
2. Artículo Décimo Tercero
3. El Directorio podrá reglamentar
4. sesiones ordinarias y extraordinarias
5. por lo que los miembros del
6. Directorio, por sí o a peti-
7. ción de uno o más Direc-
8. tores, o el Secretario del Direc-
9. torio mediante aviso a los
10. miembros del Directorio, ha-
11. brá lugar a la convocatoria a la
12. sesión de la reunión. Deu-
13. dándose todos los miembros
14. del Directorio la sesión se con-
15. servará por unanimidad por di-
16. rección de la mayoría sin
17. votación previa. El quórum
18. para sesiones del Directorio
19. será la mayoría absoluta
20. de sus miembros fijados en
21. el estatuto. Por acuerdo
22. del Directorio se fijará
23. por el voto afirmativo de la
24. mayoría absoluta de los di-
25. rectores presentes en la reu-
26. nión. Artículo Quinto De los
27. Artículos Décimo Se-
28. gundo y Décimo Tercero se
29. derivan en Junta Ordinaria





1. Informe del sustituto y
2. Informe al balance de los
3. Informes de los
4. Informes de los
5. Informes de los
6. Informes de los
7. Informes de los
8. Informes de los
9. Informes de los
10. Informes de los
11. Informes de los
12. Informes de los
13. Informes de los
14. Informes de los
15. Informes de los
16. Informes de los
17. Informes de los
18. Informes de los
19. Informes de los
20. Informes de los
21. Informes de los
22. Informes de los
23. Informes de los
24. Informes de los
25. Informes de los
26. Informes de los
27. Informes de los
28. Informes de los
29. Informes de los
30. Informes de los



ANDRES RUBIO FLORES

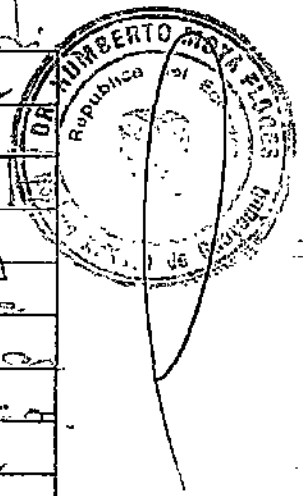
Abogado - Notario Público

Santiago de Chile



Archivo Judicial Santiago

1. En el día de la fecha he comparecido
2. a la Junta Ordinaria de la
3. Junta de la Comuna de la
4. Comuna de la Comuna de la
5. Comuna de la Comuna de la
6. Comuna de la Comuna de la
7. Comuna de la Comuna de la
8. Comuna de la Comuna de la
9. Comuna de la Comuna de la
10. Comuna de la Comuna de la
11. Comuna de la Comuna de la
12. Comuna de la Comuna de la
13. Comuna de la Comuna de la
14. Comuna de la Comuna de la
15. Comuna de la Comuna de la
16. Comuna de la Comuna de la
17. Comuna de la Comuna de la
18. Comuna de la Comuna de la
19. Comuna de la Comuna de la
20. Comuna de la Comuna de la
21. Comuna de la Comuna de la
22. Comuna de la Comuna de la
23. Comuna de la Comuna de la
24. Comuna de la Comuna de la
25. Comuna de la Comuna de la
26. Comuna de la Comuna de la
27. Comuna de la Comuna de la
28. Comuna de la Comuna de la
29. Comuna de la Comuna de la
30. Comuna de la Comuna de la



01000101

ARCHIVERO JUDICIAL
SANTIAGO

Ministerio de Justicia
Santiago de Chile

0
0
0
L
0
0

3
0
0
0
0
0



OTC 7070

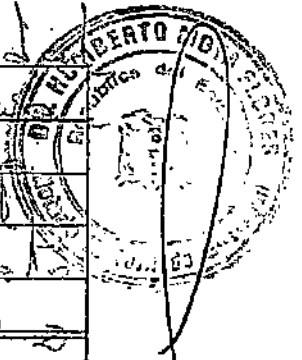
el presente documento

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
Santiago de Chile



1. En el balance de la Sociedad
2. figuran las operaciones y
3. se la informo por escrito,
4. la presente Junta se
5. reunió en la ciudad de
6. Santiago de Chile con
7. liquidación. Particularmente
8. disolvió la Sociedad, la liquidación
9. será llevada por una Comisión
10. Liquidadora formada por tres
11. personas que serán elegidas en la
12. misma Junta en que son elegidos
13. por las Juntas de la Sociedad.
14. Particularmente disolvió la
15. Generalidad. Particularmente
16. primero por las dificultades que
17. se suscitan con motivo de la
18. aplicación e interpretación de
19. la presente estatuto según se
20. ha por un comité nombrado
21. de común acuerdo según se
22. suscribe por un comité nombrado
23. de común acuerdo entre
24. los señores, por lo tanto de di
25. cho acuerdo por el señor de
26. como en el Acta de Mayor
27. Acuerdos, recibiendo necesariamente
28. presente según dicho nombramiento
29. miénte en algún momento que
30. sea en el momento presente



Acta de la Junta



Santiago de Chile

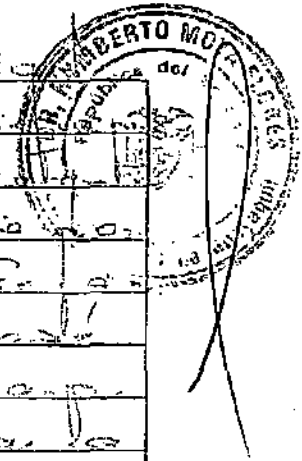
456

ANDRES RUBIO FLORES

Myra - Maria Public

Santiago de Chile

1. constitucion de la Sociedad
 2. de guerra manteniendo la
 3. una de mil y quinientos
 4. siete. La Notaria de
 5. Buenos Aires, Flores, S.
 6. de la Republica Argentina, don
 7. de la Republica Argentina, don
 8. de la Republica Argentina, don
 9. de la Republica Argentina, don
 10. de la Republica Argentina, don
 11. de la Republica Argentina, don
 12. de la Republica Argentina, don
 13. de la Republica Argentina, don
 14. de la Republica Argentina, don
 15. de la Republica Argentina, don
 16. de la Republica Argentina, don
 17. de la Republica Argentina, don
 18. de la Republica Argentina, don
 19. de la Republica Argentina, don
 20. de la Republica Argentina, don
 21. de la Republica Argentina, don
 22. de la Republica Argentina, don
 23. de la Republica Argentina, don
 24. de la Republica Argentina, don
 25. de la Republica Argentina, don
 26. de la Republica Argentina, don
 27. de la Republica Argentina, don
 28. de la Republica Argentina, don
 29. de la Republica Argentina, don
 30. de la Republica Argentina, don



Allegado - Notario Publico
Sancho de Chile

Exp. 2.250.
1007 11 152
270 1 660
500
17907

4 105448
12/5/82

15

radio erigeb
Leder für 20
14/5/18.2

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 18 MAR 2014

ANTONIO MIRANDA OSSES
JUEZ JUDICIAL
SANTIAGO

ARCHIVADO

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA-PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO

18 MAR 2011

CHIVERO
SANTIAGO
ARCHIVES

APROBADO

Por Cdamurchit fecha 15:20 , 17/02/2016



5472020



Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 8935 número 4982 del Registro de Comercio de Santiago del año 1982, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 30 de marzo de 2016.



Carátula: 10747681



Código de verificación: a3ff21-394ab-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



4982

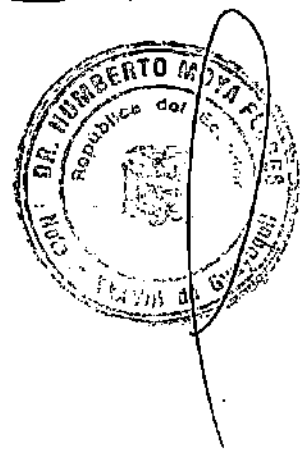
Modificación Estatutos
Sociedad Anónima
"Industria y Comercio"
de Chile S.A. de C.V.
Nº 48757.
Santiago, veintinueve de Mayo
de mil novecientos ochenta
y tres. Por José Luis Flores
de C. me ha presentado para
su manuscrito lo siguiente:
Andrés Rubén Flores, Notario
Público, domiciliado en calle

El extracto con que se practica
la del Centro fue publicado en el
Diario Oficial Nº 21.124
de fecha 27 de Mayo de 1982
que he leído y la visto
Santiago, 2 de Mayo de 1982

[Signature]



Acta número 333, entrepiso, San-
tiago, certifica: Por fecha
veinte de Abril del mil no-
veientos ochenta y dos se re-
dujo a escritura pública qu-
terna, el Acta de la Junta
General Extraordinaria
de Accionistas de Goodyear
de Chile S.A. S.C. celebrada
el diecinueve de dicho mes
año, en la existencia de la
totalidad de los accionistas
y del Notario que entonces
se acordó por unanimidad
modificar los estatutos es-
peciales. Asimismo se acordó
por unanimidad agregar,
modificar y suprimir diver-
sos artículos para adecuarlos
a las disposiciones de la Ley
18.046, introduciéndole, entre
otras modificaciones que se
trata de una sociedad anóni-
ma cerrada por durante
es indefinida. Finalmente
se acordó fijar el nuevo tex-
to único reemplazando de los
Estatutos antiguos, el que se
extrae a continuación. Nom-
bre: Goodyear de Chile S.A. S.C.



Olyeto, he. lonesped, tiene por
objeto la manufactura, pro-
ducir, importar, exportar, ven-
ta de otra forma de
adquisición, venta, arren-
damiento, exportación des-
trucción, comercialización
u otra forma de disposi-
ción, y en general, la comen-
cialización de todo tipo
de neumáticos, cámaras,
cubrecámaras, fajas de protec-
ción de las cámaras, fajas
de rodamientos, parches de
goma, correas de transmisión
transportadoras, mangueras,
materiales de recaudación, pro-
ductos, ruedas, llantas, pro-
ductos derivados en todo
o parte de caucho natural
o sintético y productos afi-
nes, baterías, cajas de liti-
nio, productos con revesti-
miento de goma, laminados
perforados, filamentos, cuerdas
y telas de nylon y cualquier
artículo de goma. Daban
Indefinido. Donde se Co-
munal de Santiago. Capital.
documentos ochenta y seis

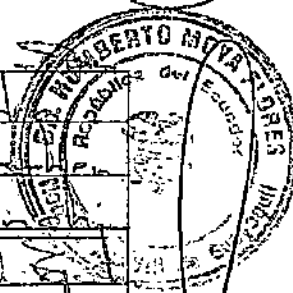
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

8937



1. Bienes seguíntos mil pesos
 2. dividido en cien mil acuo-
 3. tes de un valor nominal
 4. de dos mil ochocientos seten-
 5. ta y seis pesos cada una que
 6. se encuentra totalmente
 7. suunto y pagado. Demás
 8. estipulaciones constan de
 9. la escritura extractada.
 10. A. Cubro P. N. P. Santiago ven-
 11. te de Mayo de mil novec-
 12. cientos ochenta y dos Guaya-
 13. Quil P. N. P. se anotó a
 14. folios 994 N.º 563 del año 1978.
 15. El extracto queda agregado
 16. al final del presente libro
 17. tres.

[Signature]



mit Sateciator, mo ciasta

7:28A.

[illegible]

W. L. Galt

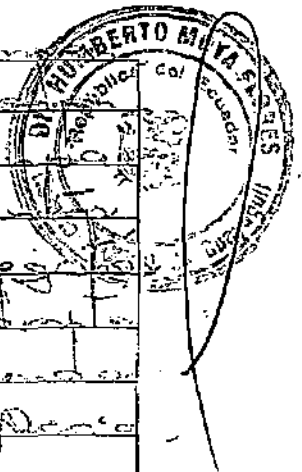


отсюда

Andrés Rubio Flores
Abogado - Notario Público
Santiago de Chile



1. tional Corporación de selectos
2. Ten. por tanto, la presente se
3. Ten. la Junta Acepta los
4. Ten. que se archiven los
5. Ten. se archiven en los
6. Ten. la Sociedad, y al Presidente
7. Ten. la constitución de la Sociedad
8. Ten. la Junta Administradora de la
9. Ten. la Sociedad, y al
10. Ten. la Junta Administradora de la
11. Ten. la Sociedad, y al
12. Ten. la Sociedad, y al
13. Ten. la Sociedad, y al
14. Ten. la Sociedad, y al
15. Ten. la Sociedad, y al
16. Ten. la Sociedad, y al
17. Ten. la Sociedad, y al
18. Ten. la Sociedad, y al
19. Ten. la Sociedad, y al
20. Ten. la Sociedad, y al
21. Ten. la Sociedad, y al
22. Ten. la Sociedad, y al
23. Ten. la Sociedad, y al
24. Ten. la Sociedad, y al
25. Ten. la Sociedad, y al
26. Ten. la Sociedad, y al
27. Ten. la Sociedad, y al
28. Ten. la Sociedad, y al
29. Ten. la Sociedad, y al
30. Ten. la Sociedad, y al





1. En la presente acta en todo e en parte
2. se menciona al exacto y la
3. publicación de esta acta de
4. modificación de estatutos, se
5. que en los principios y subin-
6. misiones pertinentes en el Re-
7. gistro de la Función de Santiago
8. que se encuentran en los libros de
9. cuentas de la Junta General y en el
10. no quinientos y tres con el número
11. de la Junta General y en el
12. de la Junta General y en el
13. de la Junta General y en el
14. de la Junta General y en el
15. de la Junta General y en el
16. de la Junta General y en el
17. de la Junta General y en el
18. de la Junta General y en el
19. de la Junta General y en el
20. de la Junta General y en el
21. de la Junta General y en el
22. de la Junta General y en el
23. de la Junta General y en el
24. de la Junta General y en el
25. de la Junta General y en el
26. de la Junta General y en el
27. de la Junta General y en el
28. de la Junta General y en el
29. de la Junta General y en el
30. de la Junta General y en el



01072802

PATRICK RAY BERNIERE
Cuenta Victorja
SANTO. GEE



CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 19990 número 11352 del Registro de Comercio de Santiago del año 1982, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 30 de marzo de 2016.



Carátula: 10747680



Código de verificación: a3ff20-3dc60-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

19990.



N° 11352
Modificación
"Goodeplan"
de Chile
S.A.T.C.
N° 110747

Santiago, veintidos de Nueve
tre de mil novecientos ochenta
y dos. Don José Luis Hurtado
me ha presentado para ser
inscripto lo siguiente: Don
tor Branchi Pacheco, Notario
Suplente del titular de la
Octava Notaría de este
Departamento señor Andrés
Pablo Flores, Cuentos mil
novecientos treinta y tres entre
trescientos pesos. Con fecha 28
de Octubre de mil novecientos
ochenta y dos se redujo a es-
critura pública ante mí

El extracto con que se practica
en el Centro fue publicado en el
Diario Oficial N° 110747
de fecha 28 de octubre de 1992
que he tenido a la vista.
Santiago, 28 de octubre de 1992

[Signature]



Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Good year de Chile S.A. S.C., celebrada en igual fecha con la asistencia de la totalidad de los accionistas y del Notario que autoriza y se acordó por unanimidad modificar los estatutos sociales en su artículo 5º, reduciendo el número de directores de la Sociedad de siete a seis miembros, de manera que la Sociedad será gobernada por un Directorio compuesto de seis miembros. V. Bianchi P. N.º. Santiago once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Victor Bianchi Pacheco. Se anotó al margen de folios 994 N.º 503 del libro 1478. El extracto con que se paratió la inscripción precedente queda agregado al formal del presente. Inscripción en el Registro Comercio de este Conservador de Bienes Raíces.

[Signature]

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Santiago, Sábado 20 de Noviembre 1982

N° 31.421

DR. RUBIO FLORES

32103, modelo WS-788-157, con rampa Portafino para 35 toneladas de carga, patente 162.812, del año 1981, Proviencia, cada uno se avalúa de acuerdo en \$1.500.000, y \$1 don Jaime Calvo, Apoderado \$300.000, contenido, en este. Responsabilidad socios Montaje monto respectiva aportes. Duración sociedad tres años contados 22 Octubre 1982, renovable automática y sucesivamente por períodos iguales al término de los socios manifiesta intención poner término, mediante escritura subscrita por inscripción social, anticipada mínima tres meses al vencimiento plazo. Domicilio sociedad ciudad de Santiago, sin perjuicio sustracción o agencias que podrá abrir en cualquier punto del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extrajudicial. Santiago, 20 Octubre 1982. — O. Corley R.N.P.

EXTRACTO

En escritura otorgada hoy, ante mí, Claudio González Rosas, Notario Público en departamento, Prst 780, oficina 307, Temuco, constar que Pedro Sotomayor Carrasco Ortiz, Ignacio Bolívar 1970, Temuco, Sergio Raúl Eugenio Gómez Larraín, León Gallo 825, block D, departamento 41, Población Soberanía, Temuco; Eleazar Fernández Maguere del Río, Las Rosas 8571, Población Imperial, Temuco; Sergio Hernán, Pino Vergara, Teniente Bello 0507, Villa Maquehue,

Temuco, y Ricardo Alfredo Thomas Rubina, Ignacio Bolívar 1270, Población Los Coqueños, Temuco, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad Agrícola Canadense y Forestal Campesino Limitada". Objeto: producción, explotación, elaboración, semelabración, transformación, envasado, envasado, empaque, toda clase hincas agrícolas, ganaderas y forestales como cultivo, siembras y plantación frutales, toda actividad industrialización referidos productos y derivados tales como cereales, leguminosas, tubérculos, pastos, aceites finas, carnes, cocina y lácteos y procesamiento, elaboración maderas y toda actividad afines y conexas relacionadas con estos bienes, etc., o cualquier otro negocio que socios acuerden. Una razón social y administración correspondiente a socios Eleazar Fernández Maguere del Río y Sergio Hernán Pino Vergara, con amplias facultades señaladas escritura social, salvo excepciones mencionadas cláusula quinta. Capital: \$ 100.000, se aportan con \$ 20.000, cada socio, dinero efectivo, ingresado caja social. Socios limitan su responsabilidad al monto sus respectivos aportes. Ganancias y pérdidas distribuidas entre socios proporción sus aportes. Plazo: tres años, contar desde 10 Noviembre 1982, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos iguales tres años cada uno. Domicilio ciudad Temuco, sin perjuicio puedan establecer agencias o sucursales

otras lugares territorio nacional o extranjero. Demás cláusulas constan escritura social. — Temuco, 9 Noviembre 1982. — Claudio González Rosas, N.P.

Modificación de Estatutos

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Notario titular de la Octava Notaría de este departamento, Temuco, N° 333, extrajudicial, certifica que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Inversiones Sanmatrías S.A., celebrada el 13 de Septiembre de 1982, cuya lista se redujo a escritura pública ante mí, con fecha 2 de Noviembre del presente año, se acordó reformar los estatutos de esa compañía, con el objeto de adaptarlos a las nuevas disposiciones legales sobre sociedades anónimas. Eljando texto refundido de los mismos, que se extrae. Miembro de la sociedad es Compañía de Inversiones Sanmatrías S.A.: tiene como objeto las inversiones inmobiliarias, su administración y explotación, la construcción por cuenta propia o ajena, de bienes muebles, incorpóreos, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, pólizas de ahorro, cuasas o derechos en sociedades y toda clase de títulos o valores mobiliarios; adquisición, dichas inversiones y percibir sus frutos o rentas. Su domicilio es la ciudad de Santiago, y su duración indefinida. Capital de la sociedad es la suma de \$ 1.100.000.000 divididos en 11 millones de acciones sin valor nominal. Del capital social se encuentran pagados la suma de \$ 600.000.000, representada por 6.000.000 acciones de valor nominal, integramente pagadas. Reservas 4.000.000 acciones se encuentran suscritas y su valor se pagará dentro del plazo que vence el 3 de Agosto del 1984. Demás cláusulas constan de escritura extrajudicial. Portador de este extracto está facultado para su legalización. — Santiago, 12 de Noviembre de 1982. — A. Rubio Flores, N.P.

EXTRACTO

Victor Bianchi Pacheco, Notario suplente del titular de la Octava Notaría de este departamento, señor Andrés Rubio Flores, Tesilón N° 333, extrajudicial, certifica: Con fecha 23 de Octubre de 1982 se redujo a escritura pública ante mí el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Condor de Chile S.A.L.C., celebrada en igual fecha, con la asistencia de la totalidad de los socios y del Notario que autoriza y se acordó por unanimidad modificar los estatutos sociales en su artículo 3° reduciendo el número de directores de la sociedad de siete a seis miembros, determinando que la sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros. — Santiago, 11 de Noviembre de 1982. — V. Bianchi P., N.S.

Rectificaciones Notariales

EXTRACTO

Kamel Saquet Zaror, Notario Público departamento: Presidente Pedro Aguirre Cerda, Gran Avenida José Miguel Carrera 4410, San Miguel, rectifica extracto escritura constitución sociedad "Transportes y Servicios Traya Limitada", inscrito a F. 19.203, N° 10.898 en Registro Conservación Santiago de 1982 publicado Diario Oficial N° 31.415 de 12 Noviembre 1982 en sentido corregir apellido paterino uno de los socios, debiendo decir "Fernando José Pavez Rodríguez", que es el correcto, y no "Fernando José Pérez Rodríguez", como por error se señaló. — San Miguel, 17 de Noviembre de 1982. — Kamel Saquet Zaror.

EXTRACTO

Ana María Sepúlveda Fuentes, Notario de Santiago, Huérfanos 1180, local 8, rectifica extracto de "Sociedad Industrial y Comercial Candela Limitada", publicada en Diario Oficial de 15 de Noviembre de 1982 en sentido que nombre de uno de los socios Adolfo Caba Riveros y no Adolfo Caba Rivero como se indicó Santiago, 18 de Noviembre de 1982. — Ana María Sepúlveda Fuentes, Notario.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario este departamento, Huérfanos 1257, rectifica extracto publicado 5 Noviembre 1982, ejemplar 31.409, en el sentido que verdadera razón social de la sociedad es "Comercial Inter Club Limitada" y no "Sociedad Comercial Inter Club Limitada". — Sgo., 18 Noviembre 1982.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Lazo, Notario, Santiago, Huérfanos 1044, extrajudicial, rectifica extracto sociedad Textil y Confecciones Angel Bendit Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial rectifico extracto: dice Hincas \$ 1.314.000 y 1.014 acciones debe decir Hermanos \$ 1.814 y 1.814.000 acciones. — Santiago, 19 Noviembre 1982. — R. Undurraga.

Rectificaciones D.O.

En la edición del Diario Oficial N° 31.418 de fecha 13 de Noviembre de 1982, se publicó extracto de sociedad "Diaz Hermanos Limitada", con el error que se salva a continuación página cinco, quinta columna, donde dice "constituida por escritura pública de 27 de junio 1981, ante Notario Chillán", debe decir "constituida por escritura pública de 27 de junio 1981, ante notario Chillán".

En la edición del Diario Oficial N° 31.425 de fecha 30 de Octubre de 1982, se publicó extracto de sociedad "Fleamontes Internacionales Limitada", con el error que se salva a continuación página dieciséis, cuarta columna, donde dice "mediante la entrega de los lotes de cambio por las sumas de US\$ 77.060,48 y US\$ 3.087,50..." debe decir "mediante la entrega de los lotes de cambio por las sumas de US\$ 67.960,48 y US\$ 3.087,50..."

En la edición del Diario Oficial N° 31.425 de fecha 12 de Noviembre de 1982, se publicó extracto de sociedad "Santa Juana S.A.", con el error que se salva a continuación página siete, tercera columna, donde dice "señores Alberto Follmann Müller, factor de comercio, Sebastián Elcano 703," debe decir "señores Alberto Follmann Müller, factor de comercio, Sebastián Elcano 703."

Publicaciones Judiciales

MUERTE PRESUNTA

Quinto Juzgado Civil. — Citase Enrique Costilla Rosetti, aprehensivamente declararlo muerto presuntivamente. Causa 2.186-82.

MUERTE PRESUNTA

Quinto Juzgado Civil. Citase Nora del Carmen Soto Stuardo, aprehensivamente declararla muerta presuntivamente. Causa 0.215-82.

Municipalidad de Las Condes

PROPUESTA PUBLICA

- 1.- Llamase a propuesta pública para la construcción de 4.272 señales con nombres de calles, numeración y servicio de tránsito, aproximadamente 1.800 señales de tránsito instaladas en la comuna y 74 trótses informativos con una superficie total de 70 m².
- 2.- Las Bases y Especificaciones Técnicas de la propuesta podrán ser tratadas en la Secretaría de la Dirección del Tránsito, Apoyado N° 6799, a contar del día 22 y hasta el 23 de Noviembre de 1982, de 08.30 a 13.30 horas.

Valor de las Bases \$ 1.000

EL ALCALDE



Ministerio de Vivienda y Urbanismo SERVIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LICITACION PUBLICA N° 5/82 SEGUNDO PROGRAMA DE REACTIVACION

CARACTERISTICAS: Adquisición de 80 viviendas terminadas precalificadas en Punta Arenas.
MONTO TOTAL: \$ 39.932.000.-

LICITACION PUBLICA N° 1/83 ANTICIPO PLAN DE OBRAS 1983

CARACTERISTICAS: Adquisición de 126 viviendas terminadas precalificadas en Punta Arenas y Puerto Natales.
MONTO TOTAL: \$ 61.353.000

Ambas propuestas se rigen por las siguientes condiciones:

- 1.- FINANCIAMIENTO: Sectorial
- 2.- SISTEMA DE CONTRATACION: D.S. 1292/77
- 3.- VENTA DE ANTECEDENTES: A partir del día 23 de Noviembre de 1982 en el SERVIU Región de Magallanes, Ar. Bulnes 0896, en el SERVIU Región de Aysén, calle Freire N° 37 y en el SERVIU Metropolitano, calle A. Prat N° 48.
- 4.- VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$ 2.000 más I.V.A.
- 5.- RECEPCION DE PROYECTOS Y OFERTAS: El día 13 DE Diciembre de 1982 en la oficina del Director del SERVIU Región de Magallanes, calle Chile 878, P. Arenas.
- 6.- CONTRATISTAS: Podrán participar las empresas inscritas en el momento de presentarse su oferta en los Reglamentos A-1 y A-2 del Rubro Edificación, del Registro Nacional de Contratistas del MINVU y que cuenten con capacidad económica suficiente de acuerdo al D.S. 127/77.

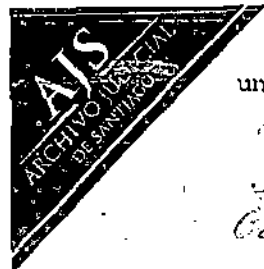
DIRECTOR SERVIU REGION DE MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

(70)

CONFORME CON EL
STGO.

06 ABR 2016

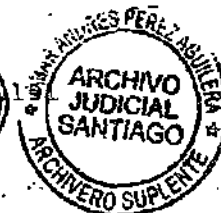
ANTONIO RABENANTE
Quinta Notaría
SANTIAGO - CHILE



un mil ciento cincuenta y uno

ANDRÉS RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
Octava Notaría - Santiago Chile



No. 0925/89.-

En Santiago de Chile,

ACTA SEPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, MARTIN VASQUEZ CORDERO, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de este Departamento, señor Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número treinta y cuatro del mes en curso, ambos domiciliados en calle Morandé trescientos cincuenta y cuatro, comparece: don HERNAN CUEVAS ZAFARTU, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número un millón novecientos sesenta y un mil novecientos dos raya ocho, domiciliado en esta ciudad, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos cuarenta y nueve, oficina número mil setecientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C., celebrada el veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los señores: Vicente de la Fuente A., Harold L. Palmer, Jeffrey C. Kleinschmidt y Hernán Cuevas Zañartu. Dicha acta es del tenor siguiente: "SEPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS En Maipú a veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la sede social de la Compañía ubicada en el Camino a Melipilla Klm. dieciséis, a las doce horas tuvo lugar la reunión de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de Goodyear de Chile S.A.I.C., presidida por el Presidente don Vicente de la Fuente Argandoña, actuando de secretario don Hernán Cuevas Zañartu y con la asistencia del director don Harold L. Palmer, domiciliado en el Camino a



REPERTORIO
No.0925/89

0347h

- 1 -

Ab.: Sr. José Luis Hurtado



ANDRÉS RUBIO FLORES

Abogado-Notario Público
Oficina Notarial-Santiago Chile



1 Melipilla - Klm. dieciséis - Maipú, en representación de The
2 Goodyear Tire & Rubber Company, por noventa y nueve mil
3 novecientas noventa y nueve acciones de propiedad de esta
4 última sociedad, según poder especial para concurrir a esta
5 Junta otorgado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos
6 ochenta y ocho en la ciudad de Akron, Estado de Ohio,
7 Estados Unidos de Norteamérica, ante el Notario Público del
8 Condado de Summit doña Melani A. Hayden; y el director don
9 Jeffrey C. Kleinschmidt, domiciliado en el Camino a Melipi-
10 lla Klm. dieciséis, Maipú, en representación de Goodyear
11 International Corporation, por una acción de propiedad de
12 esta última Compañía, según poder especial para concurrir a
13 esta Junta otorgado el dieciséis de Diciembre de mil
14 novecientos ochenta y ocho en la ciudad de Akron, Estado de
15 Ohio, Estados Unidos de Norteamérica ante el Notario Público
16 antes señalado. Se encontraba presente don Martín Vásquez
17 Cordero suplente del Titular don Andrés Rubio Flores.-
18 Uno.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR: El
19 Secretario dió lectura al Acta de la Sexta Junta Extraordi-
20 naria de Accionistas celebrada el quince de Septiembre de
21 mil novecientos ochenta y ocho y reducida a escritura
22 pública el veintisiete de Septiembre de mil novecientos
23 ochenta y ocho ante el Notario Público de Santiago don
24 Andrés Rubio Flores y los representantes de los accionistas
25 unánimemente le dieron su aprobación. Dos.- CONVOCATORIA:
26 El Presidente dejó constancia que los comparecientes
27 representan la totalidad de las cien mil acciones emitidas
28 en que está dividido el capital social de Goodyear de Chile
29 S.A.I.C., de manera que pueden reunirse en Junta sin
30 necesidad de cumplir con las solemnidades de convocatoria

un mil ciento cincuenta y dos

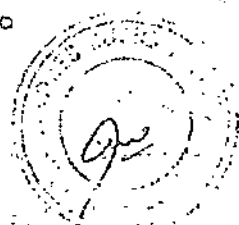
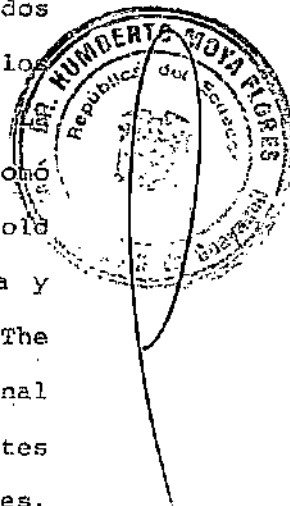
ANDRÉS FERRER PARRON

Abogado - Notario Público

Oficina Notarial - Santiago de Chile



1 que exigen los estatutos. Los asistentes mencionados
2 firmaron una hoja de asistencia que queda archivada en los
3 Registros de la Sociedad. Tres.- PODERES Y APROBACION:
4 unanimidad de los accionistas reunidos en esta junta, tomó
5 conocimiento de los poderes otorgados a los señores Harold
6 L. Palmer y Jeffrey C. Kleinschmidt para asistir a ella y
7 tomar los acuerdos del caso, en representación de The
8 Goodyear Tire & Rubber Company y Goodyear International
9 Corporation, respectivamente. En vista de estos antecedentes
10 la Junta acepta los mandatos que exhiben los asistentes,
11 éstos se archivan en los Registros de la Sociedad, y el
12 Presidente declara constituida la Séptima Junta Extraordina-
13 ria de Accionistas de la Sociedad. Cuatro.- REFORMA DE
14 ESTATUTOS: El Presidente señaló que era necesario modificar
15 los estatutos en lo que al artículo quinto se refiere a fin
16 de aumentar el número de directores de seis a siete.
17 Asimismo acordó modificar el artículo décimo segundo con el
18 fin de establecer el reemplazo del Presidente en caso de
19 ausencia o impedimento temporal. La Junta aprobó estas
20 modificaciones y acordó sustituir la primera frase del
21 artículo quinto por la siguiente: "Artículo Quinto: La
22 Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de
23 siete miembros". La Junta acordó mantener en lo demás
24 vigente en todas sus partes las disposiciones del artículo
25 quinto de los estatutos. También se acordó sustituir el
26 artículo décimo segundo por el siguiente: "En la primera
27 reunión que celebre el Directorio después de su elección,
28 designará de entre sus miembros un Presidente que lo será
29 también de las Juntas Generales y de la Sociedad y un
30 Secretario del Directorio. En esa oportunidad el Directorio



ANDRÉS RUBIO FLORES

Notario - Notario Público

Notario - Santiago de Chile



1 elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente de Finanzas
2 y Administración, un Vicepresidente de Ventas y un Vicepre-
3 sidente de Producción. En el mismo orden indicado, los
4 Vicepresidentes subrogarán al Presidente en caso de ausencia
5 o impedimento temporal. El Secretario preparará las Actas de
6 la reunión de Directorio la que será firmada por todos los
7 asistentes a ella. Se faculta al abogado don Hernán Cuevas
8 Zañartu para reducir a escritura pública la presente Acta y
9 al mismo abogado o al portador de copia autorizada para
10 efectuar su publicación y firmar todas las inscripciones,
11 subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro
12 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Se
13 deja testimonio que la inscripción del extracto social se
14 encuentra a fs. novecientos noventa y cuatro, número
15 quinientos tres del Registro de Comercio del Conservador de
16 Bienes Raíces de mil novecientos setenta y ocho. Sin otro
17 asunto que tratar el Presidente dió por terminada la reunión
18 de esta Junta Extraordinaria siendo las trece horas firmando
19 esta Acta el Presidente de la Sociedad, el Secretario y los
20 representantes de los accionistas de la Sociedad.- Hay
21 cuatro firmas.- Certificado: El Notario que suscribe
22 certifica, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo
23 cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis
24 sobre Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta Extraordi-
25 naria de Accionistas de la Sociedad "Goodyear de Chile
26 S.A.I.C.", a que se refiere la presente Acta, y que lo que
27 ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado
28 en la reunión.- Santiago, veinte de Febrero de mil nove-
29 cientos ochenta y nueve.- M. Vásquez C.- Conforme con el
30 Acta de Sesión ya indicada la cual rolá del folio sesenta y



un mil ciento cincuenta y tres

ANDRÉS RUIZ FLORES

Notario Público
Notaría Notarial - Santiago Chile

dos al folio sesenta y cuatro del Libro de Actas respecti-
vo.- En comprobante previa lectura, firma el compareciente.-

Se da copia.- Doy fe.

HERNAN CUEVAS ZANARTU

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO
24 MAR 2016



Se di 4 test
ante m al 9
25/2/05



APROBADO
Por Cdemarchi fecha 15:39, 23/02/2016



Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 7040 número 3519 del Registro de Comercio de Santiago del año 1989, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 30 de marzo de 2016.



Carátula: 10747679



Código de verificación: a3ff1f-4dc61-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



W3519
Definición
"Goodyear
de Chile
S.A. I.C."
25231
755694

Santiago, veintuno de Mar-
zo de mil novecientos ochenta
y nueve. A requerimen-
to de don Hernán Cree-
vas, domiciliado en Ave-
nida Libertador Beniar-
do J. Higgins número no-
ve y cuatro cuarenta y nue-
ve, procedo a inscribir
lo siguiente: Martín
Jaques Cordero, aboga-
do, Notario suplente del
Tribunal de la Octava No-
taria de este Departa-
mento, Señor Andrés
Rubio Flores, Morandé
trescientos cuarenta y
cuatro, certifica que
que por escritura de
fecha veinticuatro de
Febrero de mil nove-
cientos ochenta y nueve,
ante él, se otorgó
a escritura pública
Acta de Junta Extra-
ordinaria de Accionis-
tas de "Goodyear de
Chile S.A. I.C." celebra-
da el veinte de Febre-
ro de mil novecientos



ochenta y nueve, que acor-
do modificar artículo
quinto Estatutos en
cuanto al número de mem-
bros del Directorio. Ig-
ualmente se agregan en esen-
cia extracto de M. Jato
quez C. Pantrazo, ven-
toso de Selva y el
número noventa y ocho
y nueve. Firma y timbre
legible se adjunta al
anexo de fogos no-
venta y ocho y no-
venta y nueve. El ex-
tracto con que se re-
fieren los preceden-
tes del Registro Co-
muni con el con-
cepto al anexo noventa y
ocho y nueve. El ex-
tracto con que se re-
fieren los preceden-
tes queda agregado al fi-
nal del presente. Los
tres, en el Registro de Copia-
do de este Conservador
de Bienes Raíces. -

[Signature]



EXTRACTO
Clara Cortés Escobar, Notario Público, Titular 17, Notaría, Teñideros 257, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, señores Toyohiro Kubo, factor de comercio, y Yajun Hayashi, Ingeniero Pequeño, ambos Huérfanos 1373, Of. 907, Sigo, constituyeron Sociedad Anónima "Cerrada", Nombre: "Kyotjin Chile Sociedad Anónima", Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o extranjero. Duración: Indefinida, contar fecha escritura. Objeto: Extracción, cultivo, desarrollo, industrialización, comercialización todo tipo productos agrícolas, el desarrollo de proyectos, fomento industrial de los terrenos productivos por cuenta propia o terceros, prestación servicios eficientes actividad pesquera, explotación productos elaborados mismo carácter e implementación de pecuarias e industrias pesqueras y conexas; en general, cualquier representación, firma nacional o extranjera para comercializar y distribuir sus productos mercado nacional y extranjero, prestar todo tipo de servicios, podrá dedicarse cualquier otra actividad económica societaria sujeta. Capital: \$ 10.000.000 dividido en 10.000 acciones, sin valor nominal. Capital sujeta íntegramente. Capital pagado \$ 3.500.000, equivalente a 3.500 acciones forma estatutos. 24 artículo transitorio. Acreditados: Toyohiro Kubo y Yajun Hayashi pagaron saldo acciones sueltas y por pagar plazo 2 años, contar esta fecha, Santiago, 15-Marzo-1939.

EXTRACTO
Martín Vázquez Cordero, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Oficina Notarial de este Departamento, señor Andrés Rubio Flores, Morande 954, certifica que por escritura de fecha 24 de Febrero de 1939, ante él, se redujo a escritura pública, Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de "Compañía de Chile S.A.I.C.", celebrada el 20 de Febrero de 1939, que acordó modificar artículo 6º Estatutos en cuanto al número de miembros del Directorio. Demás acuerdos en escritura extractada. M. Vázquez C.— Santiago, 23 de Febrero de 1939.

EXTRACTO
Gonzalo Alejandro Marín Iglesias, Notario Público Titular Osorno, Paseo Condell, local 2, certifica: Que, con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Trovador-Serapim S.A.", celebrada el 30 de Diciembre de 1938, en la que se acordó aumentar el capital social de \$ 120.018.000, dividido en 232.038 acciones de una misma serie y sin valor nominal, a la suma de \$ 252.038.000, dividido en 232.038 acciones de una misma serie y sin valor nominal. El pago se efectuó dentro del plazo máximo de 30 días, contado desde esta fecha. Reemplazo el actual artículo quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "Artículo quinto. El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 252.038.000, dividido en 232.038 acciones de una misma serie y sin valor nominal". Reemplazar el actual artículo quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "Artículo quinto. El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 252.038.000, dividido en 232.038 acciones de una misma serie y sin valor nominal". Reemplazar el actual artículo quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "Artículo quinto. El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 252.038.000, dividido en 232.038 acciones de una misma serie y sin valor nominal".

El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 252.038.000, dividido en 232.038 acciones de una misma serie y sin valor nominal". Reemplazar el actual artículo quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "Artículo quinto. El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 252.038.000, dividido en 232.038 acciones de una misma serie y sin valor nominal". Reemplazar el actual artículo quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "Artículo quinto. El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 252.038.000, dividido en 232.038 acciones de una misma serie y sin valor nominal".

EXTRACTO
Cristina Rojas Deobio, Notario Público Santiago, Suplente Titular Rafael Sagui Zúñiga, Morande N° 279, certifica: Que a escritura pública de 31 de Enero de 1939, ante el Titular de esta Notaría, se redujo el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "BEC Compañía de Fiancadora Sociedad Anónima" obra "BEC INVERSIONES S.A.", celebrada el 20 de Enero de 1939, en la que se acordó modificar el estatuto social contenido en escritura de 1º de Julio de 1937 ante Notario Santiago Félix Jara Cadiz, cuyo extracto está inscrito a f. 11.812 N° 7.836 del Registro de Comercio de 1937 del Conservador de Santiago, sustituyendo artículos Primero y Tercero por siguientes Artículo Primero: El nombre será "BEC Inversiones S.A." y Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la inversión en toda clase de acciones, bonos y debentures, papeles de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades y comunidades y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, promotores y participar en la creación y desarrollo de negocios; adquirir administraciones, construir por cuenta propia o ajena; adoptar y ceder a cualquier título bienes raíces o muebles, corporales o incorpóreos, explotarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento; constituir y participar en sociedades, modificarlas y administradas y percibir utilidades y rentas de cualquier clase. — Santiago, 7 de marzo de 1939.

Otras Sociedades
EXTRACTO
Carmen Podlech Michaud, Notario Público, Independencia 648, certifica: Escritura pública otorgada esta misma fecha Sandra Nicuesa Falsberg

Rosa, Antón Muñoz 321; David Marcos Morales Mora, Bravos 744 y Silvia Teresa Peña Ríos, Antón Muñoz 327, todos Valdivia, modifican sociedad "S Y M-Todo Interiores" constituida por Sandra Falsberg y David Morales el 3 de Agosto de 1938 ante mí inscrita a f. 108 N° 143 Registro Comercio Valdivia siguientes términos: se reconstituye David Marcos Morales Mora quien cede sus derechos a Silvia Teresa Peña Ríos por \$ 100.000 cancelados. En lo no modificado continúa vigente pacto primitivo. Otras estipulaciones: escritura extractada. Valdivia, 14 Febrero 1939.

EXTRACTO
Héctor R. Caramés Torres, Titular 24ª Notaría Santiago, Bravos 423, certifica: Por escritura de hoy ante mí, dones Amparo del Carmen Martínez Valdovinos, Manuel 1339, y Nelson Luis Quiroga Vergara, Los Copihues 6818, Lo Prado, constituyeron Sociedad Anónima de responsabilidad limitada bajo razón social "Mantecón y Cerezo Limitada" y nombre de fantasia "El Coloso". Objeto: Elaboración y comercialización plátanos y artículos similares y todo acto de comercio que los actos anteriores. Administración: corresponde a los socios indistintamente pero socio Quiroga no podrá hacer pagos que excedan de \$ 50.000 mensuales. Capital: un millón de pesos aportados: Amparo Martínez: \$ 500.000; Nelson Quiroga: \$ 500.000; a entregar en dinero dentro un año. Sociedad durará 5 años desde 31 Enero 1939, renovable íntegramente por períodos iguales al íntegramente de un año, con pacto de retroventa, conforme artículo 350 inciso final Código Comercio, con 6 meses anticipación vencimiento plazo. Domicilio: Talca. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 de Enero 1939.

EXTRACTO
Ariel Rolando Montero Burguero, Notario Público Los Angeles, Almagro 301, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don Manuel Jorge Muñoz Muñoz, Las Camellas 806, Población Ormupell, don Luis Arturo Quijada Morales, Avenida Alemana 115, día 20, y don Silvio Rosas Medina Cáceres, Villagrá 1233, todos esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social "Servicios Eléctricos Delta Limitada", con nombre fantasia "DELTA Ltda.". Objeto social será la venta y distribución de todo tipo de artículos y artículos eléctricos, repuestos y materiales; la prestación de servicios en presupuestos e instalaciones eléctricas en sus diversas formas, y en general, de acuerdo a lo que, podrá emplear cualquier número de labores para la sociedad. Administración y goberno, social corresponden a tres socios, quienes de los socios accionistas de consocios, con facultades señaladas en escritura extractada. Capital social es de

\$ 1.000.000, que se entrega al Don Manuel Jorge Muñoz Muñoz, \$ 700.000, que ingresará en plazo máximo 2 años contado desde fecha escritura, en tres o más cuotas; b) Don Luis Arturo Quijada Morales \$ 700.000, con \$ 500.000 ingresado en plazo social y \$ 200.000 plazo máximo 2 años contado desde fecha escritura; y c) Don Silvio Rosas Medina Cáceres \$ 700.000, con \$ 300.000 ingresado en plazo social y \$ 400.000 plazo máximo 2 años contado desde fecha escritura. — Socios limitan responsabilidad al monto de respectivos aportes. — Sociedad durará 5 años, contados desde fecha escritura y se renovará prorrogada por igual período en forma sucesiva y sucesiva si alguna socio manifestare voluntad por escrito, con anticipación mínima de 6 meses de anticipación a la expiración del respectivo período, por escritura pública inscrita margen de inscripción social. Domicilio social ciudad de Los Angeles. — Otras estipulaciones en escritura extractada. — Los Angeles, 24 de Febrero de 1939.

EXTRACTO
Rafel Morales Adán, Notario Los Angeles, Lautaro N° 351, Certifica por escritura esta fecha ante mí, señores: Rosa Cristina Acosta, Almagro, Centro Comercial Diego de Almagro, Los Angeles, y José María Ocaña Guillén, Calle 485, Los Angeles, ambos comerciantes, cuando entre sí y apegados de bienes, modificaron cláusula "Quinta" escritura constitución Sociedad "Quinta de Acosta Limitada", "Laboratorios Fotográficos Full Color Los Angeles", otorgada ante mí el 25 de Marzo de 1938, inscrita a f. 83 N° 50 Registro Comercio Los Angeles. Modificación consiste en que limitaron capital social a la cantidad de \$ 3.000.000. — Ingresados a capital social a la fecha de constitución de sociedad, limitándose las obligaciones de completar aporte señalado en letra b) cláusula Quinta contrato sociedad. — Los Angeles, 13 de Marzo de 1939.

EXTRACTO
Roberto Boman Urrutia, Notario Público, Suplente Raúl Benavente, Carr. 45 Notaría Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Escritura hoy ante mí, señores William Díaz Escobar, La Coruña 3688, Escalón Central, y Rubén Abala Huidobro, Lince 908, Los Condos, ambos Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Objeto: elaboración impresos para actividades publicitarias en general, de diseño, arte, bajo forma folletos, afiches, fascículos, opus, revistas, libros, catálogos, etiquetas, envases, calendarios, tarjetas, invitaciones y volantes, utilizando procedimientos de micrografía, fotocopias e impresiones en offset y litográficas. — Razon Social: "Alzola y Díaz Limitada" utilizando sigla "Rural Ltda." ante Razon y demás personas en calidad de Administradores y con razón social: ambas suscritas íntegramente. Capital: \$ 500.000, aportados a los señores: William Díaz Escobar, \$ 10.000 y Rubén Abala Huidobro, \$ 490.000, todo ingresado en Caja Social. Responsabilidad: cada socio concuerda con los respectivos aportes. Duración: 5 años, prorrogable por iguales y sucesivos de 1 año al término de los 5 años, aviso contrario, con 3 meses anticipación respectiva. Domicilio: algunas podregas. Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio oficinas, agencias, sucursales resto país o extranjero. Demás estipulaciones escritura social que extracto. — Santiago, 1 Febrero 1939. — R. Benavente U. Not. Supl.

EXTRACTO
Jaime Morandé Orrego, Titular 17ª Notaría Santiago, Morande 261, Certifica por escritura hoy, ante mí, Leonardo Bugallo Doña y Carmen Eliana Vega Muñoz, ambos: Glóbulo 3313, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social "Fanticos de La Magallanes Limitada". Objeto: Fabrica

Municipalidad de Las Condes

PROPUESTA: Artículos de maquinarias y vehículos de transporte para obras preventivas y de emergencia tendientes a mantener operable la vialidad de la Comuna de Las Condes principalmente, camino Santiago - Farellones y Centro Cordillera Las Condes, a precios unitarios.

CONTRATISTAS: Personas Naturales o Jurídicas, que dispongan de maquinaria requerida en las Bases.

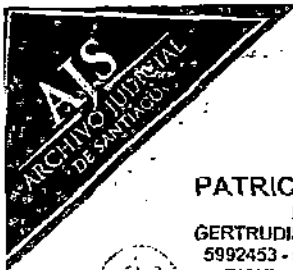
PLAZO: Contrato por un año.

ADQUISICION DE LAS BASES: \$ 3.500 (tres mil quinientos pesos), las días 20 - 21 - 22 y 23 de Marzo de 1939, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, Avda. Apoquindo N° 1300, de 8.30 horas a 15.30 horas.

APERTURA DE LA PROPUESTA: Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sala de Sesiones del Municipio ubicada en Avda. Apoquindo N° 800, 2da. planta, el 10 de Abril de 1939, a las 11.00 horas.

JORGE ABUD CUEVAS
Alcalde

CONFORME CON EL DOCUMENTO LEÍDO A VISTA
STGO.
06 ABR 2016
FOTOCOPIADO EN EL
Cable Notario
SANTIAGO, CHILE



tres mil trescientos un 3.301

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992453 - FAX 5992457
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



REPERTORIO N°13.712-2013

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Archivo Judicial Santiago

6 *****
7 *****
8 En Santiago de Chile, a catorce de Octubre del año dos mil
9 trece, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado, Notario
10 Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con
11 domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina
12 cuarenta y cuatro, Las Condes, COMPARECE: don TOMÁS GONZÁLEZ
13 ALDUNATE, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número
14 trece millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos
15 trece guión seis, con domicilio en esta ciudad, Avenida
16 Apoquindo tres mil setecientos veintiuno, piso trece, Las
17 Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad,
18 quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone:
19 que, debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública
20 acta Junta extraordinaria de accionistas de Goodyear de Chile
21 S.A.I.C.- Declara el compareciente que el acta se encuentra
22 firmada por: los señores Claudio Javier Rodríguez Pemjean y de
23 don Javier Arriagada, Flores.- El acta es del tenor siguiente:
24 "GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
25 En Santiago, República de Chile, a veintitrés de septiembre de
26 dos mil trece, siendo las diecisiete horas, en las oficinas
27 ubicadas en Av. Apoquindo tres mil setecientos veintiuno, piso
28 catorce, Región Metropolitana, se reunieron en junta
29 extraordinaria los accionistas de Goodyear de Chile S.A.I.C.,
30 con asistencia de don Claudio Javier Rodríguez Pemjean, en



[Handwritten signature]

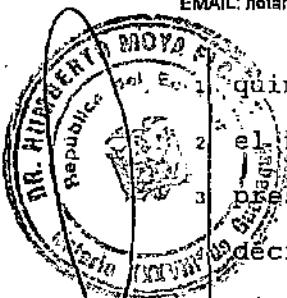


1 representación de: (a) Goodyear International Corporation por
2 una acción; y (b) The Goodyear Tire & Rubber Company por
3 noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones. Total
4 de acciones presentes y representadas: cien mil, equivalentes a
5 la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad.- MESA.
6 Para estos Presidió esta junta general extraordinaria de
7 accionistas don Claudio Javier Rodríguez Pemjean y actuó como
8 secretario de la misma don Javier Arriagada Flores.- HOJA DE
9 ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES.- Los concurrentes a la
10 junta firmaron la hoja de asistencia prescrita en el artículo
11 setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas,
12 acordándose conservar este documento en los archivos de la
13 sociedad. En seguida, fueron exhibidos y aprobados, sin
14 observaciones, el poder presentado por Claudio Javier Rodríguez
15 Pemjean para representar a Goodyear International Corporation y
16 The Goodyear Tire & Rubber Company.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA
17 JUNTA.- El señor presidente expresó que se encontraban
18 presentes y debidamente representadas la totalidad de las cien
19 mil acciones acciones emitidas en que se divide el capital de
20 la sociedad. Agregó que la presente junta se celebra
21 válidamente, no obstante haberse omitido algunas formalidades
22 de citación, -por haber comprometido su asistencia todos los
23 accionistas de la sociedad. Esta junta general extraordinaria
24 de accionistas se celebra en presencia de don Patricio Raby
25 Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaria de
26 Santiago. En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a las
27 disposiciones estatutarias y legales sobre la materia, el señor
28 presidente declaró constituida legalmente esta junta general
29 extraordinaria de accionistas.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor
30 presidente manifestó que era necesario modificar el artículo



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Archivo Judicial Santiago

17329

quinto de los estatutos sociales, con la finalidad de disminuir
el número de directores de siete a cuatro. Asimismo, el señor
presidente manifestó que era necesario modificar el artículo
décimo en el sentido que el directorio designará entre sus
miembros un presidente, cuyo voto dirimirá los empates. Acto
seguido la junta aprobó estas modificaciones y acordó: /i/
sustituir la primera frase del artículo quinto por la
siguiente: "Artículo Quinto: la sociedad será administrada por
un directorio compuesto de cuatro miembros"; /ii/ mantener en
lo no modificado vigente en todas su partes las disposiciones
del artículo quinto de los estatutos sociales; /iii/ sustituir
el artículo décimo por el siguiente: "Artículo Décimo: El
directorio elegirá de su seno un presidente, como asimismo, a
los demás cargos del directorio que estime convenientes. El
presidente sesionará las sesiones de directorio y su voto
dirimirá los empates y el secretario actuará como secretario de
dichas sesiones. En ausencia del presidente o del secretario el
directorio designará a las personas que deberá presidir y
actuar como secretario de la sesión entre sus miembros
presentes. El secretario preparará las actas de la reunión de
directorio la que serán firmadas por todos los asistentes a
ellas." RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO. - El señor presidente explicó
que se hacía necesario renovar íntegramente el directorio de la
sociedad, eligiendo a los nuevos miembros que lo conformarán.
Considerada la materia, la junta acordó, por la unanimidad de
las acciones presentes, renovar íntegramente al directorio de
la sociedad y proceder a la elección de sus nuevos miembros.
Efectuada la votación de rigor, resultaron elegidos, por
unanimidad, los señores Claudio Javier Rodríguez Pemjean,
Carlos Antonio Gil Valle, Alfredo Gamboa Oliveros y Jaime Cohen





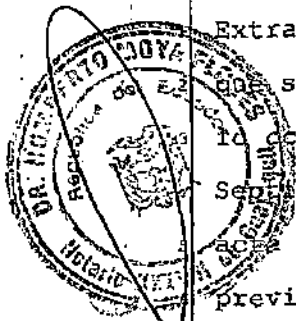
1 Szulc. REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA Y PODER.
2 junta, por la unanimidad de las acciones presentes,
3 facultar a los señores Hernán Felipe Valdés Correa y
4 González Aldunate para que, actuando indistintamente uno
5 cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta de
6 esta junta general extraordinaria de accionistas.- CUMPLIMIENTO
7 DE LOS ACUERDOS.- Se acordó dejar constancia que, de
8 conformidad con lo establecido en el artículo setenta y dos de
9 la Ley de Sociedades Anónimas, firmada el acta por el
10 presidente y el secretario de la junta y por las personas
11 designadas al efecto, se la tendrá por aprobada
12 definitivamente, sin necesidad de otra formalidad; y que los
13 acuerdos que en ella se consignan podrán ser cumplidos desde
14 ese momento. Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria y
15 no habiendo otro asunto que tratar, el señor presidente puso
16 término a la presente junta siendo las diecisiete treinta
17 horas." Hay firma de don Claudio Javier Rodríguez Pemjean y de
18 don Javier Arriagada Flores. "HOJA DE ASISTENCIA JUNTA
19 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.
20 veintitrés de septiembre de dos mil trece; Don Claudio
21 Rodríguez Pemjean en representación de Goodyear International
22 Corporation, una acción". Hay firma. Don Claudio Rodríguez
23 Pemjean en representación de The Goodyear Tire & Rubber Company,
24 noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones." Hay
25 firma. "Total acciones presentes: cien mil acciones." Hay firma
26 Claudio Rodríguez Pemjean, Presidente y de don Javier Arriagada
27 Flores, Secretario.- CERTIFICADO. El Notario que suscribe
28 certifica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo
29 cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y
30 seis de Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta



tres mil trescientos tres 3.303

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Extraordinaria de Accionistas de GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C. a
que se refiere la presente acta y que ella es expresion fiel de
lo ocurrido y acordado en la reunion. Santiago, veintitres de
Septiembre de dos mil trece. P. Raby B.- N.P.- Conforme con el
que consta en el Libro respectivo.- En comprobante y
previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.-

TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE

CONFORME AL ART. 402 DEL C.O.T.
AUTORIZO CON ESTA FECHA
M. VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO SUPLENTE

SANTIAGO 19 NOV 2013

NOTARIO

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,

18 MAR 2016



APROBADO

Por UAF Dinarario fecha 10.25. 18/02/2016



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 90063 número 58723 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 30 de marzo de 2016.



Carátula: 10747678



Código de verificación: a3ff1e-158292-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

MS/YF

N°58723

MODIFICACIONES

GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

CHILE

Reg. 58753

C: 10007

Notario 10007

Santiago, veintidós de Noviembre del año dos mil trece.- A

requerimiento de don Fidel González, procedo a inscribir

lo siguiente: MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS, Nota-

rio Público Suplente del Titular, 5° Notaría Santiago,

don Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en Ger-

trudis Echenique 30, of. 44, Las Condes, certifico: Por

escritura pública de fecha 14 de Octubre de 2013, ante

el Titular, se redujo acta de Junta Extraordinaria de

Accionistas de GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C. (fj. 994,

N°503, año 1978), que aprueba reforma estatutos cuyo

contenido no es materia de extracto. Santiago, 20 de No-

viembre de 2013.- M. V. Wielandt C. N. S.- Hay firma

electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fo-

jas 994 número 503 del año 1978.- El extracto materia de

la presente inscripción, queda agregado al final del bi-

mestre de Comercio en curso.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 40.718

28 de Noviembre de 2013



SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

713903 GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

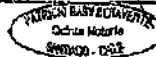
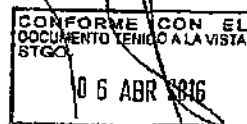
EXTRACTO

(CVE: 713903)

MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS, Notario Público Suplente del Titular, 5º Notaría Santiago, don Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en Gertrudis Echebique 30, of. 44, Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 14 de Octubre de 2013, ante el Titular, se redujo acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C. (fj. 994, N°503, año 1978), que aprueba reforma estatutos cuyo contenido no es materia de extracto. Santiago, 20 de Noviembre de 2013.- M. V. Wielandt C. N. S.



713903 - Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diariooficial.cl/sección Sociedades Web para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



REPERTORIO N° 6935-2015

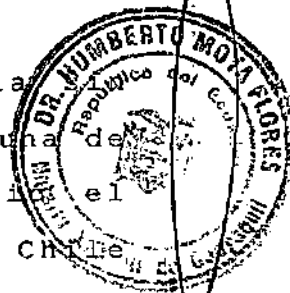
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

SESION DE DIRECTORIO

5
6
7
8 En Santiago de Chile, a dieciséis de Junio del
9 año dos mil quince, ante mí, **PATRICIO RABY**
10 **BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de
11 la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en
12 Gertrudis Echenique número treinta, Oficina
13 cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago,
14 **COMPARECE:** don **TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE**, chileno,
15 casado, abogado, cédula de identidad número trece
16 millones cuatrocientos treinta y tres mil
17 novecientos trece guión seis, con domicilio es-
18 ta ciudad, Avenida Apoquindo tres mil
19 setecientos veintiuno, piso trece, Las Condes,
20 Región Metropolitana, el compareciente mayor de
21 edad; quien acredita su identidad con la cédula
22 respectiva y expone: que, debidamente facultado,
23 viene a reducir a escritura pública acta sesión
24 de directorio de Goodyear de Chile S.A.I.C., la
25 que se encuentra firmada por los señores Samuel
26 Cunado, Rodrigo Arenas Poloni, Leopoldo Maggiolo
27 González y Zoila Castañeda. El acta es del tenor
28 siguiente: "SESION DE DIRECTORIO GOODYEAR DE
29 CHILE S.A.I.C. En Santiago de Chile, a doce de
30 junio de dos mil quince, en la sede de la



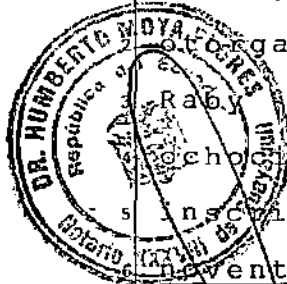
1 Compañía ubicada en el Camino a Melipilla
2 número, altura del kilómetro dieciséis, comuna de
3 Maipú, siendo las quince horas, se reunió el
4 Directorio de la sociedad Goodyear de Chile
5 S.A.I.C., con la asistencia de los señores
6 directores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni,
7 Leopoldo Maggiolo González y con la participación
8 mediante conferencia telefónica de la directora
9 señora Zoila Castañeda quién se encontró en todo
10 momento comunicada simultánea y permanentemente.
11 Se acordó que actuara como presidente ad-hoc de
12 esta sesión don Leopoldo Maggiolo González y que
13 actuara como secretario don Javier Arriagada
14 Flores. **ACTA SESIÓN ANTERIOR.**- Se dio lectura al
15 acta de sesión de directorio anterior, la que se
16 aprueba sin observaciones. **RENUNCIA GERENTE**
17 **GENERAL Y DESIGNACIÓN.**- El señor presidente
18 manifestó que con anterioridad a esta fecha se
19 había recibido la renuncia voluntaria del señor
20 Samuel Cunado a su cargo de gerente general,
21 razón por la cual era necesario la designación de
22 un nuevo gerente general, proponiendo para el
23 cargo al señor Rodrigo Arenas Poloni. Al señor
24 Rodrigo Arenas le corresponderá la representación
25 judicial de la sociedad con las facultades
26 establecidas en ambos incisos del artículo
27 séptimo del Código de Procedimiento Civil. El
28 señor presidente agregó como antecedente
29 adicional que el señor Arenas también se
30 desempeñará como Gerente de SBU Consumer -



Andino. Luego de discutirlo, el
2 directorio, por la unanimidad de sus miembros,
3 acordó /i/ designar al señor Rodrigo Arenas
4 Poloni como nuevo gerente general de la sociedad;
5 /ii/ Dejar constancia que el señor Rodrigo Arenas
6 Poloni, en su calidad de gerente general podrá
7 representar a la sociedad con aquellas facultades
8 que a continuación se detallan en el presente
9 directorio. Lo anterior, sin perjuicio de que
10 conformidad a la ley le corresponde, en su
11 calidad de gerente general la representación
12 judicial de la sociedad con las facultades
13 establecidas en ambos incisos del artículo
14 séptimo del Código de Procedimiento Civil; y,
15 /iii/ Dejar constancia que el señor Rodrigo
16 Arenas Poloni mantendrá su cargo de Gerente de
17 SBU Consumer - Clúster Andino. **DESIGNACIÓN DE**
18 **PRESIDENTE.**- El señor presidente manifestó que
19 con fecha diez de diciembre de dos mil catorce,
20 se había renovado la totalidad del directorio,
21 razón por la cual era necesario la designación de
22 un presidente del directorio que será también
23 presidente de la sociedad. Luego de discutirlo,
24 el directorio, por la unanimidad de sus miembros,
25 acordó designar al señor Samuel Cunado como
26 presidente del directorio y de la sociedad.
27 **REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.**- El señor
28 presidente hace presente que con el fin de
29 mejorar la administración de la sociedad, era
30 necesario actualizar la estructura de poderes



1 actualmente vigente, para lo cual el directorio
2 deberá adoptar un nuevo acuerdo sobre
3 otorgamiento de poderes generales a
4 ejecutivos de la compañía, revocándose los
5 poderes actualmente vigentes los cuales constan
6 en: /a/ escritura pública de fecha veintiocho de
7 enero de dos mil quince, otorgada en la notaría
8 de Santiago don Patricio Raby Benavente,
9 repertorio número mil doscientos dieciséis guión
10 dos mil quince, e inscrito a fojas diez mil
11 cuatrocientos treinta y dos, número seis mil
12 quinientos treinta y uno del Registro de Comercio
13 de Santiago, correspondiente al año dos mil
14 quince; /b/ escritura pública de fecha
15 veinticuatro de diciembre de dos mil catorce,
16 otorgada en la notaría de Santiago don Patricio
17 Raby Benavente, repertorio número dieciséis mil
18 ciento sesenta y cinco guión dos mil catorce, e
19 inscrito a fojas novecientos cuarenta y nueve,
20 número cuatrocientos noventa y uno del Registro
21 de Comercio de Santiago, correspondiente al año
22 dos mil quince; /c/ escritura pública de fecha
23 siete de agosto de dos mil catorce, otorgada en
24 la notaría de Santiago don Patricio Raby
25 Benavente, repertorio número diez mil veintiuno
26 guión dos mil catorce, e inscrito a fojas ochenta
27 y dos mil doscientos treinta y cuatro, número
28 cincuenta mil ciento treinta y tres del Registro
29 de Comercio de Santiago, correspondiente al año
30 dos mil catorce; y, /d/ escritura pública de



1 fecha, primero de agosto de dos mil catorce,
2 otorgada en la notaría de Santiago don Patricio
3 Raby Benavente, repertorio número nueve mil
4 ochocientos ochenta y ocho guión dos mil catorce, e
5 inscrito a fojas sesenta y tres mil cuatrocientos
6 noventa y siete, número treinta y ocho mil
7 novecientos noventa y seis del Registro de
8 Comercio de Santiago, correspondiente al año dos
9 mil catorce. Los poderes que se acuerden en la
10 presente sesión serán, a contar de esta fecha, la
11 única estructura de poderes generales vigentes de
12 Goodyear de Chile S.A.I.C. Luego de un breve
13 debate, el directorio, por la unanimidad de sus
14 miembros, acordó: /i/ revocar los poderes que
15 constan en: /a/ escritura pública de fecha
16 veintiocho de enero de dos mil quince, otorgada
17 en la notaría de Santiago don Patricio Raby
18 Benavente, repertorio número mil doscientos
19 dieciséis guión dos mil quince, e inscrito a
20 fojas diez mil cuatrocientos treinta y dos,
21 número seis mil quinientos treinta y uno del
22 Registro de Comercio de Santiago, correspondiente
23 al año dos mil quince; /b/ escritura pública de
24 fecha veinticuatro de diciembre de dos mil
25 catorce, otorgada en la notaría de Santiago don
26 Patricio Raby Benavente, repertorio número
27 dieciséis mil ciento sesenta y cinco guión dos
28 mil catorce, e inscrito a fojas novecientos
29 cuarenta y nueve, número cuatrocientos noventa y
30 uno del Registro de Comercio de Santiago,



1 correspondiente al año dos mil quince;
2 escritura pública de fecha siete de agosto de
3 mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago
4 don Patricio Raby Benavente, repertorio número
5 diez mil veintiuno guión dos mil catorce, e
6 inscrito a fojas ochenta y dos mil doscientos
7 treinta y cuatro, número cincuenta mil ciento
8 treinta y tres del Registro de Comercio de
9 Santiago, correspondiente al año dos mil catorce;
10 y, /d/ escritura pública de fecha primero de
11 agosto de dos mil catorce, otorgada en la notaría
12 de Santiago don Patricio Raby Benavente,
13 repertorio número nueve mil ochocientos ocho
14 guión dos mil catorce, e inscrito a fojas sesenta
15 y tres mil cuatrocientos noventa y siete, número
16 treinta y ocho mil novecientos noventa y seis del
17 Registro de Comercio de Santiago, correspondiente
18 al año dos mil catorce; /ii/ otorgar en reemplazo
19 de los poderes revocados los siguientes poderes:
20 **Primero.- Nómima "A" de Apoderados:** Poderes al
21 Presidente, al Gerente General, Director de
22 Finanzas, Director de Manufactura y Gerente de
23 Tesorería, integrantes de la nómina "A" de
24 apoderados. Corresponderá a dos mandatarios de la
25 nómina "A" de apoderados, la representación de la
26 compañía, anteponiendo la razón social a sus
27 firmas, con las facultades que se indican a
28 continuación: /a/ adquirir y enajenar a cualquier
29 título, bienes raíces o muebles, corporales o
30 incorporales, acciones, bonos, debentures y demás



1 mobiliarios; darlos y tomarlos en
2 arrendamiento y gravarlos con servidumbres,
3 hipotecas, prendas o cargas de cualquier clase o
4 naturaleza; /b/ celebrar contratos de
5 compra-venta, de promesa, de confección de obra
6 material, de arrendamiento de cosas o de
7 servicios, de transporte, de fletamento, de
8 trabajo, de seguro, de cuenta corriente, de
9 comodato, de depósito, de transacción, de cambio,
10 de comisión, de correduría, de representación, de
11 avío y, en general, cualquier otro contrato
12 nominado o innominado, pudiendo convenir en ellos
13 toda clase de pactos o estipulaciones, así sean
14 de su esencia, de su naturaleza o meramente
15 accidentales, fijar precios, intereses, rentas,
16 honorarios, remuneraciones, reajustes,
17 indemnizaciones, plazos aún mayores que los
18 usuales, condiciones, épocas y formas de pago y
19 de entrega y, en general, para modificarlos y
20 ponerles término en cualquier forma; pactar
21 solidaridad o indivisibilidad tanto activa como
22 pasiva, convenir cláusulas penales o multas,
23 ejercitar o renunciar los derechos o acciones que
24 a la sociedad competan y aceptar la renuncia que
25 se haga en su beneficio; rescindir, resolver,
26 resciliar, dejar sin efecto, poner término o
27 solicitar la terminación de actos y contratos,
28 exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u
29 objetarlas; /c/ concurrir a la constitución de
30 sociedades civiles, comerciales y mineras de



1 cualquier tipo o naturaleza, incluso con el Fisco
2 o entidades públicas, de asociación o cuentas
3 participación, corporaciones y cooperativas,
4 tomar parte en aquéllas ya constituidas
5 concurrir a la modificación, disolución,
6 liquidación de aquéllas de que forma parte la
7 sociedad; representar a ésta con voz y voto en
8 todas las sociedades, corporaciones o
9 cooperativas de que forma parte o en que tenga
10 interés, en toda clase de actos, reuniones o
11 juntas, sean ordinarias o extraordinarias; /d/
12 cobrar y percibir todo lo que se adeude a la
13 sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y
14 finiquitos; /e/ otorgar mandatos generales o
15 especiales, judiciales o extrajudiciales, y
16 revocarlos; /f/ representar a la sociedad ante
17 bancos e instituciones financieras, nacionales,
18 extranjeras o internacionales, sean de carácter
19 público o privado con las más amplias facultades
20 que puedan necesitarse, cometerles comisiones de
21 confianza, abrir, cerrar y administrar cuentas
22 corrientes bancarias y cuentas de ahorro, de
23 depósito y/o de crédito, imponerse de su
24 movimiento, aprobar sus saldos, retirar
25 talonarios de cheques y girar y sobregirar en
26 dichas cuentas, en moneda nacional o extranjera;
27 abrir y cerrar cajas de seguridad; girar,
28 aceptar, reacceptar, revalidar, endosar, avalar,
29 descontar y protestar cheques, letras de cambio,
30 pagarés y demás documentos mercantiles, contratar



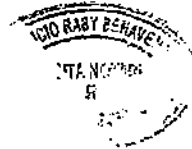
4 otorgar boletas de garantía y cartas de
5 crédito; /g/ ceder y aceptar cesiones de crédito,
6 sean nominativas, a la orden o al portador y, en
7 general, efectuar toda clase de operaciones con
8 documentos mercantiles, valores mobiliarios y
9 efectos públicos y de comercio; /h/ retirar
10 correspondencia certificada, encomiendas y otros
11 de las oficinas postales, telegráficas,
12 ferroviarias y análogas; /i/ efectuar operaciones
13 de importación y exportación de toda clase de
14 productos y/o bienes y extender o suscribir los
15 documentos, actos y contratos relacionados con
16 estas operaciones, efectuar operaciones
17 aduaneras, endosar documentos de embarque y
18 retirarlos, y emitir, suscribir y otorgar cartas
19 de crédito; /j/ realizar toda clase de
20 operaciones de cambios internacionales y, en
21 general, todas las que se encuentren bajo la
22 jurisdicción del Banco Central de Chile; /k/
23 suscribir, otorgar, firmar, extender y modificar
24 toda clase de documentos públicos o privados,
25 inclusive escrituras públicas, pudiendo formular
26 en ellos todas las declaraciones que estimen
27 necesarias o convenientes a los intereses de la
28 sociedad; /l/ obtener concesiones de cualquier
29 naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de
30 bienes, incluso inmuebles, y obtener derechos de
aprovechamiento de aguas; /m/ constituir
propiedad industrial o intelectual, solicitar el
registro de marcas, nombres comerciales, nombres



1 de dominio, diseños industriales, patentes,
2 inventos, deducir oposiciones, solicitudes de
3 nulidades y, en general, efectuar todas las
4 tramitaciones y actuaciones que fueren
5 procedentes en materia de propiedad industrial o
6 intelectual para amparar los derechos de la
7 sociedad, y efectuar toda clase de presentaciones
8 ante los organismos competentes para conocer de
9 estas materias incluyendo, a mero título
10 ilustrativo, al Departamento de Propiedad
11 Industrial; /n/ representar judicialmente a la
12 sociedad teniendo la facultad de desistirse en
13 primera instancia de la acción deducida, aceptar
14 la demanda contraria, absolver posiciones,
15 renunciar los recursos o los términos legales,
16 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
17 facultades de arbitradores, aprobar convenios y
18 percibir; /o/ representar a la sociedad, con las
19 más amplias facultades, ante toda clase de
20 organismos públicos, sean éstos centralizados o
21 descentralizados, tales como Ministerios,
22 Servicios Públicos, Contraloría General de la
23 República, Superintendencia de Bancos e
24 Instituciones Financieras, Superintendencia de
25 Valores y Seguros, Superintendencia de
26 Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio
27 de Impuestos Internos, Tesorería General de la
28 República, Intendencias, Gobernaciones, entidades
29 de previsión social y de seguridad social, y ante
30 cualquier otro organismo, institución, empresa o

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 persona, fiscal, semi-fiscal, municipal,
2 centralizada o descentralizada, pudiendo formular
3 toda clase de presentaciones, declaraciones, o
4 peticiones, sean éstas voluntarias u
5 obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas;
6 /p/ contratar a los trabajadores de la sociedad,
7 fijarles sus remuneraciones, señalarles sus
8 obligaciones y deberes, fiscalizarlos en el
9 desempeño de sus cargos y poner término a sus
10 servicios; /q/ Afianzar y constituir a la
11 sociedad en codeudora solidaria; y /r/ Contratar
12 préstamos con cualquier clase de institución,
13 financiera o de otra naturaleza, reajustables o
14 no, en cualquier moneda, con o sin interés, en
15 forma de mutuo, pagarés, avance contra
16 aceptación, sobregiros, créditos en cuenta
17 corriente, crédito en cuenta especial o en
18 cualquier otra forma. **Segundo.-** Nómina "B" de
19 Apoderados: Poderes al Gerente de Logística, al
20 Contralor y al Líder de Planificación Financiera
21 integrantes de la nómina "B" de apoderados.
22 Corresponderá a uno cualesquiera de los
23 mandatarios de la nómina "B" de apoderados
24 actuando conjuntamente con uno cualesquiera de
25 los apoderados de la nómina "A", la
26 representación de la compañía, anteponiendo la
27 razón social a sus firmas, con las facultades que
28 se indican a continuación: /a/ Celebrar contratos
29 de compraventa de bienes corporales muebles, de
30 abastecimiento o suministro con proveedores



1 nacionales o extranjeros, de prestación
2 servicios, de depósito, de arrendamiento
3 transporte; /b/ Efectuar operaciones de
4 importación y exportación de toda clase de
5 productos y/o bienes y extender o suscribir los
6 documentos, actos y contratos relacionados con
7 estas operaciones, efectuar operaciones aduaneras
8 y endosar documentos de embarque y retirarlos;
9 /c/ Representar a la sociedad ante bancos e
10 instituciones financieras, nacionales,
11 extranjeras o internacionales, sean de carácter
12 público o privado, con el objeto de administrar
13 cuentas corrientes bancarias, imponerse de su
14 movimiento, aprobar sus saldos, retirar
15 talonarios de cheques, y girar de dichas cuentas,
16 ceder y aceptar cesiones de crédito, contratar y
17 cancelar boletas de garantía y/o cartas de
18 crédito, compra y venta de divisas; y, abrir y
19 cerrar cajas de seguridad; /d/ Obtener
20 concesiones de cualquier naturaleza u objeto y
21 sobre cualquier clase de bienes, incluso
22 inmuebles, y obtener derechos de aprovechamiento
23 de aguas; /e/ Retirar correspondencia
24 certificada, encomiendas y otros de las oficinas
25 postales, telegráficas, ferroviarias y análogas.
26 El directorio, por la unanimidad de sus miembros,
27 deja expresa constancia que en el caso de Gerente
28 de Logística, no se entiende comprendida la
29 facultad para representar a la sociedad ante
30 bancos e instituciones financieras, nacionales,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Extranjeras o internacionales, sean de carácter
público o privado, con el objeto de administrar
cuentas corrientes bancarias, imponerse de su
movimiento, aprobar sus saldos, retirar
talonarios de cheques, y girar de dichas cuentas,
ceder y aceptar cesiones de crédito, contratar y
cancelar boletas de garantía y/o cartas de
crédito, compra y venta de divisas; y, abrir y
cerrar cajas de seguridad. **Tercero.- Poder**

especial Recursos Humanos: Se confiere al Gerente
de Recursos Humanos, al Director de Recursos
Humanos - Cluster Andino y al Gerente de
Seguridad, Higiene y Relaciones Laborales poderes
especial para que, de forma individual, en nombre
y representación de Goodyear de Chile S.A.I.C.º;
/a/ celebre contratos de trabajo, los modifique y
ponga término, fije remuneraciones y demás
haberes; /b/ negocie y celebre contratos
colectivos de trabajo y acuerde la modificación
de los vigentes, pudiendo suscribir anexos o
complemento a los mismos; /c/ suscriba finiquitos
pudiendo fijar indemnizaciones, cancelaciones y,
en general, para otorgar toda clase de documentos
relacionados con los contratos de trabajo antes
indicados; /d/ efectúe toda clase de
presentaciones ante organismos o instituciones
públicas o privadas, de carácter laboral y
previsional, como Administradoras de Fondos de
Pensiones, Instituciones de Salud Previsional,
Instituto de Normalización Previsional, Fondo



1 Nacional de Salud, Mutuales de Seguridad,
2 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo,
3 Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo,
4 en general ante cualquier organismo o entidad,
5 pública o privada, de carácter laboral o
6 previsional; y, /e/ representar a Goodyear de
7 Chile S.A.I.C. en los conflictos laborales que se
8 pudieran suscitar, sea entre las autoridades
9 administrativas o judiciales. En el orden
10 judicial, tendrá todas y cada una de las
11 facultades contempladas para ambos incisos del
12 artículo séptimo del Código de Procedimiento
13 Civil, que se dan por expresamente por
14 reproducidas, pudiendo designar abogados
15 patrocinantes y delegar estas facultades.

16 **Cuarto.- Poder especial ante el Banco Central de**

17 **Chile y Servicio Nacional de Aduanas:** Se confiere

18 un poder especial al Gerente de Logística, para
19 que actuando conjuntamente con uno cualquiera de
20 los demás apoderados de la nómina B, puedan
21 actuar en nombre y representación de Goodyear de
22 Chile S.A.I.C., ante el Banco Central de Chile y
23 el Servicio Nacional de Aduanas, quedando los
24 mandatarios facultados para realizar operaciones
25 de hasta cincuenta mil dólares de los Estados
26 Unidos de América; en caso de ser una operación
27 superior al monto anterior, deberá concurrir el
28 Gerente de Logística conjuntamente con uno
29 cualquiera de los apoderados de la nómina A.

30 **Quinto.- Apoderados ante el Servicio de Impuestos**

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PÚBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



Internos: Se nombra como apoderados de la
Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos,
a los señores Rodrigo Arenas Poloni, Leopoldo
Maggiolo González y Alfredo Gamboa Oliveros,
quienes podrán representar a la sociedad
individualmente, señalando como domicilio para
dichos efectos en Camino a Melipilla sin número,
altura del kilómetro dieciséis, comuna de Maipú.

Sexto.- Constancia para los efectos de los
poderes:

En atención a lo señalado
precedentemente, para efectos del ejercicio de
los presentes poderes, a continuación se deja
constancia de las nóminas de apoderados y de las
personas que ejercen actualmente los cargos
ejecutivos, a que hace referencia la presente
acta. A/ Nómina "A" de apoderados: Presidente de
la Compañía, señor Samuel Cunado; Gerente
General, señor Rodrigo Arenas Poloni, Director de
Finanzas, señor Leopoldo Maggiolo González;
Director de Manufactura, señor Alfredo Gamboa
Oliveros; Gerente de Tesorería, señor Javier
Osvaldo Arriagada Flores; B/ Nómina "B" de
apoderados: Gerente de Logística, señor Gustavo
Emilio Tamayo Reyes; Contralor, señor Paulo
Queiroz Líder de Planificación Financiera, señor
Mars Painemilla; C/ Gerente de Recursos Humanos,
señor David Guillof Lewy; D/ Director de Recursos
Humanos - Cluster Andino, señor Juan Marcos Caro
Valenzuela; E/ Gerente de Seguridad, Higiene y
Relaciones Laborales, señor Juan Carlos Sanhueza



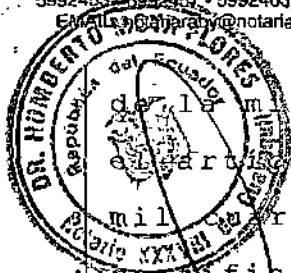
1 Donoso. Séptimo.- Los mandatarios antes
2 mencionados estarán facultados para representar
3 Goodyear de Chile S.A.I.C., con las facultades
4 en los términos que se indican en este mandato.

5 Octavo.- Todo reemplazo de aquellas personas que
6 ejercen actualmente un cargo ejecutivo a que se
7 refiere la presente acta y que por ende actúan
8 como apoderados de la compañía, se dejará
9 constancia en acta de directorio llevado a cabo
10 expresamente para dicho efecto. REDUCCIÓN A

11 ESCRITURA PÚBLICA.- El directorio, por la
12 unanimidad de sus miembros, faculta a don Hernán
13 Felipe Valdés Correa y a don Tomás González
14 Aldunate, para que reduzca total o parcialmente y
15 en cualquier tiempo la presente acta de sesión de
16 directorio a escritura pública, autorizándolos
17 para que faculiten al portador de copia autorizada
18 de dicha reducción a escritura pública para que
19 requiera las anotaciones, inscripciones,
20 subinscripciones y cancelaciones que sean
21 procedentes en los registros públicos que

22 correspondan. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.- Se
23 acordó llevar a efecto inmediato los acuerdos
24 adoptados en esta reunión, sin esperar aprobación
25 posterior a esta acta ni el cumplimiento de
26 ninguna otra formalidad. No habiendo otras
27 materias que tratar, se levantó la sesión siendo
28 las diecisiete horas". "CERTIFICADO Leopoldo
29 Maggiolo González, quién presidió esta sesión, y
30 Javier Arriaga Flores, quien ofició de secretario

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
Email: praby@notariaraby.cl



4 de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por
5 el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho
6 mil ochenta y seis, sobre Sociedades Anónimas,
7 certifican: que la directora señora Zoila
8 Castañeda se encontró comunicada con ellos
9 simultánea y permanentemente a través de
10 conferencia telefónica durante toda la presente
11 sesión de directorio" hay firma de los señores
12 Leopoldo Maggiolo González y Javier Arriaga
13 Flores. Conforme con el acta que consta en el
14 Libro respectivo.- En comprobante y previa
15 lectura firma el compareciente.- Doy fe.- HAY
16 FIRMAS DE: TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE.- PATRICIO
17 RABY BENAVENTE.- NOTARIO PÚBLICO.-

ESTIMACIÓN DE SU ORIGINA
SANTIAGO 12 FEB 2016

NOTARIO

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 46673 número 27374 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Goodyear de Chile S.A.C.I." a Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni, Alfredo Gamboa Oliveros y Javier Osvaldo Arriagada Flores, al 5 de abril de 2016.

Santiago, 6 de abril de 2016.



Carátula: 10772830

LP



Cód. de verificación: cvn-a4615e-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 46673 número 27374 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$7.700.-

Santiago, 6 de abril de 2016.



Carátula: 10772588

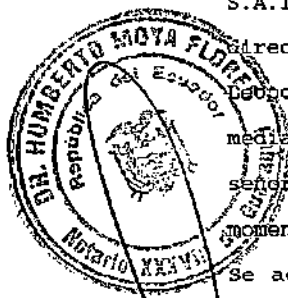


Código de verificación: a4606c-1704c0-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.

CR/MD Santiago, veinticinco de junio del año dos mil
N°27374 quince.- A requerimiento de don Fidel González,
REVOCACIÓN, procedo a inscribir lo siguiente: En Santiago de
DESIGNACION Y Chile, a dieciséis de Junio del año dos mil
PODER quince, ante mí, PATRICIO RABY BEÑAVENTE,
GOODYEAR DE CHILE Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta
S.A.I.C. Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis
A Echenique número treinta, Oficina cuarenta y
RODRIGO ARENAS cuatro, Las Condes, Santiago, COMPARECE: don
POLONI TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE, chileno, casado,
Y OTROS abogado, cédula de identidad número trece
Rep: 31713 millones cuatrocientos treinta y tres mil
C: 9817178 novecientos trece quíen seis, con domicilio es
esta ciudad, Avenida Apoquindo tres mil
setecientos veintiuno, piso trece, Las Condes,
Región Metropolitana, el compareciente mayor de
edad, quien acredita su identidad con la cédula
respectiva y expone: que, debidamente facultado,
viene a reducir a escritura pública acta sesión
de directorio de Goodyear de Chile S.A.I.C., la
que se encuentra firmada por los señores Samuel
Cunado, Rodrigo Arenas Poloni, Leopoldo Maggiolo
González y Zoila Castañeda. El acta es del tenor
siguiente: "SESIÓN DE DIRECTORIO GOODYEAR DE
CHILE S.A.I.C. En Santiago de Chile, a doce de
junio de dos mil quince, en la sede de la
Compañía ubicada en el Camino a Melipilla sin
número, altura del kilómetro dieciséis, comuna de
Maipú, siendo las quince horas, se reunió el
Directorio de la sociedad Goodyear de Chile





S.A.I.C., con la asistencia de los señores directores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni, Leopoldo Maggiolo González y con la participación mediante conferencia telefónica de la directora señora Zoila Castañeda quién se encontró en todo momento comunicada simultánea y permanentemente. Se acordó que actuara como presidente ad-hoc de esta sesión don Leopoldo Maggiolo González y que actuara como secretario don Javier Arriagada Flores. ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Se dio lectura al acta de sesión de directorio anterior, la que se aprueba sin observaciones. RENUNCIA GERENTE GENERAL Y DESIGNACIÓN.- El señor presidente manifestó que con anterioridad a esta fecha se había recibido la renuncia voluntaria del señor Samuel Cunado a su cargo de gerente general, razón por la cual era necesario la designación de un nuevo gerente general, proponiendo para el cargo al señor Rodrigo Arenas Poloni. Al señor Rodrigo Arenas le corresponderá la representación judicial de la sociedad con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. El señor presidente agregó como antecedente adicional que el señor Arenas también se desempeñará como Gerente de SBU Consumer - Clúster Andino. Luego de discutirlo, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó: /i/ designar al señor Rodrigo Arenas Poloni como nuevo gerente general de la sociedad;

/ii/ Dejar constancia que el señor Rodrigo Arenas Poloni, en su calidad de gerente general podrá representar a la sociedad con aquellas facultades que a continuación se detallan en el presente directorio. Lo anterior, sin perjuicio de que conformidad a la ley le corresponde, en su calidad de gerente general la representación judicial de la sociedad con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil; y, /iii/ Dejar constancia que el señor Rodrigo Arenas Poloni mantendrá su cargo de Gerente de SBU Consumer - Clúster Andino. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE.- El señor presidente manifestó que con fecha diez de diciembre de dos mil catorce, se había renovado la totalidad del directorio, razón por la cual era necesario la designación de un presidente del directorio que será también presidente de la sociedad. Luego de discutirlo, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó designar al señor Samuel Cunado como presidente del directorio y de la sociedad. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- El señor presidente hace presente que con el fin de mejorar la administración de la sociedad, era necesario actualizar la estructura de poderes actualmente vigente, para lo cual el directorio deberá adoptar un nuevo acuerdo sobre otorgamiento de poderes generales a los ejecutivos de la compañía, revocándose los





poderes actualmente vigentes los cuales constan en: /a/ escritura pública de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número mil doscientos dieciséis guión dos mil quince, e inscrito a foja: diez mil cuatrocientos treinta y dos, número seis mil quinientos treinta y uno del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil quince; /b/ escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número dieciséis mil ciento sesenta y cinco guión dos mil catorce, e inscrito a fojas novecientos cuarenta y nueve, número cuatrocientos noventa y uno del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil quince; /c/ escritura pública de fecha siete de agosto de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número diez mil veintiuno guión dos mil catorce, e inscrito a fojas ochenta y dos mil doscientos treinta y cuatro, número cincuenta mil ciento treinta y tres del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce; y, /d/ escritura pública de fecha primero de agosto de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número nueve mil ochocientos ocho guión dos mil catorce, e

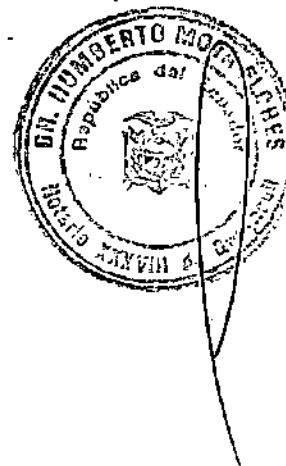
inscrito a fojas sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete, número treinta y ocho mil novecientos noventa y seis del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce. Los poderes que se acuerden en la presente sesión serán, a contar de esta fecha, la única estructura de poderes generales vigentes de Goodyear de Chile S.A.I.C. Luego de un breve debate, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó: /i/ revocar los poderes que constan en: /a/ escritura pública de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número mil doscientos dieciséis guión dos mil quince, e inscrito a fojas diez mil cuatrocientos treinta y dos, número seis mil quinientos treinta y uno del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil quince; /b/ escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número dieciséis mil ciento sesenta y cinco guión dos mil catorce, e inscrito a fojas novecientos cuarenta y nueve, número cuatrocientos noventa y uno del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil quince; /c/ escritura pública de fecha siete de agosto de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número





diez mil veintiuno guión dos mil catorce, e inscrito a fojas ochenta y dos mil doscientos treinta y cuatro, número cincuenta mil ciento treinta y tres del Registro de Comercio, de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce; y. /a/ escritura pública de fecha primero de agosto de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número nueve mil ochocientos ocho guión dos mil catorce, e inscrito a fojas sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete, número treinta y ocho mil novecientos noventa y seis del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce. Los poderes que se acuerden en la presente sesión serán, a contar de esta fecha, la única estructura de poderes generales vigentes de Goodyear de Chile S.A.I.C. Luego de un breve debate, el directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó: /i/ revocar los poderes que constan en: /a/ escritura pública de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número mil doscientos dieciséis guión dos mil quince, e inscrito a fojas diez mil cuatrocientos treinta y dos, número seis mil quinientos treinta y uno del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil quince; /b/ escritura pública de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago don

Patricio Raby Benavente, repertorio número dieciséis mil ciento sesenta y cinco guión dos mil catorce, e inscrito a fojas novecientos cuarenta y nueve, número cuatrocientos noventa y uno del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil quince; /c/ escritura pública de fecha siete de agosto de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número diez mil veintiuno guión dos mil catorce, e inscrito a fojas ochenta y dos mil doscientos treinta y cuatro, número cincuenta mil ciento treinta y tres del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce; y, /d/ escritura pública de fecha primero de agosto de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número nueve mil ochocientos ocho guión dos mil catorce, e inscrito a fojas sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete, número treinta y ocho mil novecientos noventa y seis del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil catorce; /ii/ otorgar en reemplazo de los poderes revocados los siguientes poderes: Primero.- Nómina "A" de Apoderados: Poderes al Presidente, al Gerente General, Director de Finanzas, Director de Manufactura y Gerente de Tesorería, integrantes de la nómina "A" de apoderados. Corresponderá a dos mandatarios de la nómina "A" de apoderados, la representación de la

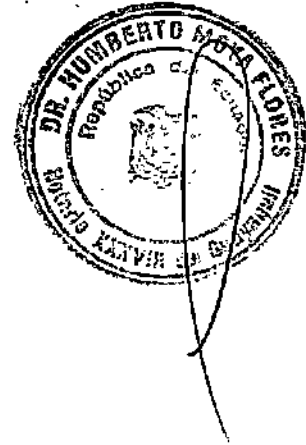




compañía, anteponiendo la razón social a sus firmas, con las facultades que se indican a continuación: /a/ adquirir y enajenar a cualquier título, bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios; darlos y tomarlos en arrendamiento y gravarlos con servidumbres, hipotecas, prendas o cargas de cualquier clase o naturaleza; /b/ celebrar contratos de compraventa, de promesa, de confección de obra material, de arrendamiento de cosas o de servicios, de transporte, de fletamento, de trabajo, de seguro, de cuenta corriente, de comodato, de depósito, de transacción, de cambio, de comisión, de correduría, de representación, de avío y, en general, cualquier otro contrato nominado o innominado, pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, así sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos aún mayores que los usuales, condiciones, épocas y formas de pago y de entrega y, en general, para modificarlos y ponerles término en cualquier forma; pactar solidaridad o indivisibilidad tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales o multas, ejercitar o renunciar los derechos o acciones que a la sociedad competan y aceptar la renuncia que se haga en su beneficio; rescindir, resolver,



rescindir, dejar sin efecto, poner término, o solicitar la terminación de actos y contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; /c/ concurrir a la constitución de sociedades civiles, comerciales y mineras de cualquier tipo o naturaleza, incluso con el Fisco o entidades públicas, de asociación o cuentas en participación, corporaciones y cooperativas, o tomar parte en aquéllas ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución, y liquidación de aquéllas de que forma parte la sociedad; representar a ésta con voz y voto en todas las sociedades, corporaciones o cooperativas de que forma parte o en que tenga interés, en toda clase de actos, reuniones o juntas, sean ordinarias o extraordinarias; /d/ cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; /e/ otorgar mandatos generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; /f/ representar a la sociedad ante bancos e instituciones financieras, nacionales, extranjeras o internacionales, sean de carácter público o privado con las más amplias facultades que puedan necesitarse, cometerles comisiones de confianza, abrir, cerrar y administrar cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorro, de depósito y/o de crédito, imponerse de su movimiento, aprobar sus saldos, retirar talonarios de cheques y girar y sobregirar en





dichas cuentas, en moneda nacional o extranjera; abrir y cerrar cajas de seguridad; girar, aceptar, reacceptar, revalidar, endosar, avalar, descontar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, contratar y cancelar boletas de garantía y cartas de crédito; /g/ ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio; /h/ retirar correspondencia certificada, encomiendas y otros de las oficinas postales, telegráficas, ferroviarias y análogas; /i/ efectuar operaciones de importación y exportación de toda clase de productos y/o bienes y extender o suscribir los documentos, actos y contratos relacionados con estas operaciones, efectuar operaciones aduaneras, endosar documentos de embarque y retirarlos, y emitir, suscribir y otorgar cartas de crédito; /j/ realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales y, en general, todas las que se encuentren bajo la jurisdicción del Banco Central de Chile; /k/ suscribir, otorgar, firmar, extender y modificar toda clase de documentos públicos o privados, inclusive escrituras públicas, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes a los intereses de la sociedad; /l/ obtener concesiones de cualquier



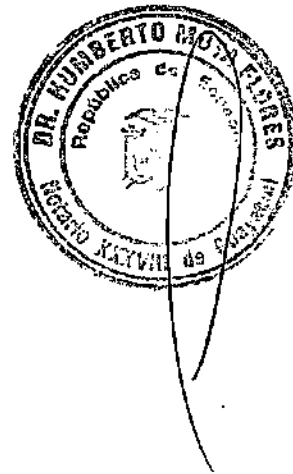
naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes, incluso inmuebles, y obtener derechos de aprovechamiento de aguas; /m/ constituir propiedad industrial o intelectual, solicitar el registro de marcas, nombres comerciales, nombres de dominio, diseños industriales, patentar inventos; deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que fueren procedentes en materia de propiedad industrial o intelectual para amparar los derechos de la sociedad, y efectuar toda clase de presentaciones ante los organismos competentes para conocer de estas materias incluyendo, a mero título ilustrativo, al Departamento de Propiedad Industrial; /n/ representar judicialmente a la sociedad teniendo la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir; /o/ representar a la sociedad, con las más amplias facultades, ante toda clase de organismos públicos, sean éstos centralizados o, descentralizados, tales como Ministerios, Servicios Públicos, Contraloría General de la República, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Superintendencia de





Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Ingresos Internos, Tesorería General de la República, Intendencias, Gobernaciones, entidades de previsión social y de seguridad social, y ante cualquier otro organismo, institución, empresa o persona, fiscal, semi-fiscal, municipal, centralizada o descentralizada, pudiendo formular toda clase de presentaciones, declaraciones, o peticiones, sean éstas voluntarias u obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; /p/ contratar a los trabajadores de la sociedad, fijarles sus remuneraciones, señalarles sus obligaciones y deberes, fiscalizarlos en el desempeño de sus cargos y poner término a sus servicios; /q/ Afianzar y constituir a la sociedad en codeudora solidaria; y /r/ Contratar préstamos con cualquier clase de institución, financiera o de otra naturaleza, reajustables o no, en cualquier moneda, con o sin interés, en forma de mutuo, pagarés, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito en cuenta especial o en cualquier otra forma. Segundo.- Nómina "B" de Apoderados: Poderes al Gerente de Logística, al Contralor y al Líder de Planificación Financiera integrantes de la nómina "B" de apoderados. Corresponderá a uno cualesquiera de los mandatarios de la nómina "B" de apoderados actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los apoderados de la nómina "A", la

representación de la compañía, anteponiendo la razón social a sus firmas, con las facultades que se indican a continuación: /a/ Celebrar contratos de compraventa de bienes corporales muebles, de abastecimiento o suministro con proveedores nacionales o extranjeros, de prestación de servicios, de depósito, de arrendamiento y de transporte; /b/ Efectuar operaciones de importación y exportación de toda clase de productos y/o bienes y extender o suscribir los documentos, actos y contratos relacionados con estas operaciones, efectuar operaciones aduaneras y endosar documentos de embarque y retirarles; /c/ Representar a la sociedad ante bancos e instituciones financieras, nacionales, extranjeras o internacionales, sean de carácter público o privado, con el objeto de administrar cuentas corrientes bancarias, imponerse de su movimiento, aprobar sus saldos, retirar talonarios de cheques, y girar de dichas cuentas, ceder y aceptar cesiones de crédito, contratar y cancelar boletas de garantía y/o cartas de crédito, compra y venta de divisas; y, abrir y cerrar cajas de seguridad; /d/ Obtener concesiones de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes, incluso inmuebles, y obtener derechos de aprovechamiento de aguas; /e/ Retirar correspondencia certificada, encomiendas y otros de las oficinas postales, telegráficas, ferroviarias y análogas.

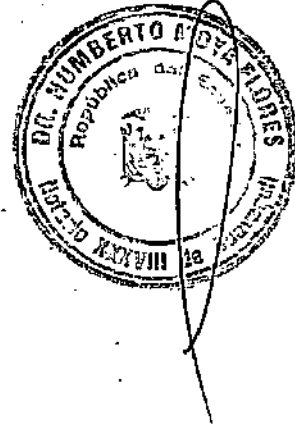




Directorio, por la unanimidad de sus miembros,
deja expresa constancia que en el caso de Gerente
de Logística, no se entiende comprendida la
facultad para representar a la sociedad ante
bancos e instituciones financieras, nacionales,
extranjeras o internacionales, sean de carácter
público o privado, con el objeto de administrar
cuentas corrientes bancarias, imponerse de su
movimiento, aprobar sus saldos, retirar
talonarios de cheques, y girar de dichas cuentas,
ceder y aceptar cesiones de crédito, contratar y
cancelar boletas de garantía y/o cartas de
crédito, compra y venta de divisas; y, abrir y
cerrar cajas de seguridad. Tercero.- Poder
especial Recursos Humanos: Se confiere al Gerente
de Recursos Humanos, al Director de Recursos
Humanos - Cluster Andino y al Gerente de
Seguridad, Higiene y Relaciones Laborales poderes
especial para que, de forma individual, en nombre
y representación de Goodyear de Chile S.A.I.C.:
/a/ celebre contratos de trabajo, los modifique y
ponga término, fije remuneraciones y demás
haberes; /b/ negocie y celebre contratos
colectivos de trabajo y acuerde la modificación
de los vigentes, pudiendo suscribir anexos o
complemento a los mismos; /c/ suscriba finiquitos
pudiendo fijar indemnizaciones, cancelaciones y,
en general, para otorgar toda clase de documentos
relacionados con los contratos de trabajo antes
indicados; /d/ efectúe toda clase de

presentaciones ante organismos o instituciones públicas o privadas, de carácter laboral y previsional, como Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Instituto de Normalización Previsional, Fondo Nacional de Salud, Mutuales de Seguridad, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo y, en general ante cualquier organismo o entidad, pública o privada, de carácter laboral o previsional; y, /e/ representar a Goodyear de Chile S.A.I.C. en los conflictos laborales que se pudieran suscitar, sea entre las autoridades administrativas o judiciales. En el orden judicial, tendrá todas y cada una de las facultades contempladas para ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por expresamente por reproducidas, pudiendo designar abogados patrocinantes y delegar estas facultades.

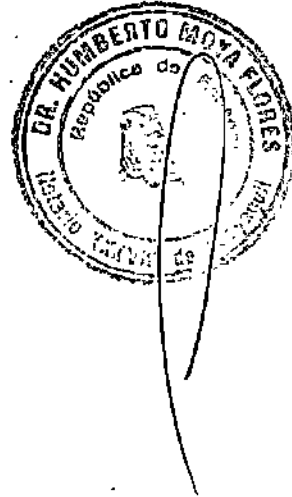
Cuarto.- Poder especial ante el Banco Central de Chile y Servicio Nacional de Aduanas. Se confiere un poder especial al Gerente de Logística, para que actuando conjuntamente con uno cualquiera de los demás apoderados de la nómina B, puedan, actuar en nombre y representación de Goodyear de Chile S.A.I.C., ante el Banco Central de Chile y el Servicio Nacional de Aduanas, quedando los mandatarios facultados para realizar operaciones de hasta cincuenta mil dólares de los Estados



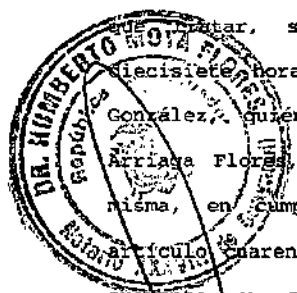


Unidos de América; en caso de ser una operación superior al monto anterior, deberá concurrir el Gerente de Logística conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados de la nómina A. Quinto.- Apoderados ante el Servicio de Impuestos Internos: Se nombra como apoderados de la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, a los señores Rodrigo Arenas Poloni, Leopoldo Maggiolo González y Alfredo Gamboa Oliveros, quienes podrán representar a la sociedad individualmente, señalando como domicilio para dichos efectos en Camino a Melipilla sin número, altura del kilómetro dieciséis, comuna de Maipú. Sexto.- Constancia para los efectos de los poderes: En atención a lo señalado precedentemente, para efectos del ejercicio de los presentes poderes, a continuación se deja constancia de las nóminas de apoderados y de las personas que ejercen actualmente los cargos ejecutivos, a que hace referencia la presente acta. A/ Nómina "A" de apoderados: Presidente de la Compañía, señor Samuel Cunado; Gerente General, señor Rodrigo Arenas Poloni, Director de Finanzas, señor Leopoldo Maggiolo González; Director de Manufactura, señor Alfredo Gamboa Oliveros; Gerente de Tesorería, señor Javier Osvaldo Arriagada Flores; B/ Nómina "B" de apoderados: Gerente de Logística, señor Gustavo Emilio Tamayo Reyes; Contralor, señor Paulo Queiroz Líder de Planificación Financiera, señor

Mars Painemilla; C/ Gerente de Recursos Humanos, señor David Guillof Lewy; D/ Director de Recursos Humanos - Cluster Andino, señor Juan Marcos Caro Valenzuela; E/ Gerente de Seguridad, Higiene y Relaciones Laborales, señor Juan Carlos Sanhueza Donoso. Séptimo.- Los mandatarios antes mencionados estarán facultados para representar a Goodyear de Chile S.A.I.C., con las facultades y en los términos que se indican en este mandato. Octavo.- Todo reemplazo de aquellas personas que ejercen actualmente un cargo ejecutivo a que se refiere la presente acta y que por ende actúan como apoderados de la compañía, se dejará constancia en acta de directorio llevado a cabo expresamente para dicho efecto. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.- El directorio, por la unanimidad de sus miembros, faculta a don Hernán Felipe Valdés Correa y a don Tomás González Aldunate, para que reduzca total o parcialmente y en cualquier tiempo la presente acta de sesión de directorio a escritura pública, autorizándolos para que faculthen al portador de copia autorizada de dicha reducción a escritura pública para que requiera las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que sean, procedentes en los registros públicos que correspondan. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.- Se acordó llevar a efecto inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar aprobación posterior a esta acta ni el cumplimiento de



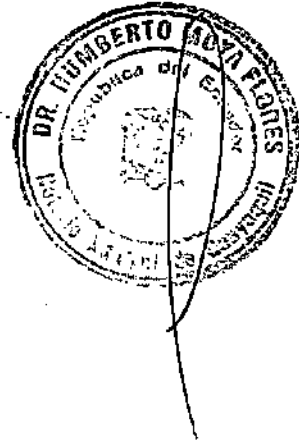
ninguna otra formalidad. No habiendo otras materias

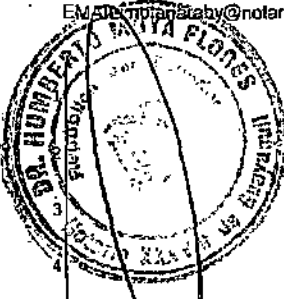


de tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas". "CERTIFICADO Leopoldo Maggiolo González, quien presidió esta sesión, y Javier Arriaga Flores, quien ofició de secretario de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, certificar que la directora señora Zoila Castañeda se encontró comunicada con ellos simultánea y permanentemente a través de conferencia telefónica durante toda la presente sesión de directorio" hay firma de los señores Leopoldo Maggiolo González y Javier Arriaga Flores. Conforme con el acta que consta en el Libro respectivo.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.- Hay firma ilegible. TOMAS GONZALEZ ALDUNATE Hay firma ilegible. ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL SANTIAGO, 17 JUN 2015. PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA SANTIAGO DE CHILE. Hay firma ilegible. Se anotó al margen de las inscripciones de fojas 994 número 503 del año 1978; a fojas 10432 número 6531 del año 2015; a fojas 949 número 491 del año 2015; a fojas 63497 número 38996 del año 2014 y a fojas 82234 número 50133 del año 2014. Repertorio Notarial Número 6935-2015.-

Continuación de Notas Marginales

REVOCACIÓN inscrita a fojas 83352 número 48545 del año 2015. Por escritura pública de fecha 27 de Octubre de 2015, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, el Directorio de la sociedad del centro revocó poder a don Leopoldo Maggiolo-González como Director y apoderado clase A. Santiago, 3 de noviembre de 2015.- Luis Maldonado C.-





REPERTORIO N° 12.853-2015

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

SESIÓN DE DIRECTORIO

6 *****
7 *****
8 En Santiago de Chile, a veintisiete de Octubre
9 del año dos mil quince, ante mí, **PATRICIO RABY**
10 **BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de
11 la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en
12 Gertrudis Echenique número treinta, Oficina
13 cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago,
14 **COMPARECE:** don **TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE**,
15 chileno, casado, abogado, cédula de identidad
16 número trece millones cuatrocientos treinta y
17 tres mil novecientos trece guión seis, con
18 domicilio es esta ciudad, Avenida Apoquindo
19 tres mil setecientos veintiuno, piso trece, Las
20 Condes, Región Metropolitana, el compareciente
21 mayor de edad, quien acredita su identidad con
22 la cédula respectiva y expone: que, debidamente
23 facultado, viene a reducir a escritura pública
24 acta sesión de directorio de Goodyear de Chile
25 S.A.I.C., la que se encuentra firmada por los
26 señores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni y
27 Zoila Castañeda. El acta es del tenor
28 siguiente: "**SESIÓN DE DIRECTORIO GOODYEAR DE**
29 **CHILE S.A.I.C.** En Santiago de Chile, a veinte
30 de octubre de dos mil quince, en la sede de la



1 Compañía ubicada en el Camino a Melipilla s/n
2 número, altura del kilómetro dieciséis, comuna de Maipú,
3 siendo las diez horas, se reunió el directorio de la sociedad
4 GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C., con la asistencia de los señores
5 directores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni
6 y con la participación mediante conferencia telefónica
7 del director señora Zoila Castañeda quien se encontró en todo
8 momento comunicada simultánea y permanentemente. No se contó
9 con la asistencia del director señor Leopoldo Maggiolo
10 González. Se acordó que actuara como presidente de esta
11 sesión don Samuel Cunado y que actuara como secretario don
12 Rodrigo Arenas Poloni. ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Se dio lectura
13 al acta de sesión de directorio anterior, la que se aprueba
14 sin observaciones. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR. - El señor
15 presidente manifestó que el directorio recibió la renuncia
16 voluntaria del señor Leopoldo Maggiolo González al cargo
17 de director de la sociedad a partir del día primero de agosto
18 de dos mil quince por haber sido transferido al extranjero,
19 y que atendida dicha renuncia era necesario proceder a la
20 designación de un nuevo director, correspondiendo a la próxima
21 Junta de Accionistas pronunciarse sobre la elección total
22 del directorio. Luego de un breve debate, el directorio,
23 por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó aceptar la
24 renuncia



don Leopoldo Maggiolo González como director de la sociedad y designar, por la unanimidad de los directores presentes, a doña Silvia Karina Vega en su reemplazo. DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTOR DE FINANZAS Y REVOCACIÓN DE PODER. - El señor presidente manifestó que era necesario dejar sin efecto la designación del señor Leopoldo Maggiolo González como Director de Finanzas de la compañía y nombrar en su reemplazo a la señora Silvia Karina Vega. Asimismo, el señor presidente manifestó que era necesario revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a don Leopoldo Maggiolo González. Luego de un breve debate, el directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó: /i/ designar a doña Silvia Karina Vega como nuevo Director de Finanzas de la compañía en reemplazo del señor Leopoldo Maggiolo González; y, /ii/ revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a don Leopoldo Maggiolo González, especialmente los poderes otorgados en su calidad de Director de Finanzas de la sociedad y apoderado clase "A" de la compañía, los cuales constan en escritura pública de fecha dieciseis de junio de dos mil quince, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número seis mil novecientos treinta y cinco guión dos mil quince, e inscritos a fojas cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres, número



1 veintisiete mil trescientos setenta y cuatro
2 del Registro de Comercio del Conservador
3 Bienes Raíces de Santiago correspondiente al
4 año dos mil quince. PODERES. - El señor
5 presidente manifestó la necesidad de dejar
6 constancia que doña Silvia Karina Vega, en su
7 calidad de Directora de Finanzas de la
8 compañía, integra la nómina clase "A" de
9 apoderados, estando facultada para representar
10 a la compañía de la forma y con las facultades
11 señaladas en la escritura pública de fecha de
12 fecha dieciseis de junio de dos mil quince,
13 otorgada ante el Notario de Santiago don
14 Patricio Raby Benavente, repertorio número seis
15 mil novecientos treinta y cinco guión dos mil
16 quince, e inscritos a fojas cuarenta y seis mil
17 seiscientos setenta y tres, número veintisiete
18 mil trescientos setenta y cuatro del Registro
19 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
20 Santiago correspondiente al año dos mil quince.
21 En atención de lo antes señalado, el
22 directorio, por la unanimidad de sus miembros
23 presentes, acordó dejar constancia que: /a/
24 doña Silvia Karina Vega, en su calidad de
25 Director de Finanzas de la compañía, integra la
26 nómina clase "A" de apoderados, estando
27 facultada para representar a la compañía de la
28 forma y con las facultades señaladas en la
29 escritura pública de fecha dieciseis de junio
30 de dos mil quince, otorgada ante el Notario de

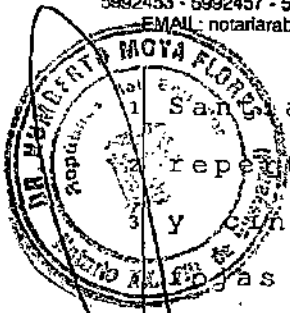
PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

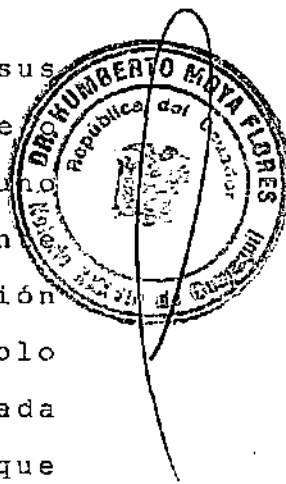
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Santiago don Patricio Raby Benavente,
2 repertorio número seis mil novecientos treinta
3 y cinco guión dos mil quince, e inscritos a
4 las cuarenta y seis mil seiscientos setenta y
5 tres, número veintisiete mil trescientos
6 setenta y cuatro del Registro de Comercio del
7 Conservador de Bienes Raíces de Santiago
8 correspondiente al año dos mil quince; /b/ que
9 con la designación de doña Silvia Karina Vega
10 como Director de Finanzas la nómina de
11 apoderados clase "A" de la compañía queda
12 conformada por las siguientes personas:
13 Presidente de la Compañía, señor Samuel Cunado;
14 Gerente General de la Compañía, señor Rodrigo
15 Arenas Poloni; Director de Finanzas, señora
16 Silvia Karina Vega; Director de Manufactura
17 señor Alfredo Gamboa Oliveros; Gerente de
18 Tesorería, señor Javier Arriagada Flores. Salvo
19 la presente modificación, todos los demás
20 acuerdos contenidos en la escritura pública de
21 fecha dieciseis de junio de dos mil quince,
22 otorgada ante el Notario de Santiago don
23 Patricio Raby Benavente, repertorio número seis
24 mil novecientos treinta y cinco guión dos mil
25 quince, e inscritos a fojas cuarenta y seis mil
26 seiscientos setenta y tres, número veintisiete
27 mil trescientos setenta y cuatro del Registro
28 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
29 Santiago correspondiente al año dos mil quince,
30 continúan vigentes. REDUCCIÓN A ESCRITURA



1 PÚBLICA. - El directorio, por la unanimidad de sus
2 miembros, faculta a don Tomás González Aldunate
3 a don Hernán Felipe Valdés Correa para que uno
4 cualquiera de ellos reduzca total o parcialmente
5 y en cualquier tiempo la presente acta de sesión
6 de directorio a escritura pública, autorizándolo
7 para que faculte al portador de copia autorizada
8 de dicha reducción a escritura pública para que
9 requiera las anotaciones, inscripciones,
10 subinscripciones y cancelaciones que sean
11 procedentes en los registros públicos que
12 correspondan. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. - Se
13 acordó llevar a efecto inmediato los acuerdos
14 adoptados en esta reunión, sin esperar aprobación
15 posterior a esta acta ni el cumplimiento de
16 ninguna otra formalidad. No habiendo otras
17 materias que tratar, se levantó la sesión siendo
18 las once treinta horas." Hay firmas de los
19 señores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni y
20 Zoila Castañeda. - "CERTIFICADO Samuel Cunado,
21 quien presidió esta sesión, y Rodrigo Arenas
22 Poloni, quien ofició de secretario de la misma,
23 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo
24 cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta
25 y seis, sobre Sociedades Anónimas, certifican:
26 que el director señora Zoila Castañeda se
27 encontró comunicada con ellos simultánea y
28 permanentemente a través de conferencia
29 telefónica durante toda la presente sesión de
30 directorio." Hay firma de los señores Samuel

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PÚBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



3. ...do y Rodrigo Arenas Poloni. Conforme con el
4. ...acta que consta en el libro respectivo.- En
5. ...comprobante y previa lectura firma el
6. ...consistente.- Doy fe.- HAY FIRMAS DE: TOMÁS
7. ...SANTO...
8. ...SANTO...
9. ...SANTO...
10. ...SANTO...
11. ...SANTO...
12. ...SANTO...
13. ...SANTO...
14. ...SANTO...
15. ...SANTO...
16. ...SANTO...
17. ...SANTO...
18. ...SANTO...
19. ...SANTO...
20. ...SANTO...
21. ...SANTO...
22. ...SANTO...
23. ...SANTO...
24. ...SANTO...
25. ...SANTO...
26. ...SANTO...
27. ...SANTO...
28. ...SANTO...
29. ...SANTO...
30. ...SANTO...

ESTESTIMONIO EN DE SU ORIGINAL



NOTARIO

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 83352 número 48645 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Goodyera de Chile S.A.I.C." a Silvia Karina Vega y otros, al 5 de abril de 2016.

Santiago, 6 de abril de 2016.



[Handwritten signature]

Carátula: 10772829

PF



Cód. de verificación: cvn-a4615d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 83352 número 48645 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 6 de abril de 2016.



Carátula: 10772844



Código de verificación: a4616c-1758f5-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

YF/MMT Santiago, tres de noviembre del año dos mil
 N°48645 quince.- A requerimiento de don Fidel González,
 REVOCACION, procedo a inscribir lo siguiente: En Santiago de
 DESIGNACION Chile, a veintisiete de Octubre del año dos mil
 Y PODER quince, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE,
 GOODYEAR DE CHILE Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta
 S.A.I.C. Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis
 A Echenique número treinta, Oficina cuarenta y
 SILVIA KARINA VEGA cuatro, Las Condes, Santiago, COMPARECE: don
 Y OTROS TOMÁS GONZÁLEZ ALDUNATE, chileno, casado,
 Rep: 57570 abogado, cédula de identidad número trece
 C: 10263398 millones cuatrocientos treinta y tres mil
 novecientos trece guión seis, con domicilio es
 esta ciudad, Avenida Apoquindo tres mil
 setecientos veintiuno, piso trece, Las Condes,
 Región Metropolitana, el compareciente mayor de
 edad, quien acredita su identidad con la cédula
 respectiva y expone: que, debidamente facultado,
 viene a reducir a escritura pública acta sesión
 de directorio de Goodyear de Chile S.A.I.C., la
 que se encuentra firmada por los señores Samuel
 Cunado, Rodrigo Arenas Poloni y Zoila Castañeda.
 El acta es del tenor siguiente: "SESIÓN DE
 DIRECTORIO GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C. En Santiago
 de Chile, a veinte de octubre de dos mil quince,
 en la sede de la Compañía ubicada en el Camino a
 Melipilla sin número, altura del kilómetro
 dieciséis, comuna de Maipú, siendo las diez
 horas, se reunió el directorio de la sociedad
 GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C., con la asistencia de





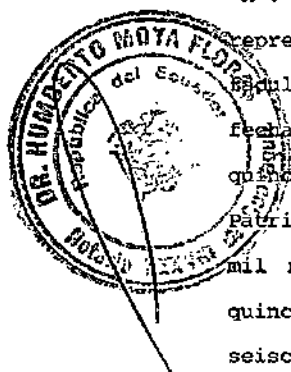
Fojas 83353

los señores directores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni y con la participación mediante conferencia telefónica del director señora Zoila Castañeda quién se encontró en todo momento comunicada simultánea y permanentemente. No se contó con la asistencia del director señor Leopoldo Maggiolo González. Se acordó que actuara como presidente de esta sesión don Samuel Cunado y que actuara como secretario don Rodrigo Arenas Poloni. ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Se dio lectura al acta de sesión de directorio anterior, la que se aprueba sin observaciones. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR.- El señor presidente manifestó que el directorio recibió la renuncia voluntaria del señor Leopoldo Maggiolo González al cargo de director de la sociedad a partir del día primero de agosto de dos mil quince por haber sido transferido al extranjero, y que atendida dicha renuncia era necesario proceder a la designación de un nuevo director, correspondiendo a la próxima Junta de Accionistas pronunciarse sobre la elección total del directorio. Luego de un breve debate, el directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó aceptar la renuncia de don Leopoldo Maggiolo González como director de la sociedad y designar, por la unanimidad de los directores presentes, a doña Silvia Karina Vega en su reemplazo. DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTOR DE FINANZAS Y REVOCACIÓN DE PODER.- El señor presidente manifestó que era

necesario dejar sin efecto. la designación del señor Leopoldo Maggiolo González como Director de Finanzas de la compañía y nombrar en su reemplazo a la señora Silvia Karina Vega. Asimismo, el señor presidente manifestó que era necesario revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a don Leopoldo Maggiolo González. Luego de un breve debate, el directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó: /i/ designar a doña Silvia Karina Vega como nuevo Director de Finanzas de la compañía en reemplazo del señor Leopoldo Maggiolo González; y, /ii/ revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a don Leopoldo Maggiolo González, especialmente los poderes otorgados en su calidad de Director de Finanzas de la sociedad y apoderado clase "A" de la compañía, los cuales constan en escritura pública de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número seis mil novecientos treinta y cinco guión dos mil quince, e inscritos a fojas cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres, número veintisiete mil trescientos setenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil quince.

PODERES.- El señor presidente manifestó la necesidad de dejar constancia que doña Silvia Karina Vega, en su calidad de Directora de Finanzas de la compañía, integra la nómina clase





"A". de apoderados, estando facultada para representar a la compañía de la forma y con las facultades señaladas en la escritura pública de fecha de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número seis mil novecientos treinta y cinco guión dos mil quince, e inscritos a fojas cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres, número veintisiete mil trescientos setenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil quince. En atención de lo antes señalado, el directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó dejar constancia que: /a/ doña Silvia Karina Vega, en su calidad de Director de Finanzas de la compañía, integra la nómina clase "A" de apoderados, estando facultada para representar a la compañía de la forma y con las facultades señaladas en la escritura pública de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número seis mil novecientos treinta y cinco guión dos mil quince, e inscritos a fojas cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres, número veintisiete mil trescientos setenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil quince; /b/ que con la designación de doña Silvia Karina

Vega como Director de Finanzas la nómina de apoderados clase "A" de la compañía queda conformada por las siguientes personas: Presidente de la Compañía, señor Samuel Cunadó; Gerente General de la Compañía, señor Rodrigo Arenas Poloni; Director de Finanzas, señora Silvia Karina Vega; Director de Manufactura señor Alfredo Gamboa Oliveros; Gerente de Tesorería, señor Javier Arriagada Flores. Salvo la presente modificación, todos los demás acuerdos contenidos en la escritura pública de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número seis mil novecientos treinta y cinco guión dos mil quince, e inscritos a fojas cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres, número veintisiete mil trescientos setenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil quince, continúan vigentes. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.- El directorio, por la unanimidad de sus miembros, faculta a don Tomás González Aldunate y a don Hernán Felipe Valdés Correa para que uno cualquiera de ellos reduzca total o parcialmente y en cualquier tiempo la presente acta de sesión de directorio a escritura pública, autorizándolo para que faculte al portador de copia autorizada de dicha reducción a escritura pública para que requiera las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y

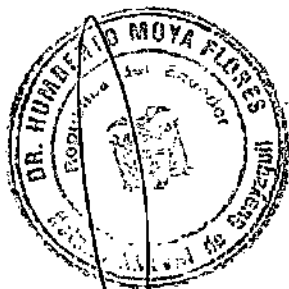




cancelaciones que sean procedentes en los registros públicos que correspondan. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.- Se acordó llevar a efecto inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar aprobación posterior a esta acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las once treinta horas." Hay firmas de los señores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni y Zoila Castañeda.- "CERTIFICADO Samuel Cunado, quien presidió esta sesión, y Rodrigo Arenas Poloni, quien ofició de secretario de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, certifican: que el director señora Zoila Castañeda se encontró comunicada con ellos simultánea y permanentemente a través de conferencia telefónica durante toda la presente sesión de directorio." Hay firma de los señores Samuel Cunado y Rodrigo Arenas Poloni. Conforme con el acta que consta en el Libro respectivo.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy Fe.- Hay firma ilegible. TOMÁS GONZALEZ ALDUNATE.- NOTARIO. Hay firma ilegible.- ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL SANTIAGO 28 OCT 2015 PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA Santiago de Chile. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de las inscripciones de fojas 46673 número 27374 del año

2015 y de fojas 994 número 503 del año 1978.-
REPERTORIO Nº 12.853-2015.-





GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Santiago, República de Chile, a 10 de diciembre de 2014, siendo las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en camino a Melipilla altura kilómetro 16, comuna de Maipú, Región Metropolitana, se reunieron en junta extraordinaria los accionistas de GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C., con asistencia de don Rodrigo Arenas Poloni en representación de Goodyear International Corporation, por 1 acción; y, don Samuel Cunado en representación de The Goodyear Tire & Rubber Company, por 99.999 acciones.

Total de acciones presentes y representadas: 100.000, equivalentes a la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad.

MESA.- Para estos efectos presidió esta junta general extraordinaria de accionistas don Samuel Cunado y actuó como secretario de la misma don Rodrigo Arenas Poloni.

HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES.- Los concurrentes a la junta firmaron la hoja de asistencia prescrita en el artículo 71 del Reglamento de Sociedades Anónimas, acordándose conservar este documento en los archivos de la sociedad. En seguida, fueron exhibidos y aprobados, sin observaciones, el poder presentado por Rodrigo Arenas Poloni para representar a

CONFORME CON EL
ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
STGO.

07 ABR 2016

PATRICIO RUIZ BENAVENTE
Quinto Notario
SANTIAGO, CHILE



205

Goodyear International Corporation y el poder presentado por don Samuel Cunado para representar a The Goodyear Tire & Rubber Company.-

CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.- El señor presidente expresó que se encontraban presentes y debidamente representadas la totalidad de las 100.000 acciones emitidas en que se divide el capital de la sociedad. Agregó que la presente junta se celebra válidamente, no obstante haberse omitido algunas formalidades de citación, por haber comprometido su asistencia todos los accionistas de la sociedad.

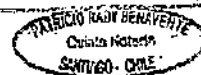
En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales sobre la materia, el señor presidente declaró constituida legalmente esta junta general extraordinaria de accionistas.

RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO.- El señor presidente explicó que se hacía necesario renovar integralmente el directorio de la sociedad, eligiendo a los nuevos miembros que lo conformarán.

Considerada la materia, la junta acordó, por la unanimidad de las acciones presentes, renovar integralmente al directorio de la sociedad y proceder a la elección de sus nuevos miembros.

Efectuada la votación de rigor, resultaron elegidos, por unanimidad, los señores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Polóni, Leopoldo Maggiolo y Zoila Castañeda.

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
STGO.
07 ABR 2016

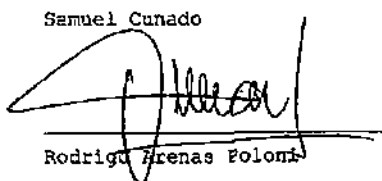




CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. - Se acordó dejar constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, firmada el acta por el presidente y el secretario de la junta y por las personas designadas al efecto, se la tendrá por aprobada definitivamente, sin necesidad de otra formalidad; y que los acuerdos que en ella se consignan podrán ser cumplidos desde ese momento.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria y no habiendo otro asunto que tratar, el señor presidente puso término a la presente junta siendo las 12:35 horas.-


Samuel Cunado


Rodrigo Arenas Polanco

CONFORME CON EL
ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
STGC.
07 ABR 2016

PATRICIO RAOY BENAVENTE
Quinto Notario
SANTIAGO - CHILE



207



HOJA DE ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

10 de diciembre de 2014

Don Rodrigo Arenas Poloni en
representación de Goodyear International
Corporation, 1 acción

Don Samuel Cunado en representación de The
Goodyear Tire & Rubber Company, 99.999
acciones

Total acciones presentes:

100.000 acciones.

Samuel Cunado
Presidente

Rodrigo Arenas Poloni
Secretario

CONFORME CON EL
ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
STGO.
07 ABR 2016

PATRICIO RABY BENAVENTE
Quinta Notario
SANTIAGO - CHILE



SESIÓN DE DIRECTORIO
GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, en la sede de la Compañía ubicada en el Camino a Melipilla sin número, altura del kilómetro 16, comuna de Maipú, siendo las 10.00 horas, se reunió el directorio de la sociedad GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C., con la asistencia de los señores directores Samuel Cunado, Rodrigo Arenas Poloni y con la participación mediante conferencia telefónica del director señora Zoila Castañeda quién se encontró en todo momento comunicada simultánea y permanentemente. No se contó con la asistencia del director señor Leopoldo Maggiolo González.

Se acordó que actuara como presidente de esta sesión don Samuel Cunado y que actuara como secretario don Rodrigo Arenas Poloni.

ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Se dio lectura al acta de sesión de directorio anterior, la que se aprueba sin observaciones.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR.- El señor presidente manifestó que el directorio recibió la renuncia voluntaria del señor Leopoldo Maggiolo González al cargo de director de la sociedad a partir del día 1° de agosto de 2015 por haber sido

1

CONFORME CON EL
ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
STGO.

07 ABR 2016

PATRICIO RABY DE NAVARRE
Quinta Notario
SANTIAGO - CHILE

108

transferido al extranjero, y que atendida dicha renuncia era necesario proceder a la designación de un nuevo director, correspondiendo a la próxima Junta de Accionistas pronunciarse sobre la elección total del directorio. Luego de un breve debate, el directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó aceptar la renuncia de don Leopoldo Maggiolo González como director de la sociedad y designar, por la unanimidad de los directores presentes, a doña Silvia Karina Vega en su reemplazo.

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTOR DE FINANZAS Y REVOCACIÓN DE PODER. - El señor presidente manifestó que era necesario dejar sin efecto la designación del señor Leopoldo Maggiolo González como Director de Finanzas de la compañía y nombrar en su reemplazo a la señora Silvia Karina Vega

Asimismo el señor presidente manifestó que era necesario revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a don Leopoldo Maggiolo González.

Luego de un breve debate, el directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó: /i/ designar a doña Silvia Karina Vega como nuevo Director de Finanzas de la compañía en reemplazo del señor Leopoldo Maggiolo González; y, /ii/ revocar todos y cada uno de los poderes otorgados a don Leopoldo Maggiolo González, especialmente los poderes

2

CONFORME CON EL
ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
STGO.
07 ABR 2016

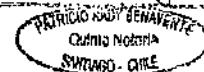
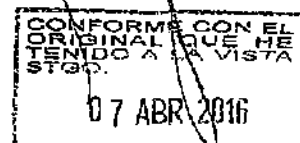
PATRICIO RABY BENAVENTE
Quinto Notario
SANTIAGO - CHILE

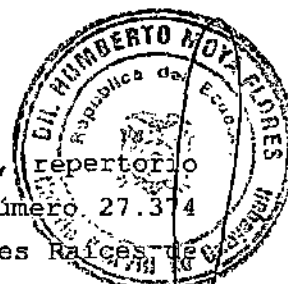


otorgados en su calidad de Director de Finanzas de la sociedad y apoderado clase "A" de la compañía, los cuales constan en escritura pública de fecha 16 de junio de 2015, otorgada ante el Notario de Santiago don. Patricio Raby Benavente, repertorio número 6935-2015, e inscritos a fojas 46.673, número 27.374 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2015.

PODERES.- El señor presidente manifestó la necesidad de dejar constancia que doña Silvia Karina Vega, en su calidad de Directora de Finanzas de la compañía, integra la nómina clase "A" de apoderados, estando facultada para representar a la compañía de la forma y con las facultades señaladas en la escritura pública de fecha de fecha 16 de junio de 2015, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número 6935-2015, e inscritos a fojas 46.673, número 27.374 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2015.

En atención de lo antes señalado, el directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó dejar constancia que: /a/ doña Silvia Karina Vega, en su calidad de Director de Finanzas de la compañía, integra la nómina clase "A" de apoderados, estando facultada para representar a la compañía de la forma y con las facultades señaladas en la escritura pública de fecha 16 de junio de 2015, otorgada ante el





Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número 6935-2015, e inscritos a fojas 46.673, número 27.374 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2015; /b/ que con la designación de doña Silvia Karina Vega como Director de Finanzas la nómina de apoderados clase "A" de la compañía queda conformada por las siguientes personas: Presidente de la Compañía, señor Samuel Cunado; Gerente General de la Compañía, señor Rodrigo Arenas Poloni; Director de Finanzas, señora Silvia Karina Vega; Director de Manufactura señor Alfredo Gamboa Oliveros; Gerente de Tesorería, señor Javier Arriagada Flores.

Salvo la presente modificación, todos los demás acuerdos contenidos en la escritura pública de fecha 16 de junio de 2015, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, repertorio número 6935-2015, e inscritos a fojas 46.673, número 27.374 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2015, continúan vigentes.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. - El directorio, por la unanimidad de sus miembros, faculta a don Tomás González Aldunate o a don Hernán Felipe Valdés Correa para que uno cualquiera de ellos reduzca total o parcialmente y en cualquier tiempo la presente acta de sesión de directorio a escritura pública,

CONFORME CON EL
ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
STGO.
07 ABR 2016

PATRICIO RABY BENAVENTE
Quinto Notario
SANTIAGO - CHILE



autorizándolo para que faculte al portador de copia autorizada de dicha reducción a escritura pública para que requiera las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que sean procedentes en los registros públicos que correspondan.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.~ Se acordó llevar a efecto inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar aprobación posterior a esta acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las 11.30 horas.

Samuel Cunado

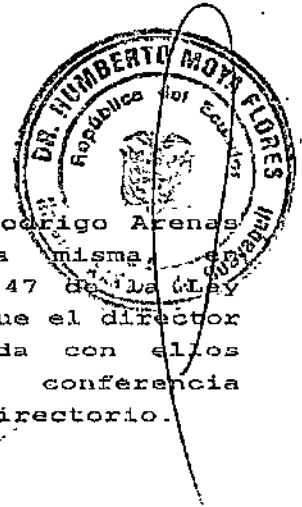
Rodrigo Arenas Poloni

Zoila Castañeda

5

CONFORME CON EL
ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
STGO.
07 ABR 2016

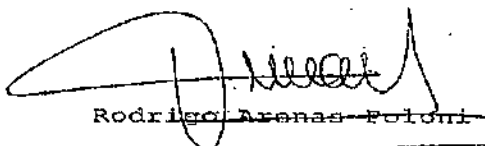
FRANCISCO RIVERA VERA
Quinta Notaria
SANTIAGO - CHILE

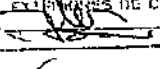


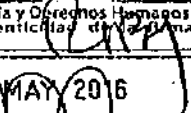
CERTIFICADO

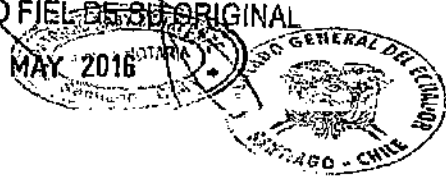
Samuel Cunado, quien presidió esta sesión, y Rodrigo Arenas Poloni, quien ofició de secretario de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, certifican: que el director señora Zoila Castañeda se encontró comunicada con ellos simultánea y permanentemente a través de conferencia telefónica durante toda la presente sesión de directorio.

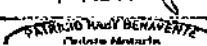

Samuel Cunado


Rodrigo Arenas Poloni

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL Sr. 
-4 MAY 2016
VICTOR GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legislaciones

El Ministerio de Justicia y Ordenes Humanos de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) 
Santiago, -4 MAY 2016
VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legislaciones

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 03 MAY 2016


CONFORME CON EL
LIBRO DE ACTAS
07 ABR 2016

Patricia Rudy Benavente
Fiscalista

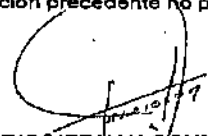


OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 948/2016



Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 5 de Mayo del 2016


MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

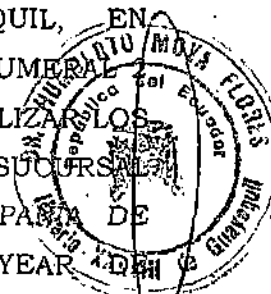
Arancel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50,00





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZÓN: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE LA SUCCURSAL EN EL ECUADOR (DOMICILIACIÓN) DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR CHILE A.S.I.C"; CERTIFICADOS; COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y, DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS.



GUAYAQUIL, 03 DE JUNIO DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MÍ CARGO, EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CIENTO DOS FOJAS ÚTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE JUNIO DEL 2.016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-006-000012432

20160901038P02648



PROTOCOLIZACIÓN 20160901038P02648

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JUNIO DEL 2016, (13:33)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR (DOMICILIACIÓN DE LA
NOTA: COMPAÑIA DE NACIONALIDAD CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR DE CHILE A.S.I.C"; CERTIFICADOS; COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 102

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERBER VERA CARLOS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908913916

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



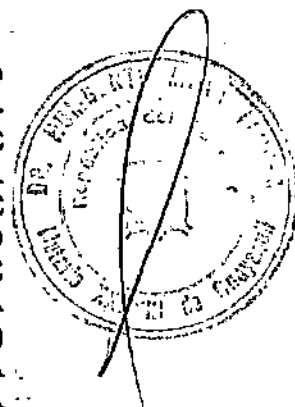
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: 2015-09-01-038-000952

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003211** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2.016, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR (DOMICILIACION) DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR DE CHILE A.S.I.C.", COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ACTA DE SESION DE DIRECTORIO Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 03 DE JUNIO DEL 2.016; Y DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR (DOMICILIACION) DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD CHILENA DENOMINADA "GOODYEAR DE CHILE A.S.I.C.", CERTIFICADOS, COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 03 DE JUNIO DEL 2.016.

GUAYAQUIL, JUNIO 17 DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





Factura: 001-005-000016429



20160901038000952

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038000952

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2016, (14:35)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOOD YEAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792076696001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.075

FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2016

HORA DE REPERTORIO: 15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0003211, dictada el 15 de junio del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente protocolización otorgada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo el cantón Guayaquil, el 03 de Junio del 2016 junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Permiso de Operación**, de la compañía extranjera **GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.**; y, el **Poder General** de la compañía antes mencionada a favor de **CARLOS RICARDO FERBER VERA**, de fojas 26.814 a 26.932, Registro Mercantil número 2.471. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25075



Guayaquil, 22 de junio de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1431334

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERFACIA DE EMPRESAS DE GUAYACIL

RECIBIDO

13 JUL 2016

HORA: 11:00

receptor:

Firma:

Wendy Ponder



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	CHILENA
NOMBRE COMERCIAL: GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: LOS OLIVOS	CIUDADELA: LOS OLIVOS	
CALLE: AV. LEOPOLDO CARRERA	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 62	
CONJUNTO:	BLOQUE: SOLAR 1	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO OLIVOS TOWER	OFICINA No.: 602	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: (5934) - 503 - 1479	TELÉFONO 2: (5934) - 504 - 2862	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: rferber@asesoreslegalescuador.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE ENTRADA PRINCIPAL DE CDLA. LOS OLIVOS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO FERBER VERA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090891391-6			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones:

VA-01.2.1.4-F1

Good Year de Chile S.A.I.C.

Socios Accionistas	Porcentaje de aportación
Goodyear de Chile S.A.I.C	100%